UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE EDIFICIOS,
CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO

EL ARQUITECTO DIEGO ANDRÉS CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SUPERVISOR
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

Que HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán - Cauca, ejecutó para la Universidad del Cauca, Nit. 891.500.319-2, el Contrato de obra que se describe a continuación

Contrato No:	2.3-31.4/0132 de 2011
Objeto:	Construcción del Edificio de División de Tecnologías de la Información y la Telecomunicación de la Universidad del Cauca - Primera Etapa.
Contratante:	Universidad del Cauca
Contratista:	Harold Alberto Muñoz Muñoz
Valor contrato:	$696.124.163
Valor Adicional:	$340.000.000
Valor Ejecutado:	$1.036.010.743
Fecha de Iniciación:	17 de enero de 2012.
Fecha de Finalización:	22 de noviembre de 2012
Área Construida:	1.334,30 m2
Calidad de la Obra:	Excelente
Cumplimiento:	Excelente

Certifica que la ejecución de la obra descrita comprende las actividades de Preliminares y Excavaciones, Concreto Reforzado para Cimentaciones, Concreto Reforzado para Estructuras, Pisos en Concreto, Mampostería y Repellos, Instalación de Estructura Metálica de Cubierta, Instalación de Cubierta Metálica, Instalaciones Sanitarias, Hidráulicas y Eléctricas.

Para constancia se firma en la Ciudad de Popayán a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

DIEGO ANDRÉS CASTRO
Profesional Universitario del Área de Edificios, Construcción y Mantenimiento
SUPERVISOR

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO 2.3. – 31.4/0132 DE 2011

CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA: **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**
NIT: **10.548.685-4**
VALOR: **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($696.124.163,oo)**

Entre los suscritos, **DANILO REINALDO VIVAS RAMOS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.527.315 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.548.685expedida en Popayán, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por el Acuerdo número 064 de 2008 y las disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o adicionen, previas las siguientes consideraciones:**1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 1070 del 15 de diciembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de obra civil consistente en la **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA DIVISIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LA TELECOMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA- PRIMERA ETAPA.** conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 137 de 2011. **3)** La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 16 de diciembre 2011, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 16 de diciembre de 2011, al correo electrónico contratacion@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose las preguntas, las cuales fueron resueltas y publicadas en la página web en fecha 19 de diciembre de 2011. **4)** El 16 de diciembre de 2011, conforme al calendario se efectúo el sorteo de la convocatoria, para la presentación de las ofertas por parte de quienes quedaron favorecidos con el mismo. **5)** El día 22 de diciembre de 2011 y de acuerdo con lo establecido en el calendario de la convocatoria pública se efectuó el cierre, la apertura y la evaluación pública de las cinco (05) propuestas presentadas por las firmas: JOSE GIOVANNI TOBAR, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, YAMIL FABIAN HAMDAN, FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ, ALVARO CARVAJAL VALENCIA. **6)** Con las cinco (05) propuestas económicas admisibles en lo jurídico y lo técnico, se sorteó públicamente la fórmula cuyo resultado fue la No. 2 factor 2 y se determinó que la oferta que ocupa el primer orden de elegibilidad es la presentada por el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ. **7)** El Orden de elegibilidad fue publicado en la audiencia y en la página Web de la Universidad del Cauca, el día 22 de diciembre de 2011. **8)** En atención a lo anterior la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato al Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ. **9)** Mediante la Resolución R 1116 del 23 de diciembre el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 137 de 2011, al Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ. En consecuencia se acuerda. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la ejecución de la **OBRA CIVIL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÒN Y LA TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PRIEMRA ETAPA** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 137 de 2.011 y la propuesta presentada de fecha 22e diciembre de 2011, en 25 folios la cual hace parte integrante del

F-9

presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($696.124.163,oo) INCLUIDO IVA. PARAGRAFO:** El valor del IVA corresponde a la suma de $4.426.863,oo pesos. **CLÁUSULA TERCERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA UNIVERSIDAD**, pagará a través de la División Financiera, el valor de este contrato según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201105219 del 07 de diciembre de 2011, expedido por la Contadora pública Martha Cecilia Palomino Martínez, Funcionaria de la División Financiera. **CLÁUSULA CUARTA.- ANTICIPO:** La Universidad del Cauca entregará el 50% del valor del contrato al contratista en calidad de anticipo, recurso que no podrá destinarse a fines distintos a los gastos relacionados con el objeto del contrato. Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo. **PARAGRAFO:** La entrega del anticipo al contratista por parte de la Universidad, no condiciona el inicio de la obra ni el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la invitación a cotizar, en pesos colombianos mediante actas parciales de entrega y recibo y liquidación suscritas entre EL CONTRATISTA y el interventor previo recibo a satisfacción por parte del interventor y amortización del anticipo dado al contratista, en ellas se consignarán las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados. **En cada acta parcial se amortizará el anticipo. CLAÚSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente contrato es de ciento ochenta días calendario (180) días calendario y empezarán a contarse a partir de la firma del Acta de Iniciación la cual deberá ser suscrita entre el contratista y el interventor, previo perfeccionamiento y legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo se entenderá en días calendario y por lo tanto, es de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado a la Universidad. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL **CONTRATISTA** podrá subcontratarlos con la autorización de **LA UNIVERSIDAD.** El empleo de tales subcontratistas no relevará **AL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obras a ejecutar y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. **LA UNIVERSIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten estará a cargo de EL CONTRATISTA. **LA UNIVERSIDAD** podrá exigir A**L CONTRATISTA** la terminación del subcontrato o subcontratos en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que formule reclamo demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que según los contratos sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de UNICAUCA,

ésta podrá hacerla directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, UNICAUCA tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD a: **1)** Presentar antes del inicio de las obras objeto del contrato, el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra. De la misma manera allegara el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el **Anexo 2 - Cantidades de obra;** cualquier variación entre estos, se resolverá favorablemente por la Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta. **2)** EL CONTRATISTA al inicio de las obras acreditara ante la interventoría Designada por la Universidad, el siguiente personal profesional**: a) Un Director de Obra:** Dedicación 100% del tiempo (EL CONTRATISTA puede ser el Director de Obra). Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con matrícula profesional vigente y experiencia general mayor a diez (10) años contados desde su fecha de grado. Hoja de vida con toda la experiencia profesional. Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia no mayor a 6 meses de la misma. **b) Un Residente de Obra:** Dedicación 100% del tiempo. Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con matrícula profesional vigente y experiencia general mayor a dos (2) años contados desde su fecha de grado. Hoja de vida con toda la experiencia profesional. Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia no mayor a 6 meses de la misma. **c) Un profesional en Seguridad Industrial:** Dedicación de medio tiempo. Hoja de vida con toda la exigencia profesional. Quien deberá poseer licencia en salud ocupacional y se encargará de la formulación e implementación del programa de salud ocupacional para los trabajadores de la obra, aspecto que debe ser aprobado por salud ocupacional de la Universidad del Cauca, deberá formular un mecanismo que permita la supervisión y control permanente de las obras en términos del implemento de las normas de higiene y seguridad , lo que incluye el uso correcto de los implementos de protección social. El incumplimiento de estos procedimiento otorga facultades al supervisor para la suspensión del contrato. **d)** El personal e instalaciones exigidas dentro de la reglamentación de higiene y seguridad para la industria de la construcción (Resolución 2413/1979 y demás que la complementen y/ó modifiquen). **3)** El Contratista mantendrá durante la ejecución física de las obras como mínimo el personal profesional descrito**. 4)** Tramitar si hubiere lugar las licencias o permisos ambientales previamente a la ejecución de las obras objeto de este contrato, conforme a la Legislación Ambiental vigente y de acuerdo a las obligaciones legales. **5)** Dotar al personal de labor de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcaran indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional **6)** Dar cumplimiento al presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato la realizará el Profesional externo designado por la Universidad del Cauca, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 26 del Acuerdo 064 de 2008. **PARÁGRAFO:** Además de las labores propias del ejercicio de la interventoría, esta deberá vigilar el cumplimiento de la cláusula VIGESIMA del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- FUNCIONES DEL INTERVENTOR EXTERNO:** Las funciones del Interventor se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capitulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: 1) Levantar el acta de iniciación conjuntamente con EL CONTRATISTA. 2) Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos. 3) Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía. 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual 5) Analizar los estudios, planos, diseños y proyectos, que sean base para la ejecución del contrato. 6) Organizar una carpeta para cada Interventoría, en la que reposará copia del contrato y todos los documentos,

oficios, acuerdos, otrosís, informes, instrucciones impartidas y observaciones formuladas con el fin de ejercer un seguimiento a la ejecución del contrato. 7) Verificar de acuerdo con el cronograma y el plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA, el plazo para la ejecución, la existencia del personal especializado, previa certificación que lo acredite como tal, así como también los equipos, materiales, control de calidad y demás apoyos logísticos ofrecidos por EL CONTRATISTA o a cargo de la Universidad con el fin de determinar si están o no correctos. 8) Verificar y certificar la afiliación del personal que ejecutará el contrato, a un sistema de seguridad social (ARP, pensiones, salud) e informar si el pago se realiza mensualmente, el cual se acreditará mediante el recibo de pago efectuado por EL CONTRATISTA. 9. Rendir informes periódicos de las actividades objeto de la Interventoría. Informes que de deben reposar en la Oficina Jurídica. 10) Ejercer el control técnico, administrativo y contable del contrato, para que se dé estricto cumplimiento a las estipulaciones del mismo. 11) Exigir al contratista la iniciación oportuna de los trabajos dentro del plazo estipulado para ello en el contrato. En caso de que se requieran hacer modificaciones al contrato deberá solicitar por escrito los ajustes debidamente sustentados al ordenador del gasto, para que se tomen las medidas del caso. 12) Verificar con su firma en el acta de liquidación parcial o definitiva las cantidades de obras ejecutadas con sus respectivos valores y, aprobar o rechazar las cuentas de cobro que no presente este requisito; igualmente las rechazará cuando no se anexen los paz y salvos parafiscales, de seguridad social, A.R.P., de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores de EL CONTRATISTA y los Paz y Salvos de la Universidad del Cauca cuando fuere necesario. Así mismo el Interventor deberá verificar las tarifas de afiliación a las A.R.P. y seguridad social para lo cual podrá solicitar la inspección de las E.P.S. correspondiente. 13) Recibir las obras o servicios contratados, de conformidad con lo estipulado en el contrato; preparar su liquidación y suscribir el Acta liquidación final, previa verificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Dicho documento debe estar firmado por EL CONTRATISTA, el interventor y el Rector. 14) No podrá delegar su función, el cambio de interventor sólo podrá hacerse directamente por el nominador, a través de la Oficina Jurídica, en los contratos superiores a 100 SMLMV, y en los menores o iguales a 100 SMLMV. 15). Las demás funciones que le asigne en cualquier momento el encargado de la elaboración del contrato. 16) Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento integro a la Resolución 498 del 4 de Julio de 2.006, por medio de la cual se crea y adopta el Manual de interventoría de Contratación para la UNIVERSIDAD DEL CAUCA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el arquitecto DIEGO ANDRES CASTRO GARCIA, profesional Universitario de la Unidad de Planeación Física, labor ésta que será ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 064 de 2008. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Divergencias:** Las divergencias que ocurran entre el interventor y **EL CONTRATISTA,** relacionadas con el control y dirección de las obras serán dirimidas por el Vicerrector Administrativo o su delegado. En caso de no llegarse a acuerdo, se acudirá al Rector cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a vincular el personal señalado en los términos de la invitación a cotizar, en su propuesta y a aquellos que por ley así se exija. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en el Articulo 75 del Acuerdo 064 de 26 de agosto de 2008. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA,** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que ellas se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la **UNIVERSIDAD** y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna con EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Universidad del Cauca de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en una compañía de seguros, legalmente establecida, una garantía que incluya: **a) Póliza de anticipo:** Por el 100% del mismo con una vigencia a la del contrato y dos meses más **b) cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. **c) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más. **d) Póliza por pago de prestaciones sociales y salarios**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más .**e) estabilidad de la obra:** Por el 50% del valor total del contrato y con un tiempo de duración del contrato y cinco años más. **f) calidad:** por el 50% del valor total del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más. **PARÁGRAFO:** Estas garantías no eximen al contratista de que cumpla con el objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CADUCIDAD:** LA UNIVERSIDAD, podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el acuerdo 064 de 2008 y **LA UNIVERSIDAD** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **LA UNIVERSIDAD** se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control de intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obras objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA VIGECIMA.- MULTAS:**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del Contrato, sin que en su conjunto excedan el 10% del valor total del contrato. La multa se impondrá por Resolución motivada expedida por el Rector de la Universidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contrato sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato como sanción anticipada de perjuicios. El Valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere o de las garantías constituidas y si eso último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes de salud del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a más tardar, el último día de cada mes durante la ejecución de la obra y antes del acta final del respectivo contrato**. PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la Ciudad de Popayán. **CLAUSULA**

VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificación de Disponibilidad presupuestal No. 201105219 del 07 de diciembre de 2011, emanada de la División Financiera. 2) Oferta Técnico Jurídica del CONTRATISTA del 22 de diciembre de 2011, en 25 folios. 3) Certificación de no figurar reportado en el boletín de Responsabilidad fiscal. 4) Certificación de encontrarse al día en los aportes de salud y en el pago de aportes parafiscales. 5) Certificado Judicial vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato se efectuará, de común acuerdo mediante acta firmada por las partes contratantes y el interventor, a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes al vencimiento del plazo contractual. La liquidación del contrato se realizara unilateralmente por la UNIVERSIDAD en el evento del parágrafo del articulo 65 del acuerdo 064 de 2.008, o cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Publicar el presente contrato en el Diario Oficial, **b)** Constituir las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, **c)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. Para constancia se firma en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2011.

LA UNIVERSIDAD,

DANILO REINALDO VIVAS RAMOS.
Rector

LCPB/LFRM.

EL CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. N° 10548685 Pop

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO A PETICIÓN DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO M y C, ejecutó el contrato de Obra Pública No. 055 de fecha 30 de abril de 2007, cuyo objeto fue la Construcción de Cuatro Aulas y Una Batería Sanitaria en la Institución Educativa Ciudadela Mixta del Municipio de Tumaco.

Contratista	CONSORCIO M y C	
Integrantes	Harold Alberto Muñoz Muñoz	95%
	CLAM Ingenieros Ltda.	5%
Valor contrato principal	$ 315.191.588	
Valor Total Ejecutado	$ 299.116.081	
Fecha de Iniciación	Agosto 12 de 2007	
Fecha de Terminación	Febrero 22 de 2008	
Plazo de Ejecución	6 meses	
Área Construida	462.72 m2	
Calidad de la Obra	Buena	
Cumplimiento	Bueno	
Director de Obra	Jesús Orlando Fernández Ordóñez	

Se deja constancia que el contratista cumplió con la ejecución del contrato con todas las especificaciones técnicas y de calidad requeridas y dentro del plazo estipulado contractualmente.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal del San Andrés de Tumaco (Nariño), a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

JORGE HERNÁN BUITRAGO
Secretario de Obras Públicas
Municipio de San Andrés de Tumaco

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Popayán, marzo 26 de 2007

Señores
MUNICIPIO DE TUMACO
Tumaco – Nariño

REFERENCIA: Licitación Pública No. 003/2007

Los suscritos, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y MIGUEL ALEJANDRO LOZANO CASTAÑEDA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y CLAM INGENIEROS Ltda., respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA MIXTA DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual o superior al plazo de ejecución del contrato y CINCO años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	95%
CLAM INGENIEROS Ltda.	5%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO M Y C.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C. C. No. 10.548.685 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Se nombra como suplente a MIGUEL ALEJANDRO LOZANO CASTAÑEDA, identificado con C. C. No. 19.335.393 de Bogotá, quien está facultado para ejercer las mismas funciones del representante en los casos de ausencia temporal o definitiva con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección	Kra 8 No. 16 AN 25
Dirección Electrónica	hamunoz7@hotmail.com
Teléfonos	0928-235114
Telefax	0982-235114
Ciudad	POPAYÁN – CAUCA

En constancia, se firma en Popayán, a los 26 días del mes de marzo de 2007.

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. No. 10.548.685 de Popayán

MIGUEL ALEJANDRO LOZANO CASTAÑEDA
Rep. Legal CLAM INGENIEROS Ltda.
CC. No. 19.335.393 de Bogotá

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Representante Legal CONSORCIO M y C

ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO
DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

"DIGNIDAD Y FUTURO"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 0557 / 2007 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO Y EL CONSORCIO M Y C
LICITACION PUBLICA No. NM-006-2007

Entre los suscritos, por una parte **NILO DEL CASTILLO TORRES**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la c.c.12.901.362 de Tumaco en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Tumaco, debidamente facultado para contratar y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y por otra el **ING. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la c.c. No. 10.548.685 expedida en Popayán, quien actúa a nombre y representación legal del Consorcio M y C, debidamente conformada a través de documento privado de fecha 26 de marzo, según consta en los documentos anexos y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación, después de agotado como lo fue,. el respectivo procedimiento de concurso público determinado bajo el No. NM-006-2007 y adjudicado el Contrato mediante Resolución No. 2314 de 26 de abril de 2007, proferida por el Alcalde Municipal de Tumaco. **CLAUSULA PRIMERA: Objeto.-** El objeto del presente contrato es: **CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA MIXTA DEL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** que el Contratista se compromete a ejecutar bajo su responsabilidad y a entera satisfacción del Municipio, de conformidad a las especificaciones señaladas en su propuesta y que hacen parte integral de este contrato. **Parágrafo Primero:** El contratista, declara estar informado ampliamente de todos los documentos que hacen parte del presente contrato y que son de rigurosa aplicación en la realización de las obras, consistentes en los Pliegos de Condiciones de la Contratación y declara por tanto, que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este trabajo, de la mano de obra y equipo requerido. **SEGUNDA: Valor del Contrato.-** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($315.191.588,oo). Parágrafo Primero. Forma de Pago.-** El Municipio pagará a El Contratista el valor pactado en esta cláusula en la siguiente forma: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, esto es la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($157.595.794,oo) M/CTE** a la fecha de firma de contrato y aprobación de la póliza respectiva; Un 25% se cancelará mediante acta parcial de obras, una vez se haya ejecutado mas del 60% de la obra, previa presentación de las actas de avance de obra debidamente aprobadas y avaladas por el Interventor de la obra, y el saldo, es decir el otro 25%, cuando se suscriba el acta final de recibo de la obra a entera satisfacción de la Entidad contratante y su correspondiente liquidación final. **Parágrafo segundo. Apropiación presupuestal.-** Los recursos que demanda la ejecución del presente Contrato serán imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio, Vigencia Fiscal 2007, Código Presupuestal: 2.3.1.10 Mejoramiento de Infraestructura Educación Básica Media Ley 21, según Disponibilidad Presupuestal No. 2007-0038, por valor de $226.128.279, oo y Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No. 2007-0042, por valor de $96.912.120, Subprograma 2.3.1.2 Calidad Educativa, Código Presupuestal: 2.3.1.2.3 Construcción y Reparación de Planteles Educativos, ambos de fecha 02 de Enero de 2007, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal. **TERCERA: Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del presente Contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de Iniciación de la Obra. La duración del Contrato será igual al plazo y treinta (30) días más. **CUARTA: Suspensión Temporal y Prorrogas.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o por incumplimiento del municipio o por mutuo acuerdo de las partes, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, casos en los cuales se suscribirá el acta correspondiente, donde consten los hechos que la originaron y los acuerdos y constancias a que hubiere lugar y deberá indicarse la fecha de reiniciación del contrato. **Parágrafo Único.- Prohibición:** No podrá prorrogarse el plazo del contrato si el término de duración estuviese vencido. **QUINTA: Obligaciones de las partes.-** Además de las cláusulas anteriormente acordadas, las partes contratantes convienen las siguientes estipulaciones: 1) El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar la obra de acuerdo con los planos, descripciones y especificaciones previamente aprobadas, anexos al presente contrato. **Parágrafo Primero: Responsabilidad.-** El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. Igualmente, sin perjuicio de su responsabilidad, garantizará la buena calidad de la construcción y de los materiales utilizados en el desarrollo de la obra. Por consiguiente, el municipio podrá rechazar cualquier parte de la obra o del material que no este acorde con las especificaciones del contrato; **2)** El contratista hará entrega material de la obra al municipio dentro del plazo acordado; **3)** El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a esté y/o al Jefe de grupo de asesoramiento técnico todas las informaciones que le solicite; **4)** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las Leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de obras; **5)** El contratista podrá celebrar los subcontratos a que hubiere lugar sin desfigurar el objeto principal de este contrato previa aprobación del interventor y por parte de la Entidad contratante. **POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1)** Está se obliga a pagar y trasladar los dineros convenidos en el presente contrato en forma oportuna y **2)** Ejercer la dirección y control del desarrollo de la obra a través del Secretario de Obras Públicas Municipal. **SEXTA: Personal de la Obra-** Los obreros, subcontratistas y demás trabajadores empleados en la obra, no tienen relación jurídica directa con el Municipio, sino con el contratista; En consecuencia, esté deberá cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de dicho personal: Afiliación, pago de salario, prestaciones laborales, así como las de carácter civil con los subcontratistas. **SÉPTIMA: Dirección y Control de la Obra.-** El municipio directamente, por conducto del Jefe de la División de Obras del Municipio, ejercerá la inspección, seguimiento y supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos para conseguir la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá,

además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1)** Inspeccionar los materiales de construcción, aceptarlos o rechazarlos de acuerdo con las especificaciones fijadas, **2)** Cerciorarse de que se cumplan estrictamente los planos y especificaciones; **3)** Tomar las muestras que estime conveniente de los materiales, mezclas, etc., que se van a utilizar y ordenar las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad y resistencia de las obras; **4)** Las demás que le sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual aquí convenido. **OCTAVA: Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral.-** El presente contrato está sujeto a los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la entidad contratante conforme a lo establecido en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **NOVENA: Cesión, Modificación y Adición del Contrato.-** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa de la entidad contratante. El presente contrato también podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de la correspondiente acta o contrato adicional, previo acuerdo de las partes, siempre que medie solicitud escrita de cualquiera de ellas, explicando la necesidad de la modificación y/o adición, previo concepto y aprobación de la Interventoría del presente contrato. **DECIMA: Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio una garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente Contrato. La garantía se constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en el Exterior, aceptable para el Municipio, que cubrirá los siguientes amparos: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Para garantizar el buen manejo del anticipo, por el valor del mismo y con una vigencia del término del Contrato y dos (2) meses más. **b) Garantía de cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del presente Contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le llegaren a imponer al Contratista, éste constituirá la fianza por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor fiscal del presente contrato, con una vigencia del término del Contrato y tres (3) meses más. **c) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones referentes a salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales con sus trabajadores, el Contratista deberá constituir una fianza equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presente contrato y tres (3) años más, **d) Garantía de estabilidad de la obra:** Para garantizar la estabilidad de la obra y el reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, el Contratista simultáneamente con la entrega de la obra constituirá una póliza de estabilidad con una vigencia de cinco (5) años y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con vigencia igual a la del contrato y dos años más por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA PRIMERA: Declaratoria de Caducidad.-** El Municipio dispondrá la terminación unilateral del Contrato y declarará la caducidad del mismo de conformidad con las

disposiciones de los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: Penal Pecuniaria.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, esté deberá pagar a la otra una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, como indemnización por los perjuicios sufridos, sin perjuicio de las acciones judiciales que impetre para el pago total de los daños ocasionados por el incumplimiento del Contrato. **DECIMA TERCERA: Mecanismos de Solución de Controversias.-** Las partes dirimirán las controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a 15 días hábiles; **b)** Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DECIMA CUARTA: Liquidación del Contrato.-** A la terminación del presente Contrato, las partes, suscribirán un Acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente Contrato, la constancia de recibo a satisfacción de las obras y la certificación por parte del Municipio de paz y salvo a favor del Contratista por todo concepto. **Parágrafo Único.- Liquidación Unilateral:** Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de esta, la entidad contratante procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por si misma el contrato en forma directa y en el estado en que se encuentre. **DECIMA QUINTA: Perfeccionamiento del Contrato.-** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere además del registro presupuestal. La ejecución del Contrato se efectuará una vez el Contratista haya presentado al Municipio los certificados de expedición de las garantías y la publicación del Contrato en el Diario Oficial, lo que se acreditará con el recibo de pago de los derechos correspondientes, aprobación de la garantía única de cumplimiento, certificado de responsabilidad fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios, pasado judicial. **DECIMA SEXTA: Publicación.-** Los gastos que genere la publicación del presente contrato correrán por cuenta del Contratista, quien para su ejecución deberá presentar certificación de dicho acto. **DECIMA SÉPTIMA: Acreditaciones por Parte del Contratista.-** El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de afiliación al sistema de seguridad social integral y estar al día en el pago de parafiscales cuando a ello hubiera lugar artículo 1 ley 828 del 2003. **DECIMA OCTAVA: Declaración del Contratista.-** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, que no incurre en ninguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad de que trata el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y que si sobreviniera alguna de ellas se compromete a ceder el contrato previo autorización de la entidad contratante o renunciar a su ejecución. **DECIMA NOVENA: Domicilio Contractual.-** Para los efectos de este Contrato las partes contratantes

establecen el Municipio de Tumaco como domicilio contractual. En constancia y para todos los efectos legales se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, por los que en él intervienen a los Treinta (30) días del mes de Abril de dos mil siete (2007).

NILO DEL CASTILLO TORRES
Alcalde Municipal de Tumaco

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Rep. Legal Consorcio M y C

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

El suscrito Ingeniero VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA como Supervisor Delegado de la Unidad aeronáutica Especial de Aeronáutica Civil,

CERTIFICA:

Que **CONSORCIO MUÑOZ**, Nit: 900.115.833 – 8, Integrado por la Ing. **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO**, con CC. 34.329.647 de Popayán, con una participación del 10% y el Ing. **HAROLD ALBERTO MUIÑOZ MUÑOZ**, identificado con CC. 10.548.685 de Popayán, con una participación del 90%, ejecutaron para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL, el Contrato de Obra Número 9000289 – OH – 2009, el cual se resume a continuación:

CONTRATO:	9000289-OH-2009	
CONTRATANTE:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil	
CONTRATISTA:	CONSORCIO MUÑOZ	
OBJETO:	AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI	
CLASIFICACIÓN:	01 Constructores	
	Especialidad 02:	Obras Sanitarias y Ambientales
	Especialidad 04:	Edificaciones y Obras de Urbanismo
	Especialidad 05:	Montajes Electromecánicos y Obras Complem.
VALOR EJECUTADO:	$216.432.625	
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2010	
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de septiembre de 2010	
DIRECTOR DE OBRA:	Harold Alberto Muñoz Muñoz	
RESIDENTE DE OBRA:	Yuri Andrea Muñoz Orozco	
CALIDAD DEL TRABAJO:	Excelente	
CUMPLIMIENTO:	Excelente	

El mencionado proyecto se ejecutó con el cumplimiento de todos los requisitos y especificaciones técnicas y en los plazos acordados.

En constancia y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Cali a los 9 días del mes de noviembre de 2011.

VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA
Supervisor Delegado
Unidad aeronáutica Especial de Aeronáutica Civil

FORMATO No. 3 - DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 34.329.647,expedida en Popayán, Quien obra en nombre y representación legal de Persona Natural y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.584.685, expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación legal de Persona Natural, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO. y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 9000093-OI DE 2009, abierta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, cuyo objeto es: CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS DE GUAPI. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO MUÑOZ,

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: Dirección: Edificio NEGRET Oficina 501 Teléfonos, fax.: 824 8418 Celular: 315 465 2655 Correo electrónico: hamunoz7@hotmail.com de la ciudad de Popayán,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor YURI ANDRÉA MUÑOZ OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No 34.329.647, expedida en Popayán, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.548.685, expedida en Popayán,

QUINTA: DURACIÓN .- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de , la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO	10%
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	90%

SÉPTIMA CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Aeronáutica Civil. En caso de aceptarse la cesión por parte de la AERONÁUTICA CIVIL el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a la Unidad.
Aspectos Financieros
Arbitramento
Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los VEINTE (20) días del mes SEPTIEMBRE del año 2009.

Yuri Andrea Muñoz O.

ACEPTO: YURI ANDRÉA MUÑOZ OROZCO
C.C: 34.329.647 de Popayán
Representante Legal de CONSORCIO MUÑOZ



ACEPTO: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C: 10.548.685 de Popayán
Persona Natural del CONSORCIO MUÑOZ

Dirección: Edificio NEGRET Oficina 501
Teléfonos, fax.: 824 8418 Celular: 315 465 2655
Correo electrónico: hamunoz7@hotmail.com
Ciudad: Popayán

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 9000289-OH-2009

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATISTA: CONSORCIO MUÑOZ

OBJETO: AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI

VALOR: $219.925.978.oo incluido IVA sobre utilidad.

PLAZO: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES**, mayor de edad; vecino de Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 18.386.718 expedida en Calarcá - Quindío, en su calidad de **DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL**, quien se encuentra facultado para la celebración de este contrato, conforme a la delegación conferida por el articulo 11 de la Resolución No. 00423 del 2009, entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIDAD**, por una parte y **YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.329.647 de Popayán, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO MUÑOZ**, con NIT 900115833-8 integrado por YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO con C.C. No.34.329.647 expedida en Popayán, con un porcentaje de participación del 10% y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, con cédula de Ciudadanía No. 10.584.685 expedida en Popayán y con un porcentaje de participación del 90 % restante, de acuerdo con el Documento Consorcial de fecha 20 de Septiembre de 2009, aportado en la Propuesta General del 30 de Septiembre de 2009, quien manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso el ni los integrantes del consorcio que representa, dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** por la otra parte; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previas las siguiente consideraciones: **a)** Que mediante el oficio 4400-309-2009011026 del 02 de Abril de 2009, el Director de Desarrollo Aeroportuario con el visto bueno del Secretario de Sistemas Operacionales, remite al Director Administrativo, los estudios y documentos previos para el inicio del trámite de selección correspondiente con el objeto de contratar la ejecución de las obras para LA AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN

CASIANO SOLIS DE GUAPI; **b)** Que dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 8 del Decreto 2474 de 2008, los estudios y documentos previos, el borrador de los pliegos de condiciones con sus anexos y formatos y el aviso de convocatoria de la licitación Pública No. 9000093 OI de 2009, fueron publicados en la página WEB del Portal Único de Contratación desde el 31 de Agosto de 2009 y los pliegos de condiciones definitivos a partir del 8 de Septiembre de 2009; **c)** Que mediante Resolución número 04740 del 08 de Septiembre de 2009, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 900093OI 2009, la cual tiene como objeto contratar la AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI; **d)** Que vencido el termino para la inscripción de manifestaciones de interés la Directora Administrativa (e) pública el Oficio No. 3200-082-752 del 14 de Septiembre de 2009 que contiene la lista de los inscritos ; **e)** Que mediante Oficio 3205.082.760 del 14 de Septiembre de 2009 la Directora Administrativa informo a los interesados en la selección abreviada de menor cuantía No. 9000093-OI 2009 el contenido del Adendo No. 1, modificando el calendario del proceso, adendo que forma parte integral de los pliegos de condiciones. **f)** Que en audiencia celebrada en 21 de Septiembre de 2009 se procedió a consolidar, mediante sorteo, la lista de oferentes, quedando conformada por diez (10) proponentes a saber: 1.CONSORCIO ZETA 2. ICSIN LTDA 3.CONSORCIO MUÑOZ 4. CONSORCIO RC 5. JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA. 6.CONSORCIO MOJICA 7.CONSORCIO GTM, 8.CONSORCIO SOCIRIVERA. 9. CONSORCIO GONZALEZ. 10. GERARDINA GUZMAN HOYOS; **g)** Que conforme se consignó en el Acta de Cierre - Cuadro Entrega de Propuestas de fecha 30 de septiembre de 2009, depositaron oferta un total de seis (06) oferentes: 1. ICSIN LTDA 2. CONSORCIO RC 3.CONSORCIO MOJICA 4.CONSORCIO GONZALEZ 5.CONSORCIO MUÑOZ y 6. CONSORCIO SOCIRIVERA; **i)** Que mediante Resolución No. 05429 del 6 de Octubre de 2009, se prorroga el plazo para realizar la evaluaciones de las propuestas y el plazo de consulta y observaciones a los estudios evaluativos **j)** Que el Comité Asesor Evaluador efectuó a las seis (6) ofertas presentadas los correspondientes estudios técnico, financiero y legal, las cuales se publicaron en el SECOP, en las fechas establecidas; **j)** Que después de resolver las observaciones a los estudios evaluativos y determinar los proponentes habilitados , se cita a la Audiencia publica para evaluar la oferta económica y determinar el orden de elegibilidad en la selección abreviada de menor cuantía No. 9000093 OI 2009. **k)** Que según consta en el Acta número 220 de fecha 6 de Noviembre de 2009, se llevo a cabo la Audiencia Pública para la evaluación de ofertas económicas y establecer el orden de elegibilidad, determinándose como proponente admisible y en primer orden al CONSORCIO MUÑOZ ; **k)** Que mediante comunicación 3200-983-09 del 6 de Noviembre de 2009, el Director de Desarrollo Aeroportuario, comunica al representante legal del CONSORCIO MUÑOZ la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 9000093 OI 2009 el cual tiene como objeto contratar las Obras de AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI, por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($219.925.978.oo) incluido IVA sobre utilidad, con un plazo de ejecución de noventa

CONTRATO DE OBRA NÚMERO 9000289-OH-2009

(90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo. Por lo anterior, las partes hemos convenido celebrar el presente contrato de obra de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia y las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** por el sistema de precios unitarios fijos a ejecutar las obras de **LA AMPLIACIÓN DEL TERMINAL AÉREO DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI,** en los Items, descripción de actividades, unidad de medida, cantidades y valores contenidos en el Formato número ocho (8) PRESUPUESTO DE OBRA de la oferta económica de fecha 30 de septiembre de 2009 (Sobre No. 2) y la oferta general de fecha 30 de Septiembre de 2009 (Sobre No.1), los términos de adjudicación contenidos en la carta de adjudicación No. 3200-983-09 del 6 de Noviembre de 2009, los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No.9000093 OI de 2009 y su adenda y el presente contrato. **SEGUNDA: OBRA CONTRATADA, PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CANTIDADES DE OBRA Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** ejecutará las obras objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en su propuesta general y económica de fecha 30 de Septiembre de 2009 (sobres 1.- Propuesta General y 2. Propuesta económica) y los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No.9000093 OI de 2009 y su adenda No. 1 del 14 de Septiembre de 2009. **PARÁGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRA.** Las cantidades de obra consignadas en sus propuestas general y económica fechadas el 30 de septiembre de 2009, respectivamente, son aproximadas y se pueden aumentar, disminuir o suprimir durante el desarrollo del contrato por situaciones especiales que se presenten en la ejecución del contrato. Cualquier variación en las cantidades de obra por ejecutar, con respecto a las previstas en el formato número ocho (8) de la oferta económica (sobre No. 2) requerirá la aprobación expresa y escrita de LA UNIDAD. Tales variaciones no vician o invalidan el contrato, pero el valor de ellas deberá tenerse en cuenta, si fuere el caso, para ajustar su valor con el respectivo contrato adicional. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades adicionales de obra que resulten a los mismos precios unitarios fijados en su oferta. Lo dispuesto en este parágrafo se entiende sin perjuicio de las modificaciones de las cantidades de obra por razones de interés público que puedan hacerse conforme a las previsiones que al respecto contienen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las variaciones en las cantidades de obra deberán constar en actas suscritas por EL CONTRATISTA, SUPERVISOR del Contrato, con el visto bueno del DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO. Cuando de dicha variación resultare un aumento del valor contratado inicialmente, deberá suscribirse el correspondiente contrato adicional, del cual formará parte integrante el acta de modificación y sus documentos soportes. Cuando la variación reporte disminución en los ítems inicialmente pactados tal hecho deberá tenerse en cuenta para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los precios presentados en la oferta del CONTRATISTA y aprobados por LA UNIDAD incluyen todos los costos

directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar las obras, por lo tanto no habrá lugar a remuneración adicional alguna por tales conceptos. **PARÁGRAFO CUARTO: COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA expresa claramente que los precios unitarios que figuran en su propuesta general y económica de fecha 30 de Septiembre de 2009 (sobres 1.- Propuesta General y 2. Propuesta económica), incluyen todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución de las obras contratadas de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto, el plazo y las condiciones del contrato. Los datos que EL CONTRATISTA suministra sobre sus cómputos y análisis de precios unitarios, tendrán únicamente carácter informativo y no serán base de ningún reclamo posterior. Corresponde al CONTRATISTA el pago de todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la celebración y ejecución del contrato. **TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($219.925.978.oo), incluido IVA sobre Utilidad **PARÁGRAFO ÚNICO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender el valor de este contrato LA UNIDAD cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 9000946 del 3 de Abril de 2009, vigencia 2009, por un valor total de $229.999.158.oo. Los pagos con cargo a este contrato quedarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que se hagan en su presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en su presupuesto de gastos. **CUARTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.** LA UNIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante actas parciales de ejecución de obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo y dejar constancia de que las obras correspondientes a esa acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado y aprobado por LA UNIDAD. El último pago se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR del contrato y el DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO. En dicha acta debe constar el recibo de la obras a entera satisfacción por parte del supervisor e igualmente deberá incluir la amortización total del anticipo y la constancia de que las obras correspondientes a dicha acta se ejecutaron dando cumplimiento al cronograma de obra presentado. A esta acta deberá adjuntarse copia de la prórroga de las garantías exigidas debidamente aprobadas por LA UNIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO. ANTICIPO**: LA UNIDAD entregará al CONTRATISTA el valor correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%),** del valor total adjudicado a manera de ANTICIPO, que se girará previa presentación de la certificación de la entidad bancaria sobre la apertura de la cuenta especial y separada a nombre del CONTRATISTA, indicando número y objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO.** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar los riesgos de no inversión del anticipo y de su uso o apropiación indebida en la garantía que constituya para el amparo del contrato y a consignarlo en una cuenta bancaria especial y exclusiva para el efecto, a nombre de EL CONTRATISTA, indicando número y objeto del contrato. En caso que dicha cuenta genere rendimientos financieros, estos serán del Tesoro Nacional y deberán ser girados al mismo, en el mes siguiente al que se generaron. EL



CONTRATISTA se obliga a dar autorización a **LA UNIDAD** para inspeccionar y vigilar dicha cuenta y sus libros de contabilidad por intermedio del supervisor, si lo estima necesario. Los dineros del Anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO**. EL CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el programa de flujo de inversión del anticipo. Cada acta de recibo parcial de obra debe reflejar la relación detallada del estado de la inversión del anticipo e indicar las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado con los documentos soportes. **PARÁGRAFO CUARTO**. El ANTICIPO se amortizará en las cuentas parciales de obra ejecutada. No obstante LA UNIDAD podrá exigir al CONTRATISTA el reintegro total del anticipo no amortizado y del reajuste proporcional cuando a su juicio considere que las obras no marchan satisfactoriamente, deduciendo de las cuentas de pago pendientes o haciendo efectiva la garantía de correcta inversión del anticipo. **PARÁGRAFO QUINTO:** La Iniciación de las obras, en ningún caso estará condicionada al giro que del anticipo haga LA UNIDAD. **PARÁGRAFO SEXTO**. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura comercial y tanto para la entrega del ANTICIPO como para cada pago deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) de todos los trabajadores que laboren en la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando por ley están obligados a tenerlo) o el representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO MUÑOZ, certificaciones correspondientes a la mensualidad anterior, cada certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. El interventor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. LA UNIDAD descontará al CONTRATISTA una contribución especial equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, de las cuentas que se le cancelen, de conformidad con lo señalado en la Ley 1106 art. 6 del 22 diciembre de 2006 y Decreto Reglamentario número 3461 de 2007. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO de la obra, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, una vez LA UNIDAD apruebe la garantía y de responsabilidad civil extracontractual, **EL CONTRATISTA** pague los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación y el correspondiente impuesto de timbre. **PARÁGRAFO**: El acta de inicio se deberá suscribir por : EL CONTRATISTA, el supervisor del Contrato, con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario ,dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de aprobación de la garantía. **SEXTA: VIGENCIA.** La vigencia de este contrato corre a



constituir las garantías que amparan el contrato a nombre de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL como único asegurado y beneficiario; **7)** A no subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, escrito y expreso de LA UNIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negarla; **8)** A respetar y cumplir las disposiciones que rigen el uso, manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, propios el ejercicio del oficio de la construcción; **9)** Dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad ambiental en las fichas 1 y 2 relacionadas con el almacenamiento y manejo de materiales de construcción y almacenamiento y disposición final de materiales, las cuales forman parte integral de los pliegos de condiciones. En caso de que LA UNIDAD sea requerida o sancionada por incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá responder por el saneamiento respectivo; **10)** Desarrollar y ejecutar las obras objeto del presente contrato, conforme a las disposiciones de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas en materia de sismoresistencia.; **11)** Reparar a su costa, todos los daños causados con la ejecución de la obra o las construcciones y bienes adyacentes que le sean imputables; **12)** Responder por la conservación de toda la obra hasta su terminación y aceptación final por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO y LA UNIDAD; **13)** Hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo material a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las aeronaves que transiten por las áreas de trabajo; **14)** Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieren con la actividad del aeropuerto, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del SUPERVISOR; **15)** Entregar al finalizar la ejecución del contrato los planos actualizados de la obra en papel y medio magnético; **16)** Llevar la bitácora de obra y anexarla con el acta de recibo final; **17)** Ejecutar la obra con el personal especializado propuesto y calificado por LA UNIDAD y dar cumplimiento a las condiciones de trabajo consignadas en el capítulo 6 de los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No.9000093 OI 2009 ; **18)** Mantener el equipo mínimo requerido de conformidad con lo exigido en los pliegos de condiciones y las 3 adendas de la selección abreviada de menor cuantía No. 9000093 OI 2009 ; **19)** Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional consignadas en el capítulo 7mo. de los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 9000093 OI 2009 y diligenciar previo al inicio de la ejecución del presente contrato el documento incluido en el mismo denominado "Requisitos de seguridad y Salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del contrato"; **20)** Cumplir con las normas de seguridad aeroportuaria contenidas en la resolución 01624 de 2007, en especial lo dispuesto en los capítulos VI,VII y VIII; **21)** Cumplir con la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al sistema general de salud y pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato; lo anterior, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, 789 de 2002, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1703 de agosto 2 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Decreto 4982 de 2007;

22) A garantizar que todo el personal que laboré y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad, debe estar afiliado a los sistemas de seguridad social, para lo cual EL SUPERVISOR verificará ese hecho, como también verificará que los aportes se realicen a los diferentes sistemas de Seguridad Social Integral; **23)** Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en el anexo número 3 de los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 9000093 OI 2009; **24)** Las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** EL CONTRATISTA está obligado a mantener como personal mínimo requerido, un Director de Obra y un Residente de Obra. Todo el personal que se requiera para la ejecución del presente contrato será nombrado y removido por EL CONTRATISTA, quien es el único responsable de su vinculación de personal y del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae. Una vez LA UNIDAD apruebe el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la UNIDAD, para su evaluación y posterior autorización. En caso de que LA UNIDAD apruebe el cambio, el nuevo personal deberá reunir las mismas o mejores condiciones, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones. LA UNIDAD no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, en razón de los trabajos contratados. Sin embargo, LA UNIDAD se reserva el derecho de rechazar nombramientos o el de pedir el retiro de cualquiera de sus trabajadores previa justificación de tal decisión. **DÉCIMA SEGUNDA: SALARIOS Y PRESTACIONES.** EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador del personal que vincule para la ejecución del presente contrato mediante contrato de trabajo, en consecuencia las relaciones patronales que surgen entre este y sus trabajadores se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a la UNIDAD en manera alguna. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA AMBIENTAL.** EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 04730 del 7 de diciembre de 2000, expedida por la Aeronáutica Civil teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante LA UNIDAD y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de la obra, a todas las medidas ambientales establecidas por la Aeronáutica Civil. Así mismo EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial del CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión de la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen por los requerimientos o actuación de las autoridades. En si, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas preventivas conducentes para evitar la

2005 (Exigencia del cumplimiento de Programa de Salud Ocupacional a los contratistas) Resolución No. 02335 de 31 de mayo de 2005 y Resolución No. 05282 del 06 de Diciembre de 2006, emitidas por la Dirección General de la Aeronáutica Civil, y demás normas que rigen la materia. EL CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del sistema de gestión en salud ocupacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en todos y cada uno de los sitios donde este llevando a cabo el desarrollo del contrato en especial con lo consignado en el numeral 5.2 y el Capítulo 7 de los Pliegos de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía No.9000093 OI 2009. LA UNIDAD no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. **DÉCIMA SÉPTIMA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNIDAD**. Son obligaciones a cargo de LA UNIDAD, además de las previstas en el artículo 4°. de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **1)** Pagar las obras contratadas y efectivamente realizadas, en las condiciones pactadas en el presente contrato y **2)** Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato. **3)** Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenida en el anexo 3 de los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía 9000093-OI de 2009. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA después de firmado el contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL con NIT 899.999.059-3 como única asegurada y beneficiaria, una de las siguientes garantías: **1.** Póliza de Seguros, **2.** Fiducia mercantil en garantía, **3.** Garantía bancaria a primer requerimiento, **4.** Endoso en garantía de títulos valores, **5.** Depósito de dinero en garantía, **6.** Cartas de crédito stand by expedidas en el exterior (Para personas naturales o jurídicas extranjeras); mediante la cual se ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso deberá extender su vigencia hasta el termino legal de liquidación del contrato; **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** En un monto equivalente al **ciento por ciento (100%)** del valor total de la suma entregada en calidad de anticipo con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso deberá extender su vigencia hasta el termino legal de liquidación del contrato, **c) PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total adjudicado, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse su vigencia por tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final del contrato, con el fin de garantizar las prestaciones laborales derivadas del mismo; **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: En una cuantía equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato con vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final; **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA, deberá constituir como amparo autónomo anexo a la Garantía que ampare el contrato una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que ampare los daños

que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) del valor total del presente contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, que ampare los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros. En dicha póliza deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado LA UNIDAD y EL CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS. **PARÁGRAFO PRIMERO: PÓLIZA DE SEGURO.** Si el contratista para amparar los riesgos del contrato presenta a LA UNIDAD una póliza de seguro, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 4828 de 2008. LA UNIDAD sólo aprobará la Póliza de Seguro que sea expedida por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, cuyos márgenes de solvencia y patrimonio técnico estén autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del año inmediatamente anterior al cierre de la contratación o a la firma del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el garante de las obligaciones del presente contrato establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO.** La entidad aseguradora o garante responderá a LA UNIDAD por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA por razón de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. **PARÁGRAFO CUARTO.** El término de la garantía correrá a partir de la fecha de iniciación de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de LA UNIDAD y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemnes las garantías que amparan el contrato, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista. **VIGÉSIMA: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA UNIDAD o de las sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare su cuantía, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor. De igual manera cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término EL CONTRATISTA deberá aumentar el valor y/o ampliar su vigencia. **VIGÉSIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA UNIDAD procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 4828 de 2008. **VIGÉSIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial en la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA se causaran multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, LA UNIDAD impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. **VIGÉSIMA CUARTA: CADUCIDAD.** LA UNIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial

de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad no impedirá que LA UNIDAD continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 31 de la Ley 782 del 2002, artículo 91 de la Ley 418 de 1997 y artículo 6° del Decreto 2493 de 2009. **VIGÉSIMA QUINTA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEXTA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en la cláusula Vigésima SÉPTIMA del presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución de la obra contratada así lo determinen, LA UNIDAD declarará mediante acto administrativo debidamente motivado el incumplimiento total o parcial del presente contrato de obra pública y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD.** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al siguiente procedimiento: **1.** Cuando El INTERVENTOR consideren que EL CONTRATISTA no esta ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que éste cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental. **2.** Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por EL INTERVENTOR, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa, declaratoria de incumplimiento o caducidad, así como la determinación de su cuantía (multa y/o penal pecuniaria). **3.** El informe elaborado por EL INTERVENTOR según el caso), debe contar con el visto bueno del Director o Jefe del área ejecutora, así como del respectivo Secretario al cual este adscrita la dependencia solicitante y deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta para ser remitido a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. **4.** Una vez presentado el informe a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ésta avocará conocimiento del caso y, adoptará todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar la práctica de pruebas si así lo estima

conveniente y en general pondrá en práctica la actuación administrativa que estime favorable a efectos garantizar la observancia del debido proceso. **5.** Establecida la naturaleza y procedencia de la multa o sanción, LA UNIDAD expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado que así lo determine. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, LA UNIDAD podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuere posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA UNIDAD podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley. **VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el presente contrato. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y el DIRECTOR DE DESARROLLO AEROPORTUARIO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **TRIGÉSIMA: SUPERVISION.** Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, LA UNIDAD ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de un funcionario designado por el Director de Desarrollo Aeroportuario. Si dicho Supervisor no pudiere ejercer la supervisoria, LA UNIDAD a través de un oficio nombrará un nuevo supervisor. Además de las funciones que le corresponde para esta clase de contratos, el interventor deberá dar cumplimiento a lo estipulado en las Resoluciones números 00589 del 12 de febrero de 2007 (Funciones de supervisoría e interventoría) y 00423 del 06 de febrero de 2009 (Manual de contratación) y la Circular No. 3301-082-2009021573 del 3 de julio de 2009 expedida por el Director Administrativo. **TRIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** LA UNIDAD podrá en acto administrativo motivado dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la Ley. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **TRIGÉSIMA TERCERA: TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.** Para la solución de las



controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán celebrar contratos de transacción ó adelantarán los trámites previstos en el Capítulo V de la Ley 23 de 1991 y en el Capítulo V de la Ley 23 de 1991 y en el Decreto 1818 de 1998 sobre Conciliación Contenciosa Administrativa Prejudicial, las Leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.**TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente contrato los documentos enunciados en las consideraciones de este contrato y los demás que se susciten durante el desarrollo del mismo. **TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre el objeto y contraprestaciones y se manifiesta con la firma de este documento y su posterior registro presupuestal. **TRIGÉSIMA SEXTA: PAGOS DE LOS DERECHOS PUBLICACIÓN E IMPUESTO DE TIMBRE.** Una vez perfeccionado este contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar los derechos correspondientes para la publicación del mismo en el Diario Único de Contratación y cancelar el Impuesto de Timbre en la cuantía señalada por la ley, obligaciones que se entienden cumplidas con la presentación de los recibos de pago respectivos. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES.** EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales con ocasión de la ejecución de este contrato, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. **TRIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Bogotá. Las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito enviarse por correo a las siguientes direcciones y medios electrónicos: **LA UNIDAD.** Aeropuerto Internacional El Dorado, Piso 5º, Grupo de Procesos Contractuales - Dirección Administrativa. Teléfonos: 2662959 y 2662237, Fax **EL CONTRATISTA: CONSORCIO MUÑOZ**: Edificio Negret Of. 501, telefax 8248418-Cel.3154652655 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: hamunoz7@**hotmail.com** El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá, a los: 18 DIC. 2009

LA UNIDAD,

LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES
Director de Desarrollo Aeroportuario

EL CONTRATISTA,

Yuri Andrea Muñoz O.

YURI ANDREA MUÑOZ OROSCO
Representante legal
CONSORCIO MUÑOZ

Proyectó Angela Pineda, Contratista
Revisión.: Dra. Luz Marlene Gomez..Jefe Grupo Procesos Contractuales
Visto Bueno: Dra. María del Amparo Perez Corredor-.Directora Administrativa (e)

Hacemos posible la Palmira que queremos y

amos! ALCALDIA

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

LA SUSCRITA JEFE DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 10.548.685 expedida en Popayán y Matricula profesional No 19202-32501 del Cauca, ejecutó para el Municipio de Palmira la obra descrita a continuación:

CONTRATO No E-OP-590-06
OBJETO ADECUACIÓN ESCUELAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

CLASIFICACIÓN: Según Decreto 1464 de 2010

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD Y GRUPO
1 CONSTRUCTORES	01 OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS
	02 OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES
	03 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
	04 EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO
	06 SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES
	09 SERVICIOS GENERALES
	10 DEMOLICIONES
2 CONSULTORES	02 INDUSTRIA
	03 SOCIAL
	04 ENERGIA
	06 TELECOMUNICACIONES
	08 DESARROLLO URBANO
3 PROVEEDORES	05 PRODUCTOS MINERALES
	15 METALES COMUNES Y MANUFACTURA DE ESTOS METALES
	22 OTROS
	35 EQUIPO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$284.275.360
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$142.120.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$426.395.360
FECHA DE INICIACION	30 de julio de 2007
FECHA DE TERMINACION	26 de noviembre de 2007
CUMPLIMIENTO	BUENO
CALIDAD	BUENO
AREA TOTAL CONSTRUIDA	1.825,74 M2

Hacemos posible la Palmira que queremos y

amamos! ALCALDIA

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Que las principales actividades ejecutadas con objeto del contrato anteriormente descrito son las siguientes: Preliminares, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Losas de Entrepiso, Mampostería, Pañetes, Pinturas y Acabados, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulicas, Instalaciones Sanitarias, Suministro e Instalación de Aparatos Sanitarios, Carpintería Metálica, Carpintería Madera, Estructura Cubiertas, Cubiertas y Cielos Falsos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de julio de 2011.

MARLY JICETH SILVA
Jefe Planeamiento Educativo
Municipio de Palmira

Hagamos posible lo Palmira que queremos y amos! ALCALDIA

MUNICIPIO DE PALMIRA
OFICINA ASESORA JURIDICA
DESPACHO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. E-OP-590-06

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA:	EDUCACION MUNICIPAL
CONTRATISTA:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
OBJETO:	ADECUACION ESCUELAS URBANAS MUNICIPIO DE PALMIRA
CUANTIA:	$ 284.275.360

Entre los suscritos a saber **ADOLFO CASTRO GONZALEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.255.799 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del municipio de Palmira, en su condición de Alcalde según Credencial No. E-27 de fecha noviembre 05 de 2003 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera de Palmira, como consta en la escritura pública No. 01 de fecha enero 1º de 2004, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.548.685 de Popayán, domiciliado en la carrera 8 Nº 16AN - 25 Popayán, Teléfono Nº 8235114 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido la celebración del presente contrato de **OBRA PUBLICA,** solicitado por la Secretaria de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, adelantó el proceso licitatorio mediante convocatoria pública Nº MP-049-06, el cual una vez agotado el respectivo procedimiento concluyó con la resolución de adjudicación Nº 382-06 de diciembre 27 de 2006 y que se regirá por las siguientes cláusulas: .-**CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO.** El Contratista se obliga por el sistema de precios unitarios, bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a realizar la ADECUACIÓN ESCUELAS URBANAS MUNICIPIO DE PALMIRA .-**PARAGRAFO PRIMERO: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS.** Las cantidades aproximadas de las obras materia de este contrato son las establecidas en los pliegos de condiciones y/o términos de referencia, el presupuesto oficial y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 2º: LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos indicados en esta cláusula se realizarán en la zona urbana del Municipio de Palmira: Sede Agustin Codazzi de la I.E Alfonso López Pumarejo, Sede Alvaro Henao Arbelaez de la I:E Antonio Lizarazo, sede principal de la I;E Antonio Lizarazo, Sede Venidia Caicedo de la I.E Cardenas de Mirriñao, Sede Carlos Arturo Rodríguez de la I.E Cardenas de Mirriñao,

Sede Gran Colombia de la I.E Cardenas de Mirriñao, Sede Luis Guillermo Bustamante de la I.E Antonio Lizarazo, sede Práxedes Espinosa de la I.E Alfonso López PUmarejo, Sede principal de la I.E Alfonso López Pumarejo, sede principal de la I.E Cárdenas de Mirriñao, sede Ricardo Nieto de la I.E Cardenas de Mirriñao y Sede Tulio Raffo de la I.E Jorge Ellécer Galtan. **CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($284.275.360.oo). .-**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: 50% a modo de anticipo y el 50% restante en actas parciales de acuerdo con el avance de la obra, previo recibo a satisfacción dado por el Interventor .**PARAGRAFO UNICO: TRABAJO NO PREVISTO Y REAJUSTE DE PRECIOS.** Las variaciones en el precio que sean necesario introducir por aumento en las cantidades de obra debido a cambios en los planos o por cambio de especificaciones, requerirán visto bueno del Interventor y aprobación de la Entidad Contratante, y se harán constar en actas. .-**CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN.** El Contratista se compromete para con el contratante a entregar el objeto del presente contrato en un término de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación y de entrega del anticipo. **PARAGRAFO 1º:** No podrá prorrogarse el plazo de los contratos si el término de duración estuviese vencido. .-**PARAGRAFO 2º:** La prorroga del plazo requerirá del Contratista la ampliación de la Garantía Única, debiendo ser presentada para aprobación por parte del la Oficina Jurídica. .-**CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Código presupuestal No 1110-3100012, según certificado de disponibilidad presupuestal No 935 del 30 de junio de 2006 , expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Además de las siguientes: A) **DEL CONTRATISTA.-** 1) Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con el cronograma establecido, los planos, descripciones y especificaciones previamente aprobados. 2) Destinar los recursos que le entrega el Municipio, única y exclusivamente a gastos necesarios para desarrollar cabalmente el objeto del contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo. 3) Suministrar oportunamente la información que solicite el Interventor de la obra sobre la ejecución del contrato y la inversión de los dineros. 4) Entregar la obra en el plazo acordado. 5) A responder por la calidad de la obra, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. 6) Establecer los mecanismos de control necesarios para la correcta ejecución del contrato. 7) A reconocer y pagar los perjuicios que se causen a terceros por la ejecución de la obra. 8) A presentar las actas de obra debidamente diligenciadas acompañándolas de la respectiva memoria técnica de las cantidades de obra. 9) A retirar los sobrantes de material y desechos que se hayan acumulado

durante la ejecución del contrato. 10) Abstenerse de iniciar las obras hasta tanto se haya notificado al Interventor del recibo del respectivo anticipo y se haya elaborado y firmado la correspondiente acta de iniciación. 11) Informar al Municipio sobre el cambio de dirección y/o teléfono durante los cinco (5) años siguientes a la ejecución del contrato 12) Pagar oportunamente los aportes parafiscales. 13) Cumplir con toda y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan respecto de la ejecución de la obra. **B) EL MUNICIPIO.-** 1) Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendientes a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. 2) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa verificación por parte del Interventor del cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista, lo cual constará en las correspondientes actas de avance contractual así como en las actas de recibo provisional o definitivo. .- **CLAUSULA SÈPTIMA: GARANTIAS.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Palmira, la Garantía Única otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria, para respaldar el cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Cuya cuantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y una vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B) POLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al cien por ciento (100%) del valor fiscal del anticipo con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y noventa (90) días más. **C) POLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más. **D) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Palmira, póliza por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor fiscal del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **E) POLIZA DE ESTABILIDAD:** Para garantizar la estabilidad de la obra y el reemplazo o reparación de esta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, el Contratista deberá constituir una póliza de estabilidad equivalente al treinta por ciento (30%) del valor definitivo del contrato a un término de cinco (5) años. .-**PARAGRAFO:** Bajo la gravedad del juramento el Contratista garantiza las incapacidades y el cubrimiento de gastos por tratamientos médicos, clínicos o quirúrgicos originados en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, afiliando al personal vinculado a su servicio a una Empresa Administradora de Riesgos Profesionales (ARP). .-**CLAUSULA OCTAVA: IMPRORROGABILIDA.** Como regla general quedan prohibidas las prorrogas de ejecución del contrato, salvo: 1. La existencia de causas imputables exclusivamente a la Administración. 2. Haberse surtido debidamente la suspensión del contrato. 3. La

ocurrencia de hechos que configuren fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 4. La necesidad de ejecutar obras adicionales debidamente aprobadas por el Interventor. 5. Por el cambio de especificaciones en los aspectos técnicos de la ejecución del contrato, y que hayan sido ordenadas por la Interventoría del contrato. .- **CLAUSULA NOVENA: OBRAS ADICIONALES.** Solo podrán autorizarse obras adicionales cuando se hayan presentado hechos imposibles de prever en la suscripción del contrato. Las obras adicionales deberán ser previamente identificadas, acordadas y aprobadas por el Interventor de la obra, previo visto bueno del Ordenador del Gasto. .- **PARAGRAFO:**. Cuando se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento y por escrito del Municipio de Palmira. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de Palmira por todas las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA TÉCNICA.** Para efectos del presente contrato, el Municipio de Palmira por intermedio de la Secretaría de Educación nombrará un profesional quién ejercerá las funciones de Interventoría de las actividades y obligaciones del Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno y eficaz de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al Contratista así como para exigirle la información que considere necesaria. El Interventor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de sus obligaciones o deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. **Las ordenes o instrucciones que imparta el Interventor al Contratista deberán expedirse o notificarse siempre por escrito.** Las diferencias que se presenten entre el Interventor y el Contratista serán dirimidas por el Representante Legal del Municipio de Palmira sin perjuicio de las acciones de Ley. El Interventor tendrá las siguientes funciones: 1) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato dentro del término estipulado para tal fin. 2) Corroborar y certificar que el Contratista cumpla con las condiciones técnicas, económicas ofrecidas para la ejecución de la obra. 3) Servir de conducto para la coordinación de todas las labores que deba realizar el Contratista. 4) Hacer al Contratista, las observaciones que estime convenientes y resolver las consultas formuladas por el mismo. 5) Supervisar que las funciones del Contratista se estén desarrollando normalmente en todos los aspectos relacionados con la naturaleza del contrato. 6) Exigir y verificar el cumplimiento de las garantías ofrecidas. 7) Verificar que el Contratista no exceda el valor estipulado en el contrato. 8) Autorizar los pagos de acuerdo al avance de las obras. 9) Verificar y corroborar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social. - **PARAGRAFO ÚNICO:** Para un mejor desarrollo en la ejecución de los trabajos, ni el Municipio ni el Interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará el Interventor directamente al Contratista. - **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las

obligaciones contractuales a cargo del Contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio de Palmira para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas o no sean pagadas, dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. .- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del Contratista en la ejecución del contrato, éste pagará al Municipio de Palmira, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, sin perjuicio de que el Contratante ante la firma aseguradora haga efectiva en lo pertinente la póliza única de garantía. .-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: ENTREGA DE LA OBRA.** Concluida la obra, el Contratista hará la entrega real y material de la misma, acto que se cumplirá mediante acta suscrita conjuntamente con el Interventor. .-**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a el Contratista, el Municipio de Palmira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de el Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 del 2000. En caso de que el Municipio de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad Contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 15,16 y

17 de la Ley 80 de 1993. .-**PARAGRAFO:** En firme la decisión que declara la caducidad administrativa o la terminación unilateral, el contratista entregará en forma inmediata, la obra en el estado en que se encuentre y hará devolución del anticipo, en la parte que no ha sido invertida, utilizada en la obra o no amortizado. La renuencia del Contratista faculta a la Administración para tomar posesión de ellos en acta de inventario sobre la obra realizada y demás elementos propios de la contratación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES.** El Contratista, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. .-**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala la ciudad de Palmira como domicilio contractual. .-**CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirán al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Palmira y se adoptará por acto administrativo motivado. susceptible del recurso de reposición. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el Contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción, este se dará por terminado, pudiendo el Municipio de Palmira adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siga en el orden de elegibilidad. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y APORTES.** El Contratista deberá cancelar a su cargo los impuestos y demás cargas que se deriven del contrato, sin que el Municipio de Palmira esté obligado a hacer reembolso alguno por tal motivo. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde

conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **PARAGRAFO:** El Contratista tendrá derecho a que se le liquiden y paguen hasta el momento de la suspensión, conforme al contrato, los trabajos ejecutados. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA Y REGIMEN LABORAL.** La partes firmantes de este contrato declaran que el mismo no crea ni establece relación laboral alguna y en tales condiciones no establece obligaciones de esta índole entre el Municipio y el Contratista. REGIMÉN LABORAL. Durante la vigencia de este contrato el Contratista asume todos los deberes, derechos y obligaciones que surjan de las relaciones contractuales, civiles o laborales que establezca con el personal que se vincule, independientemente del tipo de contrato como el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar con motivo de la ejecución del presente contrato, sin que ello implique la existencia de relación laboral civil o de cualquier índole de ellos para con la entidad territorial. .-**PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a suministrar todo el personal experimentado e idóneo para cumplir sus obligaciones derivadas de este contrato. El Municipio se reserva la facultad de solicitar el cambio del personal que a su juicio no reúna las condiciones de idoneidad exigidas para el adecuado desarrollo de este contrato. .-**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista mantendrá indemne en todo tiempo al Municipio y a sus empleados de todo conflicto que pudiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato, además de que se deja expresa constancia de que el Municipio no asume obligación alguna con razón de las relaciones laborales de todo orden que establezca, con el fin de cumplir con el objeto del contrato. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Palmira. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. El Municipio de Palmira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Palmira por esta causa. .-**CLAUSUAL VIGÉSIMA SEXTA: DE LA SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista debe cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) e igualmente con el pago de los aportes Parafiscales (Caja de Compensación, ICBF, SENA). Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses. La Entidad Estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de

las garantía única. .-**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** El Presente contrato se considera legalizado, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento .-**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, sujetándose al siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo con el fin de que las partes solucionen sus discrepancias previa citación del Interventor, esta etapa no podrá ser superior al término de dos (2) días calendario, de todo lo actuado se dejará constancia en acta suscrita por las partes; si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliación Prejudicial. .-**CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2006.

Por El MUNICIPIO DE PALMIRA

ADOLFO CASTRO GONZALEZ.
Alcalde

El CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC Nº 10.548.685 de Popayán

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE PATIA
NIT No. 891502194-8
CRA. 3 No. 4-63- TELEFAX 8262465 – 8261024
e-mail: despacho@patia-cauca.gov.co

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que el Ing. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, con CC. 10.548.685 de Popayán, ejecutó para el Municipio de Patía el Contrato de Obra Pública 159 DE 2013, según se describe a continuación:

CONTRATO:	159 DE 2013
CONTRATANTE:	Municipio de Patía
CONTRATISTA:	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC.	10.548.685 de Popayán
OBJETO:	Adecuación, Mejoramiento y Ampliación Punto de Unidad de Víctimas, Municipio de Patía.
FECHA INICIACIÓN:	12 de diciembre de 2013
FECHA TERMINACIÓN:	21 de agosto de 2014
VALOR CONTRATADO:	$ 606.605.874
VALOR EJECUTADO:	$ 625.943.884
CALIDAD DE LA OBRA:	Buena
CUMPLIMIENTO:	Bueno
DIRECTOR DE OBRA:	Ing. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. DEYSI ALEJANDRA PERALTA GOYES

En constancia de lo anterior se firma la presente en la Ciudad del El Bordo - Municipio de Patía, a los 15 días del mes de septiembre de 2014.

HÉCTOR GERMÁN GÓMEZ D.
Secretario de Infraestructura y Vivienda
Municipio de Patía – Cauca

"Una forma Diferente de Hacer las Cosas"

CONTRATO NO.-	151 DE 2013
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PATÍA
NIT	891.502.194-8
CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN	10.548.685 DE POPAYÁN
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 1N-28 EDIFICIO NEGRET, OFICINA 501 – POPAYÁN.
CUANTÍA	**SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA M-CTE ($606.605.873.oo)**
TERMINO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
OBJETO	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN PUNTO DE UNIDAD DE VÍCTIMAS, MUNICIPIO DE PATÍA – EL BORDO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1131 DE 2013 SUSCRITO CON LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2013, CDP: N° 0000542 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR UN VALOR DE $606.666.257.

Entre Los suscritos **NACOR ACOSTA ORTIZ,** mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°12.980.823, expedida en Pasto – Nariño, en mi condición de Alcalde del Municipio del Patía y obrando como representante legal del mismo y quien en el presente contrato de OBRA se denomina el Municipio del Patía de una parte y por la otra el ingeniero Civil **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.548.685, expedida en la localidad de Popayán – Cauca y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN PUNTO DE UNIDAD DE VÍCTIMAS, MUNICIPIO DE PATÍA – EL BORDO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1131 DE 2013 SUSCRITO CON LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ajustado a los precios contenidos en la propuesta presentada el 25 de octubre de 2013, el cual para todos los efectos es parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Corresponde al Contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones: **1)** entregar un análisis de precios unitarios de cada ítem y la programación de la obra. **2)** Ejecutar la obra y responder por la calidad de la misma, conforme a los PLIEGOS DEFINITIVOS y a la oferta, que para todos los efectos legales forma parte integral del Contrato. **3)** Verificar los planos antes de iniciar los trabajos de obra. **4)** El contratista se obliga a presentar ante el Municipio del Patía los respectivos planos record, bitácora de obra y registro fotográfico de la ejecución de la misma, una vez culminada la obra. **5)** Aclarar cualquier discrepancia con el SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DEL PATIA y el INTERVENTOR, pues en caso contrario de presentarse la necesidad de hacer correcciones después de iniciada la ejecución de la obra, los costos correrán por cuenta del CONTRATISTA. **6)** Cualquier cambio en las especificaciones de los diseños y/o en la construcción, así como del personal relacionado en la propuesta, deberá ser aprobado por el SUPERVISOR designado por el MUNICIPIO para este contrato y el INTERVENTOR. **7)** Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la obra deberán ser de primera calidad y estar conformes a las normas y especificaciones indicadas por el MUNICIPIO y que han hecho parte de la Propuesta. **8)** Someter previamente, a la aprobación del INTERVENTOR Y SUPERVISOR, las especificaciones y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra. **9)** Para levantar el acta de recibo final de obra el CONTRATISTA se obliga a anexar los análisis de precios

unitarios de las obras no previstas aprobadas PREVIAMENTE por el INTERVENTOR y SUPERVISOR mediante autorización escrita. **10)** Si transcurrido la mitad del plazo de ejecución pactado en el presente Contrato, el contratista no ha ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la obra, el SUPERVISOR deberá tomar las acciones necesarias ante la Oficina Jurídica del Municipio del Patía o quien haga sus veces. **11)** Mantener dentro de la obra, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **12)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **13)** Gozar de plena autonomía técnica y administrativa para contratar a su costa y bajo su responsabilidad, todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato ajustándose a lo presentado en la propuesta. **14)** Cumplir con lo establecido en las Leyes 7ª de 1.979 y 89 de 1.988 y el artículo 3º del Decreto 562 de 1.990, según las cuales todo empleador público o privado, deberá cancelar el 3% de su nómina mensual de salarios como aporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el 6% a las demás entidades parafiscales (Cajas de Compensación Familiar y Sena). Así mismo deberá afiliar a sus trabajadores a un sistema de seguridad social de acuerdo con la Ley 100 de 1.993. **15)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en la ejecución de este contrato de acuerdo con lo estipulado por el Municipio del Patía. **16)** Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista. **17)** El contratista rendirá informes que previamente requiera el SUPERVISOR designado, respecto a la ejecución.- **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DEL PATIA: Derechos:** Este se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del contrato a través del INTERVENTOR y SUPERVISOR, además a: **1)** Exigir del **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisión de lo ejecutado, para verificar que se cumplan las condiciones de calidad exigidas al **CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se den. **4)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato. **5)** Este se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será hasta de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Plazo de liquidación será de cuatro (04) meses, contado a parti de la terminación del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de sus costos los trabajos en horas diurnas, nocturnas, dominicales y festivos, con el fin de que la ejecución pueda ser realizada dentro del plazo contractual establecido. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA M-CTE ($606.605.873.oo),** e incluye el valor de todos las retenciones que generen las normas municipales, departamentales y nacionales. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DEL PATIA, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe los descuentos de Ley, como de aquellos impuestos que establezca el Gobierno nacional, departamental o municipal y afecten este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo solo requerirán la firma del Jefe de la Entidad contratante, igualmente

la suscripción de un contrato por tratarse de un nuevo acuerdo de voluntades y la prórroga de la garantía establecida en la cláusula décima primera. Los contratos adicionales deberán ser publicados en el boletín oficial. **CLÁUSULA SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS:** Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, EL MUNICIPIO DEL PATIA mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Se reconocerá al CONTRATISTA el monto de los sobrecostos que se le hubieren generado hasta restablecer el equilibrio contractual. **PARÁGRAFO:** Para la revisión de precios se tendrán en cuenta estrictamente las condiciones de la propuesta, **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISION E INTERVENTORIA:** La Supervisión del contrato la hará un funcionario de la entidad o la persona a quien designe el Alcalde, la Interventoría la realizará la persona natural o jurídica contratada por el municipio de Patía, a quienes les corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011, y ejercerán sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. El SUPERVISOR y el INTERVENTOR, no podrán, sin autorización escrita y previa del MUNICIPIO DEL PATIA, ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor y el Interventor, serán expedidas y ratificadas por escrito. El Supervisor y el Interventor ejercerán entre otras las siguientes actividades: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2) Efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas. 3) formular por escrito las recomendaciones pendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el Despacho del Secretario de Infraestructura y Vivienda. 4) Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el Supervisor o interventor del contrato. 5) Durante La ejecución del contrato o en su liquidación deberá verificar el cumplimiento del contratista en el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales. 6) Elaborar y firmar el acta de iniciación dentro de los tres días hábiles siguientes del recibo del anticipo o los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por parte del contratista. 7) Notificar al Municipio del Patía la ejecución de los subcontratos si los hubiere. 8) Conceptuar sobre prórrogas y/o suspensión del plazo del contrato. 9).Estudiar las sugerencias y consultas del CONTRATISTA y pasar las observaciones al Municipio del Patía. 10) Ejercer el control sobre el anticipo concedido al contratista. 11) Justificar las actas de modificación si las hubiere. 12) Dar aviso a la Secretaria de Infraestructura y Vivienda, po escrito en caso que se presente cualquier atraso en el desarrollo del contrato. 13) Elaborar el acta para la liquidación del contrato y dar respuesta al Secretario de Infraestructura y Vivienda a las observaciones que haga el contratista en la liquidación bilateral y/o unilateral. 14) Verificar que los recursos financieros otorgado por el Municipio del Patía sean invertidos según sus fines. 15) Si el contratista no efectúa o realiza totalmente los aportes correspondientes, la entidad por conducto de su interventor, podrá solicitar la retención de las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación (parcial o final) y solicitar a la Tesorería del Municipio para que a través de la Fiducia efectúe el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 16) El Interventor con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la ley 828 de 2003, cuando tenga conocimiento sobre la conducta del contratista de evasión o elusión de sus obligaciones del Sistema de sus obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y de los Recursos Parafiscales, deberá informar en forma inmediata al Ministerio de Protección Social tratándose de pensiones o riegos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud. 17) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato y en el momento de liquidar el contrato del pago en los aportes de sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 18) Constatar que la póliza de garantía de los

contratos se encuentra aprobada o que el contrato se encuentra firmado y debidamente legalizado. 19) Requerir por escrito al contratista cuantas veces sea necesario cuando incumpla con algunas de las obligaciones contractuales 20) Informar al contratante con la debida sustentación y justificación cuando el contratista incumpla de manera persistente las obligaciones contractuales pese a los requerimientos de que se trata el punto anterior, con el propósito de que se imponga la sanción contractual correspondiente. **PARAGRAFO:** El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría Departamental en los términos del artículo 65 de la Ley 80 de 1993, y el control previo lo ejercerá la oficina de Control Interno. **PARAGRAFO: RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece que en los contratos de obra el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. el pago se efectuara de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un Cincuenta Por ciento 50% como anticipo una vez legalizado el contrato y b) el saldo, previa presentación de las actas de recibo de obra aprobadas por el interventor y con el visto bueno del supervisor del Municipio, corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios relacionados en la cláusula primera de este contrato, las cuales se cancelarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su radicación de la factura previa presentación del acta de obra debidamente aprobados por el supervisor asignado por el Municipio del Patía y el Interventor, previa disponibilidad de PAC . El pago se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario previa disponibilidad de PAC. La facturación debe estar ajustada a los requisitos exigidos por la DIAN, El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El avance de la obra no estará sujeto a los respectivos pagos del presente. Dicho valor será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000542 del 10 de septiembre de 2013 por un valor de $606.666.257, expedida por el Jefe de Presupuesto del Municipio. **CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL. El CONTRATISTA** se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE PATIA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DEL PATIA las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Por un valor igual al 10% del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis meses más. **De estabilidad de la obra:** Por un valor igual al 10% del valor del contrato, con vigencia de 5 años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del interventor. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor del contrato. **De paga de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor del contrato, por el plazo del mismo y 3 años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor mínimo de 200 SMMLV (Artículo 126 del Decreto 1510 de 2013), por el plazo del mismo y un año más. **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor igual al 100% del valor entregado en calidad de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas:** EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de los trabajos por descuido, omisión o negligencia suya o de las personas a su cargo y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del

contrato para lo cual constituirá la garantía de responsabilidad extracontractual conforme al Decreto 1510 de 2013. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE PATIA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES**. El presente contrato rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilaterales contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993., modificada por la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 del 2003. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. EL MUNICIPIO DE PATIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al MUNICIPIO DEL PATIA, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y por las causales a que se refiere la Ley 1106 de 2006 "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la ley 548 de 1999 y la ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". De igual manera se podrá declarar la caducidad del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de las garantías, la cual consiste en la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación de conformidad con lo establecido en el decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO I:** en caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO II:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984. **PARAGRAFO III:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL**. En el evento de que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los supervisores del contrato y aprobación del Secretario o a quien este delegue. En caso de presentarse la suspensión temporal deberá darse aviso por escrito a la entidad que expidió las garantías. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, le está prohibido a este ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO DEL PATIA. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen el contrato principal y lo que el Municipio del Patía considere oportuno ceder. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, esta no podrá causar costo adicional para el Municipio del Patía y se deben expedir las Garantías a quien se le ceda el contrato. En caso de que la entidad contratante autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la garantía de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto que el subcontratista cuente con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad contratante deba evaluar los demás riesgos a que pueda estar expuesta, en cuyo caso exigirá al contratista las demás garantías que la mantengan indemne frente a esos eventuales daños. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA este autoriza expresamente mediante el

presente documento al MUNICIPIO DEL PATIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 0.1% por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacérsele o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) garantizando los derechos de defensa y contradicción y de su garante de conformidad a lo estipulado en el decreto 0734 de 2012. La liquidación de las multas las efectuara el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuara mediante acto administrativo y se notificara y/o comunicara oportunamente al CONTRATISTA y a la Entidad con la cual se hayan constituido las Garantías, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informara a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **Parágrafo 1**: La administración municipal impondrá directamente la cláusula penal a través de un previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra la resolución que hace efectiva la cláusula penal pecuniaria procede dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo 2** La administración municipal hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad a la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO.** El presente contrato se liquidara de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION UNILATERAL.** En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CCA. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del CCA. En concordancia en lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, las garantías exigidas y aprobadas, y se debe acreditar el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA: VEEDURIA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOSPARAFISCALES:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el interventor o supervisor del contrato. Ley 80 de 1993 (Ley

1150 de 2007 el articulo 23 reforma la Ley 80 de 1993). El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA:. DOMICILIO Y NOTIFICACION.** Se señala como domicilio contractual la ciudad de El Bordo – Patía. Para constancia se firma en la ciudad de El Bordo - Patía a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil trece (2.013)

NACOR ACOSTA ORTIZ
Alcalde Municipal

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Contratista

Elaboró: César A. Ferro/A.J.E.

Hacemos posible la Palmira que queremos y amos!
ALCALDIA

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SUSCRITA ELIZABETH MONTEALEGRE ROJAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO MP-40-2013

CERTIFICA:

Que el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.548.685 expedida en Popayán y Matricula profesional No 19202-32501 del Cauca, ejecutó para el Municipio de Palmira la obra descrita a continuación:

CONTRATO No	MP-40-2013
OBJETO	REPARACIONES LOCATIVAS JARDÍN INFANTIL LOS TRAVIEZOS.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$195.142.168
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$195.141.892
FECHA DE INICIACION	18 de marzo de 2013
FECHA DE TERMINACION	13 de diciembre de 2013
CUMPLIMIENTO	BUENO
CALIDAD	BUENO
AREA TOTAL INTERVENIDA	470,9 M2
DIRECTOR DE OBRA	Ing. PAOLA ANDREA URBANO ABADÍA

Que las principales actividades ejecutadas con objeto del contrato anteriormente descrito son las siguientes: Preliminares, Cimentaciones, Estructuras en Concreto, Mampostería, Pañetes, Pinturas y Acabados, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidráulicas, Instalaciones Sanitarias, Suministro e Instalación de Aparatos Sanitarios, Carpintería Metálica, Carpintería Madera, Estructura Cubiertas, Cubiertas y Cielos Falsos.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de diciembre de 2013.

ELIZABETH MONTEALEGRE ROJAS
Supervisor
Municipio de Palmira

CONTRATO OBRA PUBLICA No. MP 40 de 2013

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C. 10548685

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS JARDIN INFANTIL LOS TRAVIESOS - CORREGIMIENTO DE ROZO

VALOR: $195,142,168.00

Entre los suscritos a saber **JOSE RITTER LOPEZ PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.258.486 expedida en Palmira Valle, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en su condición de Alcalde Municipal según Credencial No. E-27 de fecha 7 de noviembre de 2011 expedida por la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduría Nacional del Estado Civil, debidamente posesionado ante la Notaría Primera del Circulo de Palmira, como consta en la escritura pública No. Nº 0001 de Primero de Enero de 2012,, atendiendo los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** C.C. **10548685** ,domiciliado en **CR 7 1N 28 OF 501 6319610 - 3134652655 Popayán CAUCA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO OBRA PUBLICA,** con observancia del trámite de selección abreviada de menor cuantía previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto**: El objeto del presente contrato es: **REPARACIONES LOCATIVAS JARDIN INFANTIL LOS TRAVIESOS - CORREGIMIENTO DE ROZO** todo de conformidad con el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MP-SIS-OP-30-2012 con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: REPARACIONES LOCATIVAS JARDIN INFANTIL LOS TRAVIESOS -CORREGIMIENTO DE ROZO, **B) EL MUNICIPIO. - 1)**. Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de Ciento Noventa Y Cinco Millones Ciento Cuarenta Y Dos Mil Ciento Sesenta Y Ocho Pesos M/Cte. **($195,142,168.00)** que será cancelado **50% DE ANTICIPO Y EL 50% EN ACTAS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato y el trámite de pago respectivo. **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del contrato**: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL

CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será de **TREINTA (30) DIAS**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141111--- Atención integral a la primera infancia (Palmira protege y cuida), 3141111--- Atención integral a la primera infancia (Palmira protege y cuida),** según **La disponibilidad presupuestal Nro. 1512 de 08/11/2012,** expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC) **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías**: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (l0) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente al l0% del valor fiscal del Contrato por el término de ejecución del mismo y noventa días más. **D). POLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.** Para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Contratista deberá constituir póliza equivalente al l00% del valor fiscal del anticipo con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y noventa (90) días más. **PARAGRAFO:** El contratista deberá, para la entrega del anticipo, constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, según los términos indicados en el art. 8.1.18 del Decreto 734/2012. **E) POLIZA DE ESTABILIDAD.**- Para garantizar la estabilidad de la obra y el reemplazo o reparación de esta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, el contratista deberá constituir póliza de estabilidad con una vigencia de cinco (5) años en cuantía equivalente al 30% del valor definitivo del contrato.- **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la

presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato**- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL COMUNITARIO** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. : Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— — Suspensión temporal del contrato**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación**: EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. .—Interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA. —Liquidación del contrato**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **—Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD** El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ——Documentos del contrato**: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 28 días del mes de enero del año 2013

Por El MUNICIPIO

JOSE RITTER LOPEZ PEÑA,
Alcalde Municipal

El CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
10548685

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, DANIEL MAURICIO LUNA FALS, Gerente (e) de la LOTERIA DEL CAUCA, hace constar que el CONSORCIO CONSTRUIMOS, con NIT.: 900.785.555-9, ejecutó a satisfacción para la LOTERIA DEL CAUCA el contrato de obra pública que a continuación se describe:

CONTRATO:	144 DE 2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUIMOS
IDENTIFICACIÓN:	NIT.: 900.785.555-9
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZÇ
IDENTIFICACIÓN:	CC. 10.548.685 de Popayán
OBJETO:	Adecuación, Remodelación y Puesta en Funcionamiento de las Oficinas con las Obras Civiles, instalaciones Sanitarias, Hidráulicas y Eléctricas, Voz y Datos, Divisiones de Oficina, Mobiliario, Suministro e Instalación de Equipos Requeridos para la Organización de la Sede Adminstrativa de la Lotería del Cauca (Incluye Diseños Eléctricos y de Voz y Datos) a realizarse en el Primer Piso del Edificio Lotería del Cauca Ubicado en la Carrera 7 No. 1 N - 66 de la Ciudad de Popayán
VALOR INICIAL:	$ 534.908.761
VALOR ADICIONAL:	$222.216.219
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 757.124.980
FECHA ACTA DE INICIO:	23 diciembre 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 mayo 2015
CALIDAD DE LA OBRA:	Buena.
CUMPIMIENTO:	Bueno.
DIRECTOR DE OBRA:	Ing. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. MARIA CLAUDIA GUZMAN SATIZABAL

Certifico que el contratista, CONSORCIO CONSTRUIMOS, cumplió a satisfacción con el objeto contractual en lo referente a calidad de la obra y en cumplimiento de los plazos estipulados para el mismo y en tal sentido se hace el recibo a satisfacción de las obras contratadas.

Para constancia se firma en Popayán, a los 30 días del mes de mayo de 2015.

DIEGO MAURICIO LUNA FALS
Gerente LOTERÍA DEL CAUCA

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
(Debe anexarla si es su caso)

Señores
LOTERÍA DEL CAUCA
Edificio Edgar Negret Dueñas, Oficina 701
Popayán.

REFERENCIA: **CONTRATACION PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS CON LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICAS Y ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, DIVISIONES DE OFICINA, MOBILIARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA (INCLUYE DISEÑOS HIDRAULICOS, ELECTRICOS Y DE VOZ Y DATOS) A REALIZARSE EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA EN LA CARRERA 7 # 1N - 6 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.**

Los suscritos, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y DIEGO REINEL FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y DIEGO REINEL FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es CONTRATACION PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS CON LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRAULICAS Y ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, DIVISIONES DE OFICINA, MOBILIARIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA (INCLUYE DISEÑOS HIDRAULICOS, ELECTRICOS Y DE VOZ Y DATOS) A REALIZARSE EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA EN LA CARRERA 7 # 1N - 6 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE Y CÉDULA		PARTICIPACIÓN (%) (1)
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	CC. 10.548.685 de Popayán	50%
DIEGO REINEL FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ	CC. 76.308.614 de Popayán	50%

(1) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO CONSTRUIMOS.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con CC. 10.548.685 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades para el manejo administrativo, logístico y financiero del consorcio.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección:	Carrera 7 # 1 N - 28, Edificio Negret Of. 801
Dirección electrónica:	hamunoz7@hotmail.com
Teléfono:	(2) 831 9610 Cel: 316 470 8255
Ciudad:	Popayán - Cauca

Declaramos bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

En constancia, se firma en Popayán, a los 10 de octubre de 2014.

Por el Integrante:

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 10.548.685 de Popayán

Por el Integrante:

DIEGO REINEL FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ
CC. 76.308.614 de Popayán

Acepto:

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 10.548.685 de Popayán
Representante Legal CONSORCIO CONSTRUIMOS

144

JUR-40 CONTRATO DE OBRA CIVIL

CONTRATANTE: LOTERIA DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUIMOS CON NIT NÚMERO 900.785.555-9, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDANÍA NÚMERO 10.548.685 EXPEDIDA EN POPAYÁN CAUCA.

VALOR: 534.908.761 INCLUIDO IVA

Entre los suscritos, a saber: **DANIEL MAURICIO LUNA FALS**, identificado con la cédula No. 76.316.571 expedida en Popayán Cauca, en su calidad de Gerente de la LOTERIA DEL CAUCA, Empresa Comercial Autónoma del Orden Departamental, con Personería Jurídica en los términos del Decreto Ordenanzal No.0530 de 1995, de la Gobernación del Cauca, encargado mediante Decreto No. 1792-10-2014 del 23 de octubre de 2014 y Acta de Posesión No. 443 de octubre 24 del mismo año, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, EL **CONSORCIO CONSTRUIMOS con Nit No. 900.785.555-9,** representada legalmente por el señor **HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.10.548.685 expedida en Popayán Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra civil, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa Lotería del Cauca, ordenó mediante Resolución No. 00625 del 01 de octubre de 2014, el proceso administrativo de contratación de oferta pública para la adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento de las oficinas con las obras civiles, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, voz y datos, divisiones de oficina, mobiliario, suministro e instalación de equipos requeridos para la organización de la sede administrativa de la lotería del Cauca (incluye diseños hidráulicos, eléctricos y de voz y datos), a realizarse en el primer piso del edificio Lotería del Cauca, ubicado en la carrera 7 # 1N - 66 de la ciudad de Popayán; 2) Atendiendo a la naturaleza jurídica de la empresa Lotería del Cauca, la Resolución de Apertura, el respectivo pliego de condiciones, el modelo de contrato de obra y Adendas Nos. 1 y 2 con anexos, fueron publicados oportunamente en la página Web: www.loteriadelcauca.com; 3) el proceso administrativo de contratación está soportado por: estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de la Oficina Administrativa, Financiera y de Recursos Físicos y por el Gerente de la Lotería del Cauca; 4) Que las propuestas fueron evaluadas por un Comité de evuación designado por la Gerencia, mediante Resolución Administrativa Nro. 00637 de 2014, quienes entregaron el informe mediante el Acta de Evaluación de fecha 17 de octubre de 2014, la que fue publicada en la página Web de la Lotería del Cauca; 5) Que en el informe, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del Contrato de obra por los factores de ponderación de la propuesta, al proponente CONSORCIO CONSTRUIMOS; 5) Que la Empresa Lotería del Cauca, adelantó los trámites pertinentes ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Cauca, para la aprobación de la modificación de que trata la licitación de oferta pública citada, la que a su vez recibió concepto favorable por el mencionado Consejo mediante Acta No. 018 de fecha 31 de octubre de 2014, con fundamento en los anteriores considerandos se conviene celebrar el contrato de obra, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO-** El objeto del presente contrato es la adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento de las oficinas con las obras civiles, instalaciones sanitarias, hidráulicas y eléctricas, voz y datos, divisiones de oficina, mobiliario, suministro e instalación de equipos requeridos para la organización de la sede administrativa de la Lotería del Cauca (Incluye diseños hidráulicos, eléctricos y de voz y

NTCGP 1000
ISO 9001

datos). La obra se realizará en la carrera 7 # 1N-66, primer piso, edificio Lotería del Cauca de la ciudad de Popayán. **PARAGRAFO 1:** Hace parte integral del contrato los diseños existentes, donde se establecen las especificaciones técnicas para la construcción de obras, mantenimiento y adecuación de oficinas de la Lotería del Cauca, los Pliegos de Condiciones y la Propuesta presentada por el Contratista. **PARAGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** La ejecución del objeto del contrato en lo referente a la normal ejecución de la obra, incluyendo tiempos, personal utilizado y correcto desarrollo de la misma hasta su finalización, se realizará de acuerdo con los diseños existentes, donde de establecen las especificaciones, documentos y cantidades de obra. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor total del contrato es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($534.908.761) M/CTE**, incluido AIU e IVA pagaderos de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** El primer desembolso se realizará a la entrega y aprobación de las actividades preliminares consideradas en el presupuesto de la obra (Item 1), la adecuación física, el diseño eléctrico de voz y datos, la instalación de voz y datos, junto con el cronograma de ejecución, previa aprobación y visto bueno del interventor, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($160.800.000) M/CTE. SEGUNDO DESEMBOLSO:** El segundo desembolso se realizará, una vez se hayan realizado y entregado las divisiones de oficina, mobiliario y puestos de trabajo, previa aprobación y visto bueno del interventor, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 214.400.000) M/CTE. TERCER DESEMBOLSO:** El tercer desembolso se realizará, una vez se haya instalado los equipos: aire acondicionado con su tablero eléctrico y todos los elementos necesarios y UPS, se haya finalizado la obra, y cumplido a cabalidad con el objeto contractual previa certificación y aprobación del interventor, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 159.708.761) M/CTE. PARAGRAFO:** Los pagos antes referidos se harán, previa presentación de la factura debidamente diligenciada, certificado de pago de aportes a la seguridad social integral, pago de parafiscales, previa expedición de constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración de la respectiva acta de liquidación. El contratista deberá radicar la cuenta de cobro en la Lotería del Cauca, con el visto bueno del interventor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**-El plazo estimado de duración del presente contrato corresponde a NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. Para que se pueda suscribir el acta de recibo final, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato y sus anexos. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORIA** – La interventoría del presente contrato estará a cargo de la Persona Natural o Jurídica que la Lotería del Cauca contrate para tal efecto. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**- El presente contrato será pagado con fondos provenientes del Presupuesto de Rentas y Gastos de la ENTIDAD CONTRATANTE, con cargo al rubro 2.6.1.13.1.01, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 637 del 28 de mayo de 2014. **CLAUSULA SEXTA: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen y si llegare a sobrevivir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones del contratista generales y específicas son las consideradas en el Pliego de Condiciones numerales 3.2.1 y 3.2.2 que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista estará obligado a publicar de manera visible al público en general una valla con las especificaciones técnicas a que haya lugar, indicando el número del contrato, objeto, duración, interventor y permiso para la realización de la obra contratada y demás, conforme a las disposiciones legales. **CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: Para el perfeccionamiento de este contrato

NTCGP 1000
NTCGP 1000:2009
ISO 9001
ISO 9001:2008
ADO salud

se requiere de la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y el pago de impuestos, contribuciones, tasas y demás a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL.** El contratista dará cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002, al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 1° del Decreto 510 de 2003; es decir deberá cumplir con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales como SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar y demás a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento parcial y/o total del contrato o por declaratoria de caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA a la entidad CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la entidad CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En aplicación de lo señalado en la ley 1474 de 2011 y previa garantía del debido proceso, mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a la entidad CONTRATANTE por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder del 20% del valor del mismo, suma que podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por parte de la entidad CONTRATANTE. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la entidad CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que la entidad CONTRATANTE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, la entidad CONTRATANTE, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**: Cuando surjan motivos posterior al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y/o terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Para dar cumplimiento a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Entidad Contratante se adjunta la Consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la ENTIDAD CONTRATANTE, Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación y Certificado de antecedentes Judiciales. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA no podrá: 1) CEDER o SUBCONTRATAR en todo o en parte el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Cualquier violación a la presente prohibición dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Lotería del Cauca. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. 1).** Cancelar al CONTRATISTA, las sumas indicadas en la cláusula Segunda del presente Contrato. **2).** Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato. **3).** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; **4).** Las demás inherentes a su naturaleza. Además la Lotería del Cauca, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, así como imponer multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTIAS**. El CONTRATISTA deberá constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, que contenga los siguientes amparos: a) **Cumplimiento del contrato**: Por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) - **Calidad de los bienes y servicios suministrados**:Por valor equivalente al

NTCGP 1000
ISO 9001

veinte por Ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) - **Salarios y prestaciones sociales**:Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) - **Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte (20) % del valor del contrato, con una vigencia igual al cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. e) - **Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO.** Entre el personal que emplee EL CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato y la entidad contratante, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Así mismo **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la **ENTIDAD CONTRATANTE** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AUTONOMIA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA** actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la entidad contratante. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO**. Las partes declaran como domicilio para todos los efectos del contrato la ciudad de Popayán – Departamento del Cauca. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Compromiso Anticorrupción. El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta el proceso. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a mantener indemne y libre a la entidad CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio, asuntos laborales y pleitos jurídicos originados en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, que surjan entre el CONSTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley (arreglo directo o amigable composición o conciliación o arbitramento), ante la autoridad competente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NTCGP 1000
NTCGP 1000:2009
ISO 9001
ISO 9001:2008

144

CONTRATANTE

Nombre: Lotería del Cauca
Representante Legal: Daniel Luna Fais
Dirección: Cra. 7 No. 1N-28 Piso 7
Teléfonos: 8233856
Email: lotecauca@hotmail.com

CONTRATISTA

Nombre: Consorcio Construimos
Representante Legal: Harold A. Muñoz Muñoz.
Dirección: Cra. 7 No. 1N-28 Piso 8
Teléfonos:3164708255
Email: hamunoz@hotmail.com.

Para constancia se firma en Popayán a los, 06 NOV 2013

LA ENTIDAD CONTRATANTE

DANIEL MAURICIO LUNA FALS
Gerente (e)
Lotería del Cauca

EL CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. Nº. 10.548.685 de Popayán

Proyectó y Elaboró: Nelly M. Becerra G. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María C. Revelo A. – Jefe Oficina Administrativa, Financiera y Recursos Físicos
Revisó: Manuel Domingo Meza Gómez – Abogado Externo

LEN MOR

0003225

$ 20.000 0002432

$ 50.000 0003766

$100.000 0004390

$ 500.000 0001993

0003516

0003517

NTCGP 1000
NTCGP 1000:2009
CERTIFICATE
ISO 9001
ISO 9001:2008
VIGILADO Supersalud

DEPARTMENTO DEL CAUCA SECRTARIA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA DE LIQUIDACION FINAL CONTRATO 689 DE 2014	cauca Todas las oportunidades

MODALIDAD	LICITACION PUBLICA DC-SI-LP-CS-008-2014
OBJETO	CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO I. E. CHIMICUETO SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I. E. BACHIRERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO - ZUMBICO, SEDE CD ZUMBICO, CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E BACHILLERATO AGRICOLA DE JAMBALO, SEDE CDRM PALETON; CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I. E. KWE SE PIYA YAT NUESTROS SITIOS DE APRENDISAJE) (ANTES IE FI MARDEN ARNULFO B IEFIMAB, SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I. E. DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCOURH ZONA BAJA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE JAMBALO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	ING. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C.10,548,685 de Popayán M.P. No.19202-54148-CAUCA Domicilio: Edificio Edgar Negret ofc 801 Municipio de Popayán Cel.:3164708255 Email: hamunoz7@hotmail.com
VALOR INCIAL	$ 929.985.707,00
VALOR ADICIONA	213062617,00
VALOR TOTAL	$ 1.143.048.324,00
PLAZO INICIAL	HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014
INTERVENTOR	CONSORCIO CJ, JULIO CESAR ARIZA MORENO, REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
IMPUTACION PRESUPUESTAL	No. 1393 de 2014 - 2490 de 2015 - 1971 de 2015 - 1963 de 2015 -5195 de 2015
FINANCIACION	LEY 21 CONVENIO 1083 - RECURSOS PROPIOS- ESTAMPILLAS

En Popayán a los SEIS (6) dias del mes noviembre de de 2015, se reunieron los señores :TEMISTOCLES ORTEGA NARVÁEZ, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS en su calidad de secretaria de infraestructura departamental , ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, en calidad de contratista, MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO, en calidad de supervisor del Departamento del Cauca, con el fin de elaborar la presenta ACTA DE LIQUIDACION FINAL del contrato mencionado anteriormente

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	12 de junio de 2014
INICIACION DEL CONTRATO PRINCIPAL	11 de agosto de 2014
VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL	11 de diciembre de 2014
ADICION 1 EN TIEMPO	9 de diciembre de 2014
ADICION 2 EN TIEMPO	30 de diciembre de 2014
SUSPENSION No. 1	2 de marzo de 2015
REINICIO No. 1	2 de junio de 2015
ADICION 3 EN TIEMPO Y CUANTIA	4 de junio de 2015
ADICION 4 EN TIEMPO	10 de agosto de 2015
VENCIMIENTO DEL CONTRATO	11 de septiembre de 2015
ACTA DE MODIFICACION NO.1	16 de enero de 2015
ACTA DE MODIFICACION NO.2	6 de junio de 2015
ACTA DE MODIFICACION NO.3	29 de septiembre de 2015
ACTA DE RECIBO PARCIAL No.1	4 de diciembre de 2014
ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2	3 de junio de 2015
ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL	6 de noviembre de 2015
ACTA DE PAGO PARCIAL No. 3 Y FINAL	29 de septiembre de 2015

GARANTIAS

		VIGENCIA		VALOR
GARANTIAS	NOMBRE ASEGURADORA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11/08/2014	11/01/2016	228.609.664,80
ANTICIPO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11/08/2014	11/03/2016	185.997.141,40
pago salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11/08/2014	11/09/2016	171.457.248,60

Estabilidad y calidad de la obra	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	28/09/2015		28/09/2020	342.914.497,20

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL
1,00	CONSTRUCCION DE 1 LABORATORIO INTEGRADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA - CD CHIMICUETO EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO				
1,01	Excavación, Explanación de canales y préstamo (Terraceo) a mano incluye bote	M3	34,76	11.239,00	390.667,64
2,00	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	173,78	1.528,00	265.535,84
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1	800.329,00	800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	30	6.974,00	209.220,00
3,00	ALCANTARILLADO, AGUAS LLUVIAS-DESAGUES BAJO TIERRA				
3,10	TUBERIA PVC				
3.1.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	26,12	21.942,00	573.125,04
3.1.2	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 2"	ML	24,2	9.537,00	230.795,40
3.1.3	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado PVC pared estructural 6 D= 160 mm	ML	12,2	39.552,00	482.534,40
3,20	CAMARAS, CAJAS				
3.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	3	189.313,00	567.939,00
4,00	CIMENTACION				
4.1	Excavación a mano en material común	M3	49,49	11.838,00	585.862,62
4.3	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	61,87	12.119,00	749.802,53
4.4	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	43,27	25.337,00	1.096.331,99
4.5	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	4,9	476.504,00	2.334.869,60
4.6	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	7	46.195,00	323.365,00
4.7	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	98,9	44.925,00	4.443.082,50
4.8	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1454,4	3.286,00	4.779.158,40
5,00	COLUMNAS CONCRETO				
5,10	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	51,6	56.493,00	2.915.038,80
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	998,91	3.286,00	3.282.418,26
5,20	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	48,68	57.119,00	2.780.552,92
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,2	30.014,00	696.324,80
5.2.3	Meson en Concreto de 21 MPA de 0.60 m * 0.08 m	ML	31,74	104.619,00	3.320.607,06
5.2.4	Acero de Refuerzo	KG	965	3.286,00	3.170.990,00
6,00	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	164,94	57.534,00	9.489.657,96
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	210	16.423,00	3.448.830,00
6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	123,75	6.730,00	832.837,50
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	13,06	40.194,00	524.933,64
0,00	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm incluye filos y dilataciones	M2	223,13	18.334,00	4.090.865,42
7,00	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS E HIDRAULICAS				
7,10	BAJANTES				
7,30	HIDRAULICAS				
7.3.1	Suministro e Instalación Tuberia hidraulica1/2" red de distribucion	MI	60	2.913,00	174.780,00
7.3.2	Suministro e Instalación Punto hidraulica1/2"	UND	15	33.091,00	496.365,00
7.3.3	Suministro e Instalación de poceta en acero inixidable incluye grifo 1/2"	UND	13	104.435,00	1.357.655,00
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES	GBL	1	8.674.578,00	8.674.578,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	GBL	1	2.788.650,00	2.788.650,00
9,00	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 305*80*25	ML	34,8	47.463,00	1.651.712,40
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	182,4	38.012,00	6.933.388,80
10,00	PISOS				
10,10	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	99,28	42.494,00	4.218.804,32
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escoblado .	M2	75,3	52.871,00	3.981.186,30
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	55,4	53.289,00	2.952.210,60
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	170,04	3.630,00	617.245,20
10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	110,8	3.286,00	364.088,80
10,20	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				

10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	96,68	53.260,00	5.149.176,80
10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	75,28	44.051,00	3.316.159,28
11,00	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	23,82	210.147,00	5.005.701,54
11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	4,54	305.624,00	1.387.532,96
12,00	ESTUCO Y PINTURA			-	-
12,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	85,13	4.686,00	398.919,18
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	386,23	6.844,00	2.643.358,12
13,00	ITEMS NO PREVISTOS				
13,10	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e instalación).	M3	55,57	40.263,00	2.237.414,91
13,20	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 120*60*15	UND	160	47.463,00	7.594.080,00
13,30	caballete termoacustica	ml	15,2	45.000,00	684.000,00
13,40	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitudinales+ 1 Transversal cada 30 cm (ML de fila ref. para bloque)	ML	234,15	1.505,00	352.395,75
13,50	Lavado de muro en ladrillo a la vista	M2	164,94	3.302,86	544.773,73
13,6	enchape en ceramica para baños	M2	13	36.324,62	472.220,06
13,7	enchape en granito pulido	M2	31,74	67.923,08	2.155.878,56
	COSTO DIRECTO TOTAL				118.537.950,63

CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO AGRICOLA DE JAMBALO - SEDE CD ZUMBICO EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL
2,00	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	125,43	1.528,00	191.657,04
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1	800.329,00	800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	50	6.974,00	348.700,00
4,00	CIMENTACION				
4,01	Excavación a mano en material común	M3	46,73	11.838,00	553.189,74
4,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	19,35	9.939,00	192.319,65
4,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	34,23	12.119,00	414.833,37
4,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	20,48	25.337,00	518.901,76
4,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	2,8	476.504,00	1.334.211,20
4,06	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	31,2	44.925,00	1.401.660,00
4,07	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	3,2	46.195,00	147.824,00
4,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	474,92	3.286,00	1.560.587,12
5,00	COLUMNAS CONCRETO				
5,10	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	30,26	56.493,00	1.709.478,18
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	649,4	3.286,00	2.133.928,40
5,20	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	38,4	57.119,00	2.193.369,60
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,4	30.014,00	702.327,60
5.2.3	Acero de Refuerzo	KG	788,38	3.286,00	2.590.616,68
6,00	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	93,27	57.534,00	5.366.196,18
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	214	16.423,00	3.514.522,00
6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para	ML	63,45	6.730,00	427.018,50
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	23,4	40.194,00	940.539,60
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES.	UND	1	3.594.681,00	3.594.681,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	UND	1	1.519.175,00	1.519.175,00
9,00	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón PHR-C de 150*50*17	ML	81	47.463,00	3.844.503,00
9,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tue	ML	0	5.951,00	-
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforar	M2	97,2	38.012,00	3.694.766,40
10,00	PISOS				
10,10	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	60,75	42.494,00	2.581.510,50
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escobiado .	M2	63,12	52.871,00	3.337.217,52
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	20,6	53.289,00	1.097.753,40
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	123,87	3.630,00	449.648,10

10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	41,2	3.286,00	135.383,20
10,20	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de pisc	M2	60,75	53.260,00	3.235.545,00
10.2.2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	30,48	6.388,00	194.706,24
10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	63,12	44.051,00	2.780.499,12
11,00	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material d	M2	12,78	210.147,00	2.685.678,66
11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con bascular	M2	4,09	305.624,00	1.250.002,16
12,00	ESTUCO Y PINTURA				
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	92,06	6.844,00	630.058,64
13,00	ITEMS NO PREVISTOS				
13,10	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitud	ML	176,4	1.505,00	265.482,00
13,20	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo para Bloque φ 1/2", 6000 PSI	KG	194,8	3.598,00	700.890,40
13,30	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e i	M3	10,37	40.263,00	417.527,31
13,40	Lavado de muro en ladrillo a la vista	M2	186,53	3.302,86	616.082,48
13,50	Impermeabilizacion muros	M2	186,53	8.196,00	1.528.799,88
13,60	caballete termoacustica	ml	8	45.000,00	360.000,00
13,70	dinteles en concreto de 0,12x0,08	ml	25,56	16.554,84	423.141,71
	COSTO DIRECTO TOTAL				62.385.261,34

CONSTRUCCION DE 1 AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BACHILLERATO AGRICOLA DE JAMBALO - SEDE PALETON EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL
2,00	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	134,31	1.528,00	205.225,68
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1	800.329,00	800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	50	6.974,00	348.700,00
4,00	CIMENTACION				
4,01	Excavación a mano en material común	M3	47,97	11.838,00	567.868,86
4,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	19,35	9.939,00	192.319,65
4,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	35,78	12.119,00	433.617,82
4,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	20,48	25.337,00	518.901,76
4,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	2,8	476.504,00	1.334.211,20
4,06	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	31,2	44.925,00	1.401.660,00
4,07	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	3,2	46.195,00	147.824,00
4,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	474,62	3.286,00	1.559.601,32
5,00	COLUMNAS CONCRETO				
5,10	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	30,26	56.493,00	1.709.478,18
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	634,4	3.286,00	2.084.638,40
5,20	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	38,4	57.119,00	2.193.369,60
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,4	30.014,00	702.327,60
5.2.3	Acero de Refuerzo	KG	788,38	3.286,00	2.590.616,68
6,00	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	93,49	57.534,00	5.378.853,66
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	214	16.423,00	3.514.522,00
6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para	ML	63,45	6.730,00	427.018,50
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	23,4	40.194,00	940.539,60
8,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES.	UND	1	3.594.681,00	3.594.681,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	UND	1	1.519.175,00	1.519.175,00
9,00	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón PHR-C de 150*50*17	ML	81	47.463,00	3.844.503,00
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforar	M2	97,2	38.012,00	3.694.766,40
10,00	PISOS				
10,10	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	60,75	42.494,00	2.581.510,50
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escobiado .	M2	69,12	52.871,00	3.654.443,52
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	19,57	53.289,00	1.042.865,73
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	129,87	3.630,00	471.428,10
10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	39,14	3.286,00	128.614,04
10,20	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de pisc	M2	60,75	53.260,00	3.235.545,00
10.2.2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	30,48	6.388,00	194.706,24

10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	69,12	44.051,00	3.044.805,12
11,00	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material d	M2	12,81	210.147,00	2.691.983,07
11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con bascular	M2	4,07	305.624,00	1.243.889,68
12,00	ESTUCO Y PINTURA				
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	92,06	6.844,00	630.058,64
13,00	ITEMS NO PREVISTOS				
13,10	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitu	ML	176,4	1.505,00	265.482,00
13,20	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo para Bloque φ 1/2", 6000 PSI	KG	194,8	3.598,00	700.890,40
13,30	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e i	M3	10,37	40.263,00	417.527,31
13,40	Lavado de muro en ladrillo a la vista	M2	186,98	3.302,86	617.568,76
13,50	Impermeabilizacion muros	M2	186,98	8.196,00	1.532.488,08
13,60	caballete termoacustica	ml	8	45.000,00	360.000,00
13,70	dinteles en concreto de 0,12x0,08	ml	25,56	16.554,84	423.141,71
	COSTO DIRECTO TOTAL				62.941.696,81

CONSTRUCCION DE 4 AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA KWE SE PIYA YAT - SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE JAMBALO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL
2,00	MURO DE CONTENCION .				
2,01	Localización y Replanteo	M2	115,26	1.590,00	183.263,40
2,02	Excavación a mano en material común	M3	323,34	11.838,00	3.827.698,92
2,03	Excavación a mano en material conglomerado	M3	96,06	15.221,00	1.462.129,26
2,05	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	1.014,18	12.119,00	12.290.847,42
2,06	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	68,72	25.337,00	1.741.158,64
2,07	Concreto impermeabilizado plastocrete 21 MPA, incluye formaleta. Dimension promedio e=0,15 mts	M3	56,52	673.893,00	38.088.432,36
2,08	Acero de Refuerzo corte, fleje y amarre	KG	5.523,98	3.286,00	18.151.798,28
2,09	Geodren Con tubo de 200 mm, h = 1 mt	ML	28,97	92.287,00	2.673.554,39
2,10	Geodren planar H = 3 mt	ML	28,97	115.966,00	3.359.535,02
3,00	PRELIMINARES				
3,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	221,00	1.528,00	337.688,00
3,02	Campamento Tabla 18 m2	UND	1,00	1.600.658,00	1.600.658,00
3,03	Cerramiento Provisional	ML	92,00	6.974,00	641.608,00
4,00	ALCANTARILLADO-DESAGUES BAJO TIERRA				
4,10	TUBERIA PVC	0,00	-	-	-
4.1.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	18,00	21.942,00	394.956,00
4,20	ACCESORIOS				
4.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	1,00	189.313,00	189.313,00
5,00	CIMENTACION				
5,01	Excavación a mano en material común	M3	42,00	11.838,00	497.196,00
5,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	29,22	9.939,00	290.417,58
5,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	15,98	12.119,00	193.661,62
5,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.07Mts	M2	44,76	25.337,00	1.134.084,12
5,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	8,61	476.504,00	4.102.699,44
5,06	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.35m*0.35m	ML	8,00	46.195,00	369.560,00
5,07	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	81,20	52.479,00	4.261.294,80
5,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1.905,01	3.286,00	6.259.862,86
6,00	COLUMNAS CONCRETO				
6,10	COLUMNAS CONCRETO				
6.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.35m * 0.35m	ML	72,00	71.315,00	5.134.680,00
6.1.2	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.30 m	ML	27,68	56.493,00	1.563.726,24
6.1.4	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	2.324,48	3.286,00	7.638.241,28
6,20	LOSA ENTREPISO				
6.2.1	Viga de entrepiso en Concreto de 21 MPA de 0.35 m * 0.30 m	ML	51,66	72.883,00	3.765.135,78
6.2.2	Viga de entrepiso en Concreto de 21 MPA de 0.30m*0.25m	ML	25,72	62.147,00	1.598.420,84
6.2.3	Riostras en concreto de 21 MPA de 0.12 m*0.25m	ML	28,12	27.465,00	772.315,80
6.2.4	Nervios en concreto de 21 MPA de 0.10m*0.25 m	ML	178,00	24.485,00	4.358.330,00
6.2.5	Placa en concreto de 21 MPA para losa de entrepiso	M2	136,38	33.372,00	4.551.273,36
6.2.6	Casetón esterilla H= 25 CM	M2	93,35	17.426,00	1.626.717,10
6.2.7	Acero de Refuerzo	KG	2.169,25	3.286,00	7.128.155,50
6.2.8	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	136,38	3.630,00	495.059,40
6,30	VIGAS CONCRETO				
6.3.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.35 m * 0.30 m	ML	51,66	72.883,00	3.765.135,78
6.3.2	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.25 m	ML	25,72	62.147,00	1.598.420,84
6.3.4	Acero de Refuerzo	KG	1.432,37	3.286,00	4.706.767,82

6,40	ESCALERAS EN CONCRETO				
6.4.1	Escalera en concreto clase 21 MPA Acolillado Huella de 0,25m, Contra huella de 0,18 m	M3	8,32	505.708,00	4.207.490,56
7,00	MAMPOSTERIA Y REVOQUES				
7,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	341,27	57.534,00	19.634.628,18
7,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 10 - 15 cm	UND	562,00	16.423,00	9.229.726,00
7,03	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo para Bloque φ 1/2", 6000 PSI	KG	701,84	3.598,00	2.525.220,32
7,04	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	420,00	6.730,00	2.826.600,00
7,05	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitudinales+ 1 Transversal cada 30 cm (ML de fila ref. para bloque)	ML	464,22	1.505,00	698.651,10
7,09	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	68,40	40.194,00	2.749.269,60
8,00	INSTALACIONES SANITARIAS				
8,20	BAJANTES				
8.2.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	10,00	31.297,00	312.970,00
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,01	Acometida Eléctrica en Alambre No. 8 THW	ML	30,00	29.125,00	873.750,00
9,02	Suministro e Instalación de Tablero de Distribución de 12 Circuitos	UND	1,00	202.796,00	202.796,00
9,03	Suministro e Instalación de Breaker de 1x20 AMP	UND	8,00	18.943,00	151.544,00
9,05	Sistema a Tierra	UND	1,00	291.878,00	291.878,00
9,06	Salida Iluminación Incluye Interruptor	UND	33,00	54.539,00	1.799.787,00
9,07	Salida toma corriente doble con polo a Tierra	UND	24,00	53.141,00	1.275.384,00
9,08	Suministro e Instalación de Lámpara T-5 de 2x54w	UND	24,00	106.386,00	2.553.264,00
9,09	Suministro e Instalación de Aplique de 20 w	UND	9,00	33.265,00	299.385,00
10,00	CUBIERTA				
10,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 120*60*15	ML	94,08	47.463,00	4.465.319,04
10,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	-	5.951,00	-
10,03	Suministro e Instalación de Cielo Falso en Panel Yeso Inc. Vinilo tipo 2	M2	260,72	33.650,00	8.773.228,00
10,04	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	124,27	38.012,00	4.723.751,24
10,05	Suministro e Instalación de Lamina Policarbonato alveolar 6 mm incluye estructura en tubo rectangular de 2x1" calibre 18 brazos en tubo redondo 1 1/2" calibre 16	M2	34,30	215.265,00	7.383.589,50
10,06	Canal lamina galvanizada calibre 20 para cubierta en Teja Termo acústica	ML	13,44	50.871,00	683.706,24
10,07	Canal lamina galvanizada calibre 22 para cubierta en policarbonato incluye anticorrosivo y esmalte	ML	-	41.696,00	-
10,08	Suministro e Instalación de Flanches en lámina galvanizada calibre 24	ML	66,40	11.985,00	795.804,00
11,00	PISOS				-
11,10	BASES - PLACAS - ANDENES				-
11.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	130,56	42.494,00	5.548.016,64
11.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado, acolillado y escobillado.	M2	120,42	52.871,00	6.366.725,82
11.1.4	Sardinel en concreto de 21 MPA - según Diseño	ML	30,00	28.226,00	846.780,00
11.1.5	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	30,00	53.289,00	1.598.670,00
11.1.6	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	225,00	3.630,00	816.750,00
11.1.7	Acero de Refuerzo	KG	246,00	3.286,00	808.356,00
11,20	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
11.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	227,16	53.260,00	12.098.541,60
11..2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	125,60	6.388,00	802.332,80
12,00	CARPINTERIA METALICA				
12,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante y persiana de ventilación; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	67,11	210.147,00	14.102.965,17
12,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.20x2.60 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	14,06	305.624,00	4.297.073,44
12,04	Baranda en Tubo Galvanizado de 2" incluye Anticorrosivo y Pintura	ML	13,00	115.614,00	1.502.982,00
13,00	ESTUCO Y PINTURA				
13,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	40,93	6.664,00	272.757,52
13,02	Pintura Para Exteriores tipo Koraza 3 Manos	M2	201,06	9.200,00	1.849.752,00
14,00	ITEMS ADICIONALES				
14,10	Excavación a mano en material común	M3	470,34	11.838,00	5.567.884,92
14,20	Excavación a mano en material conglomerado	M3	313,56	15.221,00	4.772.696,76
14,30	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e instalación).	M3	555,29	40.263,00	22.357.641,27
14,40	Concreto ciclopeo	m3	43,27	312.833,50	13.536.305,55

14,50	tuberia novafort de 8"	ml	15,00	59.812,20	897.183,00
14,60	Lavado de muro en ladrillo a la vista	M2	679,29	3.302,86	2.243.599,77
14,70	Impermeabilizacion muros	M2	682,52	8.196,00	5.593.933,92
14,80	dinteles en concreto de 0,12x0,08	ml	126,04	16.554,84	2.086.572,03
14,90	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 305*80*25	ML	18,80	47.463,00	892.304,40
	COSTO DIRECTO TOTAL				336.071.363,24

CONSTRUCCION DE 4 AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCUR - SEDE PRINCIPAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V. UNIT.	V.TOTAL
3,00	PRELIMINARES				
3,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	398,72	1.528,00	609.244,16
3,02	Campamento Tabla 18 m2	UND	1,00	1.600.658,00	1.600.658,00
3,03	Cerramiento Provisional	ML	72,00	6.974,00	502.128,00
4,00	ALCANTARILLADO-DESAGUES BAJO TIERRA				-
4,10	TUBERIA PVC				-
4.1.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	96,00	21.942,00	2.106.432,00
4,20	TUBERIA PVC				-
4.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	4,00	189.313,00	757.252,00
5,00	CIMENTACION				-
5,01	Excavación a mano en material común	M3	233,40	11.838,00	2.762.989,20
5,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	131,55	9.939,00	1.307.475,45
5,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	248,58	12.119,00	3.012.541,02
5,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	97,15	25.337,00	2.461.489,55
5,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	22,54	476.504,00	10.740.400,16
5,09	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	2.536,94	3.286,00	8.336.384,84
6,00	COLUMNAS CONCRETO				-
6,10	COLUMNAS CONCRETO				-
6.1.2	Columna en concreto de 21 MPA, 0.30m*0.30m	ML	70,75	56.493,00	3.996.879,75
6.1.4	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	2.158,24	3.286,00	7.091.976,64
6,30	VIGAS CONCRETO				-
6.3.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	118,00	57.119,00	6.740.042,00
6.3.4	Acero de Refuerzo	KG	2.711,89	3.286,00	8.911.270,54
7,00	MAMPOSTERIA Y REVOQUES				-
7,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	292,32	57.534,00	16.818.338,88
7,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 10 - 15 cm	UND	496,00	16.423,00	8.145.808,00
7,04	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	129,60	6.730,00	872.208,00
7,05	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitudinales+ 1 Transversal cada 30 cm (ML de fila ref. para bloque)	ML	439,80	1.505,00	661.899,00
9,00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,01	Acometida Eléctrica en Alambre No. 8 THW	ML	170,00	29.125,00	4.951.250,00
9,02	Suministro e Instalación de Tablero de Distribución de 12 Circuitos	UND	1,00	202.796,00	202.796,00
9,03	Suministro e Instalación de Breaker de 1x20 AMP	UND	8,00	18.943,00	151.544,00
9,05	Sistema a Tierra	UND	1,00	291.878,00	291.878,00
9,06	Salida Iluminación Incluye Interruptor	UND	44,00	54.539,00	2.399.716,00
9,07	Salida toma corriente doble con polo a Tierra	UND	36,00	53.141,00	1.913.076,00
9,08	Suministro e Instalación de Lámpara T-5 de 2x54 w	UND	36,00	106.386,00	3.829.896,00
9,09	Suministro e instalacion de bala incrustada en cielo luz fluorescente	UND	8,00	29.764,00	238.112,00
9,10	Suministro e instalacion de aplique pared	UND	4,00	62.685,00	250.740,00
10,00	CUBIERTA				
10,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 120*60*15	ML	336,00	47.463,00	15.947.568,00
10,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	88,00	5.951,00	523.688,00
10,04	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	427,99	38.012,00	16.268.755,88
11,00	PISOS				-
11,10	BASES - PLACAS - ANDENES				-
11.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	212,16	42.494,00	9.015.527,04
11.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado, acolillado y escobillado.	M2	155,52	52.871,00	8.222.497,92
11.1.5	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	95,00	53.289,00	5.062.455,00
11.1.6	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	367,68	3.496,00	1.285.409,28
11.1.7	Acero de Refuerzo	KG	190,00	3.286,00	624.340,00
11,20	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
11.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	224,64	53.260,00	11.964.326,40

11..2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	121,80	6.388,00	778.058,40
11.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para Hall exterior	M2	163,26	44.051,00	7.191.766,26
12,00	CARPINTERIA METALICA				
12,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante y persiana de ventilación; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	48,84	210.147,00	10.263.579,48
12,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.20x2.60 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	15,90	305.624,00	4.859.421,60
13,00	ESTUCO Y PINTURA				-
13,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	211,15	6.844,00	1.445.110,60
14,00	ITEM ADICIONAL				-
14,10	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	57,20	30.014,00	1.716.800,80
14,20	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.20 m * 0.25 m	ML	32,00	39.093,25	1.250.984,00
14,30	Dinteles en concreto de 0,12x0,08	ml	115,76	16.554,84	1.916.388,28
14,40	Viga de Cimentación de 0.40*0.40 en concreto de 21 MPA	ML	102,00	71.258,40	7.268.356,80
14,50	Columnetas de confinamiento de 0,1mx 0,12 m	ml	137,50	17.962,86	2.469.893,25
14,60	Lavado de muro en ladrillo a la vista	M2	584,34	3.302,86	1.929.993,21
14,70	Impermeabilizacion muros	M2	584,34	8.196,00	4.789.250,64
14,80	MURO DE CONTENCION				
14,90	Localización y Replanteo	M2	89,64	1.590,00	142.527,60
14,10	Excavación a mano en material común	M3	324,30	11.838,00	3.839.063,40
14,11	Excavación a mano en material congiomerado	M3	138,98	15.221,00	2.115.414,58
14,12	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e Instalación).	m3	289,17	40.263,00	11.642.851,71
14,13	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	602,27	12.119,00	7.298.910,13
14,14	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	89,64	25.337,00	2.271.208,68
14,15	Concreto impermeabilizado plastocrete 21 MPA, incluye formaleta. Dimension promedio e=0,15 mts	M3	71,53	673.893,00	48.203.566,29
14,16	Acero de Refuerzo corte, fleje y amarre	KG	4.993,69	3.286,00	16.409.265,34
14,17	Geodren Con tubo de 200 mm, h = 1 mt	ML	37,35	92.287,00	3.446.919,45
14,18	Geodren planar H = 3 mt	ML	37,35	115.966,00	4.331.330,10
	COSTO DIRECTO TOTAL		-		316.159.653,31
	COSTOS DIRECTOS TOTALES DE OBRA		-		896.095.925,33
	COSTOS INDIRECTOS		-		-
	ADMINISTRACION	0,22	-		197.141.103,57
	IMPREVISTOS	0,03	-		26.882.877,76
	UTILIDAD	0,05	-		44.804.796,27
			-		268.828.777,60
	VALOR DE OBRA CIVIL		-		1.164.924.703

NOTA: El recibo de lo anterior, no exime al contratista de su responsabilidad por la mala ejecucion de la obra o la mala calidad de los materiales utilizados en ella

BALANCE ECOMICO Y FINANCIERO

BALANCE EJECUTIVO		
VALOR OBRA CONTRATADA	1.143.048.324,00	
VALOR OBRA EJECUTADA		
ACTA DE RECIBO No.1		328.892.301,62
ACTA DE RECIBO No.2		503.449.724,30
ACTA DE RECIBO No.3		332.582.676,63
VALOR EJECUTADO DEMAYORES CANTIDADES DE OBRA RESPALDADO EN EL CDP 5195 DE 2015	21.876.379,00	
SUMAS IGUALES	1.164.924.703,00	1.164.924.703

MANEJO DE ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO	185.997.141,40	
ANTICIPO AMORTIZADO ACTA NO.1		$ 65.778.460,32
ANTICIPO AMORTIZADO ACTA NO.2		$ 100.689.944,86
ANTICIPO AMORTIZADO ACTA NO.3 Y FINAL		$ 19.528.736,22
TOTALES	**185.997.141,40**	**$ 185.997.141,40**

BALANCE DE PAGOS

VALOR OBRA CONTRATADA	1.143.048.324,00	
ACTA DE PAGO PARCIAL NO.1		
ACTA DE PAGO PARCIAL NO.2		328.892.301,62
ACTA DE PAGO PARCIAL NO.3 Y FINAL		503.449.724,30
VALOR A PAGAR MAYORES CANTIDADES DE OBRA		332.582.676,63
SUMAS IGUALES	21.876.379,00	
VALOR A PAGAR POR MAYORES CANTIDADES DE OBRA	1.164.924.703,00	1.164.924.703

Por lo anterior las partes:

ACUERDAN

Realizar la liquidación del contrato, en los siguientes términos:

Las cantidades de obra ejecutadas del dentro del contrato No. 689-2014 fue recibida a satisfacción por parte de la supervision y son responsabilidad del contratista y supervisor.
La firma de la presente acta no exime al contratista de las obligaciones contractuales, de la calidad de la obra y por ende de la responsabilidad por los materiales utilizados

El contratista manifiesta libre y espontáneamente su renuncia a reclamar los valores no previstos en el presente documento a su favor, transando sus obligaciones mutuas a un punto de no saldo a favor de ninguna de las partes

El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no adeuda ninguna prestación social, ni mantiene ninguna acreencia con ocasión de la celebración y legalización del contrato que nos ocupa.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de obra No. 689 de 2014, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

Para constancia, se firma la presente acta, en Popayán (Cauca), a los SEIS (6) días del mes de Noviembre de 2015.

EL CONTRATANTE

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Gobernador

Vo.Bo. SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS
Secretaria de Infraestructura

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
Contratista
C.C. # 10548685 de Popayán

Vo.Bo. MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO
SUPERVISOR

Revisó y aprobó:
Adriana Constanza Ramos Caicedo
Profesional Universitario - Of. Juridica

MINUTA DEL CONTRATO 689-2014

CONTRATO No.	
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA DC-SI-LP-008-2014
CLASE	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C. 10.548.685 de Popayán M.P. 19202-32501CAUCA Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret. Of 501 Teléfono: 8319610 Email: hamunoz7@hotmail.com
OBJETO	*CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN LA I.E. CHIMICUETO, SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO – ZUMBICO, SEDE CD ZUMBICO; CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO,, SEDE CDRM PALETON; CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I.E. KWE SE PIYA YAT NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE)(ANTES IE FI MARDEN ARNULFO B IEFIMAB, SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I.E DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCOURH ZONA BAJA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE JAMBALO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA*
VALOR	$929.985.707
PLAZO	Cuatro (4) meses
Imputación Presupuestal	Disponibilidad presupuestal No. 1393
VIGENCIA FISCAL	2014

Entre los suscritos a saber, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en nombre y representación del Departamento del Cauca, según Decreto de Delegación 00034-01-2013, en su calidad de Secretario de Infraestructura, por una parte, quien para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO y por la otra, el ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la C.C. No. 10.548.685 de Popayán, M.P. 19202-32501 Cauca, Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret. Of 501, Teléfono 8319610, Email: hamunoz7@hotmail.com, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1)** Los recursos para la celebración del presente contrato son recursos del Ley 21.- **2)** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se adelantó el

689-2014

proceso de Licitación Pública No. DC-SI-LP-008-2014, se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las audiencias y demás actos. **3)** Mediante Resolución No. 02504 de fecha 31 de marzo de 2014, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública, modalidad Licitación Pública No. DC-SI-LP-008-2014, estableciendo el cronograma de la Selección objetiva, como lo ordena el Decreto 1510 de 2013. **4)** Se efectuó la evaluación y se publicó en el PUC, la cual fue objeto de observaciones, oportunamente atendidas y publicadas por la entidad. **5)** Mediante resolución No. 04319 calendada el día cuatro (04) de junio de 2014 se procedió a adjudicar el citado proceso de Licitación Pública No. DC-SI-LP-008-2014. **6)** La oficina de presupuesto del Departamento del Cauca, expidió el CDP No. 1393 de doce (12) de marzo de 2014, para proceder a la celebración del presente contrato de obra pública.- Previo lo anterior, el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para la: "*CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO EN LA I.E. CHIMICUETO, SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO – ZUMBICO, SEDE CD ZUMBICO; CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO, SEDE CDRM PALETON; CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I.E. KWE SE PIYA YAT NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE)(ANTES IE FI MARDEN ARNULFO B IEFIMAB, SEDE PRINCIPAL; CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I.E DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCOURH ZONA BAJA, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE JAMBALO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA*".- PARÁGRAFO: Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el objeto se ejecutará, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
CONTRUCCION DE UN LABORATORIO EN LA I. E. CHIMICUETO, SEDE PRINCIPAL					
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,01	Excavación, Explanación de canales y préstamo (Terraceo) a mano incluye bote	M3	34,20	$ 11.239,00	$ 384.373,80
2	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	159,10	$ 1.528,00	$ 243.104,80
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1,00	$ 800.329,00	$ 800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	63,80	$ 6.974,00	$ 444.941,20
3	ALCANTARILLADO, AGUAS LLUVIAS-DESAGUES BAJO TIERRA				
3,1	TUBERIA PVC				
3.1.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	26,12	$ 21.942,00	$ 573.221,58
3.1.2	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 2"	ML	24,20	$ 9.537,00	$ 230.795,40
3.1.3	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado PVC pared estructural 6 D=160	ML	12,20	$ 39.552,00	$ 482.534,40

669-2014

	mm				
3,2	CAMARAS, CAJAS				
3.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	3,00	$ 189.313,00	$ 567.939,00
4	CIMENTACION				
4.1	Excavación a mano en material común	M3	20,00	$ 11.838,00	$ 236.760,00
4.2	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	4,60	$ 9.939,00	$ 45.719,40
4.3	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	20,40	$ 12.119,00	$ 247.227,60
4.4	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	42,20	$ 25.337,00	$ 1.069.221,40
4.5	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	5,25	$ 476.504,00	$ 2.501.646,00
4.6	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	4,50	$ 46.195,00	$ 207.877,50
4.7	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	9,70	$ 44.925,00	$ 435.772,50
4.8	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1544,50	$ 3.286,00	$ 5.075.227,00
5	COLUMNAS CONCRETO				
5,1	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	56,00	$ 56.493,00	$ 3.163.608,00
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1128,50	$ 3.286,00	$ 3.708.251,00
5,2	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	47,60	$ 57.119,00	$ 2.718.864,40
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,20	$ 30.014,00	$ 696.324,80
5.2.3	Meson en Concreto de 21 MPA de 0.60 m * 0.08 m	ML	35,00	$ 104.619,00	$ 3.661.665,00
5.2.4	Acero de Refuerzo	KG	992,50	$ 3.286,00	$ 3.261.355,00
6	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	87,90	$ 57.534,00	$ 5.057.238,60
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	120,00	$ 16.423,00	$ 1.970.760,00

689-2014

6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	44,20	$ 6.730,00	$ 297.466,00
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	23,20	$ 40.194,00	$ 932.500,80
	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm incluye filos y dilataciones	M2	87,90	$ 18.334,00	$ 1.611.558,60
7	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS E HIDRAULICAS				
7,1	BAJANTES				
7.1.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	28,20	$ 31.297,00	$ 882.575,40
7,3	HIDRAULICAS				
7.3.1	Suministro e Instalación Tuberia hidraulica1/2" red de distribucion	MI	57,50	$ 2.913,00	$ 167.497,50
7.3.2	Suministro e Instalación Punto hidraulica1/2"	UND	28,00	$ 33.091,00	$ 926.548,00
7.3.3	Suministro e Instalación de poceta en acero inixidable incluye grifo 1/2"	UND	14,00	$ 104.435,00	$ 1.462.090,00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES	GBL	1,00	$ 8.674.578,00	$ 8.674.578,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	GBL	1,00	$ 2.788.650,00	$ 2.788.650,00
9	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 305*80*25	ML	148,70	$ 47.463,00	$ 7.057.748,10
9,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	39,40	$ 5.951,00	$ 234.469,40
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	161,64	$ 38.012,00	$ 6.144.259,68
9,04	Canal amazonas pvc para cubierta en Teja Termo acústica	ML	28,70	$ 50.871,00	$ 1.459.997,70
10	PISOS				
10,1	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	91,40	$ 42.494,00	$ 3.883.951,60
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escobiado .	M2	55,10	$ 52.871,00	$ 2.913.192,10
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	29,40	$ 53.289,00	$ 1.566.696,60
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	124,40	$ 3.630,00	$ 451.572,00
10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	29,70	$ 3.286,00	$ 97.594,20

689-2014

10.1.6	Rejilla Angulo Hierro 1 x 3/16" y Platina 3/16 x 1/2" cada 5 cm	KG	115,60	$ 6.972,00	$ 805.963,20
10,2	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	91,40	$ 53.260,00	$ 4.867.964,00
10.2.2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	46,20	$ 6.388,00	$ 295.125,60
10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	68,60	$ 44.051,00	$ 3.021.898,60
11	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	29,60	$ 210.147,00	$ 6.220.351,20
11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	6,33	$ 305.624,00	$ 1.934.599,92
12	ESTUCO Y PINTURA				
12,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	87,90	$ 4.686,00	$ 411.899,40
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	87,90	$ 6.844,00	$ 601.587,60
				COSTO DIRECTO:	$ 97.497.093
				COSTO INDIRECTO: 30%	$ 29.249.127,9
				SUBTOTAL:	$ 126.746.221

CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I. E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO - ZUMBICO, SEDE CD ZUMBICO					
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,01	Excavación, Explanación de canales y préstamo (Terraceo) a mano incluye bote	M3	76,69	$ 11.239,00	$ 861.918,91
2	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	117,60	$ 1.528,00	$ 179.692,80
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1,00	$ 800.329,00	$ 800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	60,00	$ 6.974,00	$ 418.440,00
3	ALCANTARILLADO, AGUAS LLUVIAS-DESAGUES BAJO TIERRA				
3,1	TUBERIA PVC				

689 - 2014

3.1.1	Suministro e Instalación de Tuberia PVC sanitaria D= 4"	ML	78,02	$ 21.942,00	$ 1.712.019,72
3,2	CAMARAS, CAJAS				
3.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	3,00	$ 189.313,00	$ 567.939,00
4	CIMENTACION				
4,01	Excavación a mano en material común	M3	13,00	$ 11.838,00	$ 153.894,00
4,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	8,25	$ 9.939,00	$ 81.996,75
4,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	7,90	$ 12.119,00	$ 95.740,10
4,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	17,00	$ 25.337,00	$ 430.729,00
4,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	3,80	$ 476.504,00	$ 1.810.715,20
4,06	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	32,30	$ 44.925,00	$ 1.451.077,50
4,07	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	2,80	$ 46.195,00	$ 129.346,00
4,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	904,14	$ 3.286,00	$ 2.971.015,21
5	COLUMNAS CONCRETO				
5,1	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	27,10	$ 56.493,00	$ 1.530.960,30
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	600,30	$ 3.286,00	$ 1.972.585,80
5,2	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	39,60	$ 57.119,00	$ 2.261.912,40
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,20	$ 30.014,00	$ 696.324,80
5.2.3	Acero de Refuerzo	KG	719,00	$ 3.286,00	$ 2.362.634,00
6	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	91,80	$ 57.534,00	$ 5.281.621,20
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	120,00	$ 16.423,00	$ 1.970.760,00
6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	44,20	$ 6.730,00	$ 297.466,00
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	23,20	$ 40.194,00	$ 932.500,80
6,05	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm incluye filos y dilataciones	M2	91,80	$ 18.334,00	$ 1.683.061,20
7	INSTALACIONES SANITARIAS				

689-2014

7,1	BAJANTES				
7.1.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	18,80	$ 31.297,00	$ 588.383,60
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES.	UND	1,00	$ 3.594.681,00	$ 3.594.681,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	UND	1,00	$ 1.519.175,00	$ 1.519.175,00
9	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón PHR-C de 150*50*17	ML	81,00	$ 47.463,00	$ 3.844.503,00
9,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	24,00	$ 5.951,00	$ 142.824,00
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	100,92	$ 38.012,00	$ 3.836.171,04
	Canal amazonas pvc para cubierta en Teja Termo acústica	ML	17,40	$ 50.871,00	$ 885.155,40
10	PISOS				
10,1	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	56,20	$ 42.494,00	$ 2.388.162,80
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escobiado.	M2	49,10	$ 52.871,00	$ 2.595.966,10
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	19,80	$ 53.289,00	$ 1.055.122,20
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	87,50	$ 3.630,00	$ 317.625,00
10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	70,50	$ 3.286,00	$ 231.663,00
10.1.6	Rejilla Angulo Hierro 1 x 3/16" y Platina 3/16 x 1/2" cada 5 cm	KG	89,80	$ 6.972,00	$ 626.085,60
10,2	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	56,20	$ 53.260,00	$ 2.993.212,00
10.2.2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	29,60	$ 6.388,00	$ 189.084,80
10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	62,60	$ 44.051,00	$ 2.757.592,60
11	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	13,09	$ 210.147,00	$ 2.750.024,41

689 - 2014

11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	4,13	$ 305.624,00	$ 1.262.227,12
12	ESTUCO Y PINTURA				
12,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	68,70	$ 4.686,00	$ 321.928,20
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	68,70	$ 6.844,00	$ 470.182,80
				COSTO DIRECTO:	$ 63.024.449
				COSTO INDIRECTO: 30%	$ 18.907.334,7
				SUBTOTAL:	$ 81.931.784
	CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA I. E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO, SEDE CDRM PALETON				
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,01	Excavación, Explanación de canales y préstamo (Terraceo) a mano incluye bote	M3	74,00	$ 11.239,00	$ 831.686,00
2	PRELIMINARES				
2,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	117,60	$ 1.528,00	$ 179.692,80
2,02	Campamento Tabla 9 m2	UND	1,00	$ 800.329,00	$ 800.329,00
2,03	Cerramiento Provisional	ML	60,00	$ 6.974,00	$ 418.440,00
3	ALCANTARILLADO, AGUAS LLUVIAS-DESAGUES BAJO TIERRA				
3,1	TUBERIA PVC				
3.1.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	78,00	$ 21.942,00	$ 1.711.476,00
3,2	CAMARAS, CAJAS				
3.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	3,00	$ 189.313,00	$ 567.939,00
4	CIMENTACION				
4,01	Excavación a mano en material común	M3	15,60	$ 11.838,00	$ 184.672,80
4,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	8,25	$ 9.939,00	$ 81.996,75
4,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	7,90	$ 12.119,00	$ 95.740,10
4,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	17,00	$ 25.337,00	$ 430.729,00
4,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	3,80	$ 476.504,00	$ 1.810.715,20
4,06	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	32,30	$ 44.925,00	$ 1.451.077,50

Carrera 6ª. Calle 22N Contiguo al Estadio Ciro López. Teléfono: 8234206 Fax: 8235952 Popayán
e-mail: sicontratacion@cauca.gov.co

689-2014

4,07	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.30m*0.35m	ML	2,80	$ 46.195,00	$ 129.346,00
4,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	904,14	$ 3.286,00	$ 2.971.015,21
5	COLUMNAS CONCRETO				
5,1	COLUMNAS CONCRETO				
5.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30m * 0.30m	ML	27,10	$ 56.493,00	$ 1.530.960,30
5.1.2	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	600,30	$ 3.286,00	$ 1.972.585,80
5,2	VIGAS CONCRETO				
5.2.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	39,60	$ 57.119,00	$ 2.261.912,40
5.2.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.15 m * 0.20 m	ML	23,20	$ 30.014,00	$ 696.324,80
5.2.3	Acero de Refuerzo	KG	719,00	$ 3.286,00	$ 2.362.634,00
6	MAMPOSTERIA, REMATES Y REVOQUES				
6,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	91,80	$ 57.534,00	$ 5.281.621,20
6,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 15 - 25 cm	UND	120,00	$ 16.423,00	$ 1.970.760,00
6,03	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	44,20	$ 6.730,00	$ 297.466,00
6,04	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	23,20	$ 40.194,00	$ 932.500,80
6,05	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm incluye filos y dilataciones	M2	91,80	$ 18.334,00	$ 1.683.061,20
7	INSTALACIONES SANITARIAS				
7,1	BAJANTES				
7.1.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	18,80	$ 31.297,00	$ 588.383,60
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS GENERALES.	UND	1,00	$ 3.594.681,00	$ 3.594.681,00
8.2	ILUMINACION GENERAL	UND	1,00	$ 1.519.175,00	$ 1.519.175,00
9	CUBIERTA				
9,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón PHR-C de 150*50*17	ML	81,00	$ 47.463,00	$ 3.844.503,00
9,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	24,00	$ 5.951,00	$ 142.824,00
9,03	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	100,92	$ 38.012,00	$ 3.836.171,04
	Canal amazonas pvc para cubierta en Teja Termo acústica	ML	17,40	$ 50.871,00	$ 885.155,40

689-2014

10	PISOS				
10,1	BASES - PLACAS - ANDENES				
10.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	56,20	$ 42.494,00	$ 2.388.162,80
10.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado y escobiado .	M2	49,10	$ 52.871,00	$ 2.595.966,10
10.1.3	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	19,80	$ 53.289,00	$ 1.055.122,20
10.1.4	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	87,50	$ 3.630,00	$ 317.625,00
10.1.5	Acero de Refuerzo	KG	70,50	$ 3.286,00	$ 231.663,00
10.1.6	Rejilla Angulo Hierro 1 x 3/16" y Platina 3/16 x 1/2" cada 5 cm	KG	89,80	$ 6.972,00	$ 626.085,60
10,2	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
10.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	56,20	$ 53.260,00	$ 2.993.212,00
10.2.2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	29,60	$ 6.388,00	$ 189.084,80
10.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para circulacion exterior	M2	62,60	$ 44.051,00	$ 2.757.592,60
11	CARPINTERIA METALICA				
11,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante ; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	13,09	$ 210.147,00	$ 2.750.024,41
11,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.50x2.75 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	4,13	$ 305.624,00	$ 1.262.227,12
12	ESTUCO Y PINTURA				
12,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	68,70	$ 4.686,00	$ 321.928,20
12,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	68,70	$ 6.844,00	$ 470.182,80
			COSTO DIRECTO:		$ 63.024.452
			COSTO INDIRECTO:	30%	$ 18.907.335,6
			SUBTOTAL:		$ 81.931.788
CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS, ESCALERA Y RAMPA EN LA I. E. KWE SE PIYA YAT (NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE) ANTES I. E. FI MARDEN ARNULFO B IEFUMAB, SEDE PRINCIPAL					
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,01	Excavación Explanación de canales y préstamo (Terraceo) con maquina incluye bote	M3	360,60	$ 11.239,00	$ 4.052.783,40
2	MURO DE CONTENCION				

689-2014

2,01	Localización y Replanteo	M2	135,40	$ 1.590,00	$ 215.286,00
2,02	Excavación a mano en material común	M3	141,30	$ 11.838,00	$ 1.672.709,40
2,03	Excavación a mano en material conglomerado	M3	86,80	$ 15.221,00	$ 1.321.182,80
2,04	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	127,00	$ 9.939,00	$ 1.262.253,00
2,05	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	140,10	$ 12.119,00	$ 1.697.871,90
2,06	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	182,87	$ 25.337,00	$ 4.633.377,19
2,07	Concreto impermeabilizado plastocrete 21 MPA, incluye formaleta. Dimension promedio e=0,15 mts	M3	47,10	$ 673.893,00	$ 31.740.360,30
2,08	Acero de Refuerzo corte, fleje y amarre	KG	4.060,70	$ 3.286,00	$ 13.343.460,20
2,09	Geodren Con tubo de 200 mm, h = 1 mt	ML	22,40	$ 92.287,00	$ 2.067.228,80
2,10	Geodren planar H = 3 mt	ML	22,40	$ 115.966,00	$ 2.597.638,40
2,11	Losa de Fondo en concreto de 21 MPa e=0.20m libres, ? 1.50M. Incluye cañuela	M3	0,53	$ 437.254,00	$ 231.744,62
2,12	Cilindro en Concreto de 21 MPa para cuerpo de camara de inspeccion ?=1.20 m internos, e=0.15m, incluye formaleta	ML	2,00	$ 387.838,00	$ 775.676,00
2,13	Losa tapa para camara en concreto de 21 MPa e=0.25m, ?1.50m y tapa ?0.60m, incluye formaleta, refuerzo según detalle y manija	UND	1,00	$ 323.540,00	$ 323.540,00
3	PRELIMINARES				
3,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	269,60	$ 1.528,00	$ 411.948,80
3,02	Campamento Tabla 18 m2	UND	1,00	$ 1.600.658,00	$ 1.600.658,00
3,03	Cerramiento Provisional	ML	82,00	$ 6.974,00	$ 571.868,00
4	ALCANTARILLADO-DESAGUES BAJO TIERRA				
4,1	TUBERIA PVC				
4.1.1	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado PVC pared estructural D= 160 mm	ML	38,00	$ 23.960,00	$ 910.480,00
4.1.2	Suministro e Instalación de Tubería de Alcantarillado PVC pared estructural D= 110 mm	ML	14,60	$ 13.700,00	$ 200.020,00
4.1.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	46,00	$ 21.942,00	$ 1.009.332,00
4,2	ACCESORIOS				
4.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	2,00	$ 189.313,00	$ 378.626,00
4.2.2	Caja de Inspección 0.60x0.60x1.0 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	2,00	$ 265.688,00	$ 531.376,00
4.2.3	Sumidero Sencillo	UND	4,00	$ 157.434,00	$ 629.736,00
5	CIMENTACION				

689-2014

5,01	Excavación a mano en material común	M3	28,60	$ 11.838,00	$ 338.566,80
5,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	16,10	$ 9.939,00	$ 160.017,90
5,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	19,70	$ 12.119,00	$ 238.744,30
5,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.07Mts	M2	46,20	$ 25.337,00	$ 1.170.569,40
5,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	6,91	$ 476.504,00	$ 3.292.642,64
5,06	Pedestales en concreto de 21 MPA de 0.35m*0.35m	ML	4,80	$ 46.195,00	$ 221.736,00
5,07	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	77,20	$ 52.479,00	$ 4.051.378,80
5,08	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1722,10	$ 3.286,00	$ 5.658.820,60
6	COLUMNAS CONCRETO				
6,1	COLUMNAS CONCRETO				
6.1.1	Columna en concreto de 21 MPA de 0.35m * 0.35m	ML	72,60	$ 71.315,00	$ 5.177.469,00
6.1.2	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	24,20	$ 56.493,00	$ 1.367.130,60
6.1.3	Columna en concreto de 21 MPA de 0.25 m * 0.25 m	ML	7,80	$ 47.539,00	$ 370.804,20
6.1.4	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	2584,60	$ 3.286,00	$ 8.493.652,60
6,2	LOSA ENTREPISO				
6.2.1	Viga de entrepiso en Concreto de 21 MPA de 0.35 m * 0.30 m	ML	51,60	$ 72.883,00	$ 3.760.762,80
6.2.2	Viga de entrepiso en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.25 m	ML	25,60	$ 62.147,00	$ 1.590.963,20
6.2.3	Riostras en concreto de 21 MPA de 0.12 m * 0.25 m	ML	25,60	$ 27.465,00	$ 703.104,00
6.2.4	Nervios en concreto de 21 MPA de 0.10 m * 0.25 m	ML	178,00	$ 24.485,00	$ 4.358.330,00
6.2.5	Placa en concreto de 21 MPA para losa de entrepiso	M2	135,80	$ 33.372,00	$ 4.531.917,60
6.2.6	Casetón esterilla H= 25 CM	M2	93,10	$ 17.426,00	$ 1.622.360,60
6.2.7	Acero de Refuerzo	KG	1932,30	$ 3.286,00	$ 6.349.537,80
6.2.8	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	135,80	$ 3.630,00	$ 492.954,00
6,3	VIGAS CONCRETO				
6.3.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.35 m * 0.30 m	ML	51,60	$ 72.883,00	$ 3.760.762,80
6.3.2	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.25 m	ML	25,60	$ 62.147,00	$ 1.590.963,20
6.3.3	Ménsula en concreto de 21 MPA según diseño incluye platina y referencia	UND	2,00	$ 129.036,00	$ 258.072,00
6.3.4	Acero de Refuerzo	KG	766,50	$ 3.286,00	$ 2.518.719,00

689-2014

6,4	ESCALERAS EN CONCRETO				
6.4.1	Escalera en concreto clase 21 MPA Acolillado Huella de 0,25m, Contra huella de 0,18 m	M3	4,30	$ 505.708,00	$ 2.174.544,40
7	MAMPOSTERIA Y REVOQUES				
7,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	160,70	$ 57.534,00	$ 9.245.713,80
7,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 10 - 15 cm	UND	244,00	$ 16.423,00	$ 4.007.212,00
7,03	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo para Bloque ? 1/2", 6000 PSI	KG	442,90	$ 3.598,00	$ 1.593.554,20
7,04	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	336,50	$ 6.730,00	$ 2.264.645,00
7,05	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitudinales+ 1 Transversal cada 30 cm (ML de fila ref. para bloque)	ML	391,40	$ 1.505,00	$ 589.057,00
7,06	Junta en icopor entre los muros en bloque y la estructura E= 1 cm	ML	209,00	$ 2.175,00	$ 454.575,00
7,07	Bloque de Icopor de 0.10 * 0.10 m	UND	122,00	$ 4.776,00	$ 582.672,00
7,08	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm Incluye filos y dilataciones	M2	78,90	$ 18.334,00	$ 1.446.552,60
7,09	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	66,80	$ 40.194,00	$ 2.684.959,20
8	INSTALACIONES SANITARIAS				
8,1	TUBERIAS				
8.1.1	Tuberia Ventilacion PVC 3" incluye accesorios, limpiador y soldadura	ML	7,80	$ 11.988,00	$ 93.506,40
8.1.2	Tuberia Ventilacion PVC 4" incluye accesorios, limpiador y soldadura	ML	25,80	$ 18.137,00	$ 467.934,60
8,2	BAJANTES				
8.2.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	35,10	$ 31.297,00	$ 1.098.524,70
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,01	Acometida Eléctrica en Alambre No. 8 THW	ML	30,00	$ 29.125,00	$ 873.750,00
9,02	Suministro e Instalación de Tablero de Distribución de 12 Circuitos	UND	1,00	$ 202.796,00	$ 202.796,00
9,03	Suministro e Instalación de Breaker de 1x20 AMP	UND	8,00	$ 18.943,00	$ 151.544,00
9,04	Suministro e Instalación de Cortacircuito no automático	UND	1,00	$ 118.563,00	$ 118.563,00
9,05	Sistema a Tierra	UND	1,00	$ 291.878,00	$ 291.878,00
9,06	Salida Iluminación Incluye Interruptor	UND	22,00	$ 54.539,00	$ 1.199.858,00
9,07	Salida toma corriente doble con polo a Tierra	UND	26,00	$ 53.141,00	$ 1.381.666,00
9,08	Suministro e Instalación de Lámpara T-5 de 2x54 w	UND	28,00	$ 106.386,00	$ 2.978.808,00

689-2014

9,09	Suministro e Instalación de Aplique de 20 w	UND	12,00	$ 33.265,00	$ 399.180,00
9,10	Salida Conmutable Sencillo	UND	2,00	$ 92.154,00	$ 184.308,00
9,11	Salida Televisión	UND	4,00	$ 41.041,00	$ 164.164,00
10	**CUBIERTA**				
10,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 120*60*15	ML	117,40	$ 47.463,00	$ 5.572.156,20
10,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	58,20	$ 5.951,00	$ 346.348,20
10,03	Suministro e Instalación de Cielo Falso en Panel Yeso Inc. Vinilo tipo 2	M2	246,60	$ 33.650,00	$ 8.298.090,00
10,04	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	124,55	$ 38.012,00	$ 4.734.394,60
10,05	Suministro e Instalación de Lamina Policarbonato alveolar 6 mm incluye estructura en tubo rectangular de 2x1" calibre 18 brazos en tubo redondo 1 1/2" calibre 16	M2	71,85	$ 215.265,00	$ 15.466.790,25
10,06	Canal lamina galvanizada calibre 20 para cubierta en Teja Termo acústica	ML	14,00	$ 50.871,00	$ 712.194,00
10,07	Canal lamina galvanizada calibre 22 para cubierta en policarbonato incluye anticorrosivo y esmalte	ML	13,00	$ 41.696,00	$ 542.048,00
10,08	Suministro e Instalación de Flanches en lamina galvanizada calibre 24	ML	39,00	$ 11.985,00	$ 467.415,00
11	**PISOS**				
11,1	**BASES - PLACAS - ANDENES**				
11.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	135,80	$ 42.494,00	$ 5.770.685,20
11.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado, acolillado y escobillado.	M2	98,00	$ 52.871,00	$ 5.181.358,00
11.1.3	Rampa de acceso en concreto estriado de 21 MPA.	M2	30,00	$ 52.871,00	$ 1.586.130,00
11.1.4	Sardinel en concreto de 21 MPA - según Diseño	ML	51,60	$ 28.226,00	$ 1.456.461,60
11.1.5	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	51,60	$ 53.289,00	$ 2.749.712,40
11.1.6	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	253,50	$ 3.630,00	$ 920.205,00
11.1.7	Acero de Refuerzo	KG	590,00	$ 3.286,00	$ 1.938.740,00
11.1.8	Rejilla Angulo Hierro 1 x 3/16" y Platina 3/16 x 1/2" cada 5 cm	KG	163,30	$ 6.972,00	$ 1.138.527,60
11,2	**PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS**				
11.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	230,40	$ 53.260,00	$ 12.271.104,00

689 - 2014

11..2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	123,20	$ 6.388,00	$ 787.001,60
11.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para Hall exterior	M2	34,40	$ 44.051,00	$ 1.515.354,40
12	CARPINTERIA METALICA				
12,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante y persiana de ventilación; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	114,42	$ 210.147,00	$ 24.045.019,74
12,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.20x2.60 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	12,48	$ 305.624,00	$ 3.814.187,52
12,03	Dilatación en perfil de Aluminio de 0.035 cms para fachada	ML	152,50	$ 23.667,00	$ 3.609.217,50
12,04	Baranda en Tubo Galvanizado de 2" incluye Anticorrosivo y Pintura	ML	26,55	$ 115.614,00	$ 3.069.217,58
13	ESTUCO Y PINTURA				
13,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	104,20	$ 6.664,00	$ 694.388,80
13,02	Pintura Para Exteriores tipo Koraza 3 Manos	M2	104,80	$ 9.200,00	$ 964.160,00
13,03	Pintura Especial Sika Uretano para Muro de contencion en el interior de las aulas	M2	101,80	$ 25.571,00	$ 2.603.081,77
				COSTO DIRECTO:	$ 279.163.092
				COSTO INDIRECTO: 30%	$ 83.748.927,6
				SUBTOTAL:	$ 362.912.020

CONSTRUCCION DE 4 AULAS, ESCALERAS Y RAMPA EN LA I. E. DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCOURH ZONA BAJA, SEDE PRINCIPAL					
1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
1,01	Excavación, Explanación de canales y préstamo (Terraceo) a mano incluye bote	M3	215,90	$ 11.239,00	$ 2.426.500,10
3	PRELIMINARES				
3,01	Localización y Replanteo de Obra	M2	215,90	$ 1.528,00	$ 329.895,20
3,02	Campamento Tabla 18 m2	UND	1,00	$ 1.600.658,00	$ 1.600.658,00
3,03	Cerramiento Provisional	ML	87,00	$ 6.974,00	$ 606.738,00
4	ALCANTARILLADO-DESAGUES BAJO TIERRA				
4,1	TUBERIA PVC				

Carrera 6ª. Calle 22N Contiguo al Estadio Ciro López. Teléfono: 8234206 Fax: 8235952 Popayán
e-mail: sicontratacion@cauca.gov.co

689-2014

4.1.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC sanitaria D= 4"	ML	60,20	$ 21.942,00	$ 1.320.908,40
4,2	TUBERIA PVC				
4.2.1	Caja de Inspección 0.60x0.60x0.60 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	4,00	$ 189.313,00	$ 757.252,00
4.2.2	Caja de Inspección 0.60x0.60x1.0 m en concreto de 21 MPA, incluye acero tapa	UND	3,00	$ 265.688,00	$ 797.064,00
5	CIMENTACION				
5,01	Excavación a mano en material común	M3	7,00	$ 11.838,00	$ 82.866,00
5,02	Relleno con material del sitio compactado al 95% del PM	M3	3,70	$ 9.939,00	$ 36.774,30
5,03	Retiro de sobrantes de Excavación Manual Volqueta < = 10 kms	M3	15,10	$ 12.119,00	$ 182.996,90
5,04	Concreto para solado de 14 Mpa esp = 0.05Mts	M2	5,20	$ 25.337,00	$ 131.752,40
5,05	Zapatas en concreto de 21 Mpa	M3	32,40	$ 476.504,00	$ 15.438.729,60
5,08	Viga de Cimentación de 0.30*0.30 en concreto de 21 MPA	ML	128,00	$ 44.925,00	$ 5.750.400,00
5,09	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	1998,70	$ 3.286,00	$ 6.567.728,20
6	COLUMNAS CONCRETO				
6,1	COLUMNAS CONCRETO				
6.1.2	Columna en concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	74,00	$ 56.493,00	$ 4.180.482,00
6.1.4	Acero de Refuerzo, corte, fleje y amarre	KG	914,40	$ 3.286,00	$ 3.004.718,40
					$ 0,00
6,3	VIGAS CONCRETO				$ 0,00
6.3.1	Viga aérea en Concreto de 21 MPA de 0.30 m * 0.30 m	ML	148,80	$ 57.119,00	$ 8.499.307,20
6.3.2	Viga de remate en Concreto de 21 MPA de 0.12 m * 0.20 m	ML	124,00	$ 30.014,00	$ 3.721.736,00
6.3.4	Acero de Refuerzo	KG	1678,00	$ 3.286,00	$ 5.513.908,00
7	MAMPOSTERIA Y REVOQUES				
7,01	Muro en bloque estructural 12-29 Dos Caras a la vista	M2	403,74	$ 57.534,00	$ 23.228.693,39
7,02	Anclaje Hierro de 1/2" Perforación en diámetro de 5/8" de 10 - 15 cm	UND	126,80	$ 16.423,00	$ 2.082.436,40
7,04	Suministro e Instalación de concreto Grouting 1:2:3 3100 PSI -22,0 MPA para dovelas	ML	74,00	$ 6.730,00	$ 498.020,00
7,05	Suministro e Instalación de Acero de Refuerzo Horizontal D= 4 mm 2 longitudinales+ 1 Transversal cada 30 cm (ML de fila ref. para bloque)	ML	139,20	$ 1.505,00	$ 209.496,00

Carrera 6ª. Calle 22N Contiguo al Estadio Ciro López. Teléfono: 8234206 Fax: 8235952 Popayán
e-mail: sicontratacion@cauca.gov.co

689-2014

7,08	Revoque en mortero 1:3 para muros espesor 2.5cm incluye filos y dilataciones	M2	50,80	$ 18.334,00	$ 931.367,20
7,09	Alfagia en Concreto de 21 MPA	ML	52,00	$ 40.194,00	$ 2.090.088,00
8	INSTALACIONES SANITARIAS				
8,1	TUBERIAS				
8.1.1	Tuberia Ventilacion PVC 3" incluye accesorios, limpiador y soldadura	ML	60,00	$ 11.988,00	$ 719.280,00
8,2	BAJANTES				
8.2.1	Bajante Aguas LLuvias PVC Cuadrado Canal	ML	80,80	$ 31.297,00	$ 2.528.797,60
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,01	Acometida Eléctrica en Alambre No. 8 THW	ML	306,80	$ 29.125,00	$ 8.935.550,00
9,02	Suministro e Instalación de Tablero de Distribución de 12 Circuitos	UND	1,00	$ 202.796,00	$ 202.796,00
9,03	Suministro e Instalación de Breaker de 1x20 AMP	UND	8,00	$ 18.943,00	$ 151.544,00
9,04	Suministro e Instalación de Cortacircuito no automático	UND	1,00	$ 118.563,00	$ 118.563,00
9,05	Sistema a Tierra	UND	1,00	$ 291.878,00	$ 291.878,00
9,06	Salida Iluminación Incluye Interruptor	UND	50,00	$ 54.539,00	$ 2.726.950,00
9,07	Salida toma corriente doble con polo a Tierra	UND	10,00	$ 53.141,00	$ 531.410,00
9,08	Suministro e Instalación de Lámpara T-5 de 2x54 w	UND	36,00	$ 106.386,00	$ 3.829.896,00
9,09	Suministro e instalacion de bala incrustada en cielo luz fluorescente	UND	10,00	$ 29.764,00	$ 297.640,00
9,1	Suministro e instalacion de aplique pared	UND	8,00	$ 62.685,00	$ 501.480,00
9,11	audio - Tv - Seguridad	UND	4,00	$ 2.177.384,00	$ 8.709.536,00
10	CUBIERTA				
10,01	Suministro e Instalación de Perlines en Cajón de 120*60*15	ML	29,30	$ 47.463,00	$ 1.390.665,90
10,02	Suministro e Instalación Tensores en varilla de 3/8" extremo roscado inc. Tuercas y arandelas	ML	24,00	$ 5.951,00	$ 142.824,00
10,04	Suministro e Instalación de Teja Termo acústica incluye tornillos autoperforantes	M2	400,00	$ 38.012,00	$ 15.204.800,00
10,06	Canal amazonas pvc para cubierta en Teja Termo acústica	ML	65,10	$ 50.871,00	$ 3.311.702,10
11	PISOS				
11,1	BASES - PLACAS - ANDENES				
11.1.1	Placa en concreto de 21 MPA para piso E= 8 CM	M2	218,24	$ 42.494,00	$ 9.273.890,56
11.1.2	Anden E=10 cm, en concreto de 21 MPA, dilatado, acolillado y escobillado.	M2	255,00	$ 52.871,00	$ 13.482.105,00

689 - 2014

11.1.5	Canal en Concreto de 21 MPA, según Diseño	ML	71,10	$ 53.289,00	$ 3.788.847,90
11.1.6	Malla electrosoldada de 150x150x4.0 mm	M2	473,24	$ 3.496,00	$ 1.654.447,04
11.1.7	Acero de Refuerzo	KG	390,19	$ 3.286,00	$ 1.282.156,78
11.1.8	Rejilla Angulo Hierro 1 x 3/16" y Platina 3/16 x 1/2" cada 5 cm	KG	314,40	$ 6.972,00	$ 2.191.996,80
11,2	PISO CERAMICO - GUARDAESCOBAS				
11.2.1	Sum. E Inst. Piso en cerámica tráfico 5 antideslizante, incluye aristado de piso	M2	220,00	$ 53.260,00	$ 11.717.200,00
11..2	Sum. E Inst. Guardaescobas en cerámica	ML	116,00	$ 6.388,00	$ 741.008,00
11.2.3	Tablon Gress 33x33 Dilatacion en Grava 3-5CM para Hall exterior	M2	255,00	$ 44.051,00	$ 11.233.005,00
12	CARPINTERIA METALICA				
12,01	Suministro e Instalación de Ventanas en Aluminio con basculante y persiana de ventilación; material de 2"x1"; según diseño incluye vidrio de 5 mm	M2	38,00	$ 210.147,00	$ 7.985.586,00
12,02	Suministro e Instalación de Puertas en aluminio de 1.20x2.60 m con basculante; incluye el marco en aluminio de 3" x 1" persiana en aluminio para ventilación, vidrio de espesor 5 mm, chapa Yale, manija y pisa vidrio a presión.	M2	16,60	$ 305.624,00	$ 5.073.358,40
13	ESTUCO Y PINTURA				
13,01	Estuco sobre muros incluye filos y dilataciones	M2	403,74	$ 4.686,00	$ 1.891.918,82
13,02	Pintura Para Interior tipo Koraza 3 Manos	M2	403,74	$ 6.844,00	$ 2.763.186,60
			COSTO DIRECTO:		$ 212.664.535
			COSTO INDIRECTO:	30%	$ 63.799.360,5
			SUBTOTAL:		$ 276.463.896
			COSTO TOTAL:		$ 929.985.707

SEGUNDA.- VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por NOVECIENTOS VEINTIUNEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($929.985.707).- Esta suma procede de recursos de Ley 21.- **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la

entidad entregará a título de anticipo, el equivalente hasta el 20% del valor del contrato, para lo cual deberá constituirse previamente una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. PAGOS PARCIALES.- Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades de obra; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y recibo parcial a satisfacción por parte de la interventoría del contrato. ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN.- Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, se debe dejar para cobro una cuantía económica equivalente al 10% del valor del contrato. Para efectos de realizarse el pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, si no está exento, y en cualquier caso, cajas de compensación familiar, documento que debe ser extendido por el representante legal o por la persona natural bajo la gravedad de juramento, o a los documentos a que haya lugar. **CUARTA.- PRECIOS SIN AJUSTES**: El presente contrato no será sujeto de ajustes. **QUINTA.- INTERESES MORATORIOS**: En caso de mora en los pagos, por causas imputables directamente al DEPARTAMENTO se reconocerán intereses del uno por ciento (1.0%) mensual vencido sobre el valor neto a pagar. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **SÉPTIMA: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **OCTAVA.- GARANTÍAS**: El **CONTRATISTA** se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la entidad contratante, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten: a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. b) Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato. El contratista debe otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. d) Estabilidad y calidad de obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del treinta por ciento (30%) y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. e) Responsabilidad Extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior

a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10000) smmlv. 5. El cinco por ciento del valor del contrato, cuando éste sea superior a diez mil (10000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA, a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. El contratista se obliga con EL DEPARTAMENTO a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **NOVENA.- INTERVENTORÍA:** Estará a cargo del Departamento, quien la contratará externamente. **DÉCIMA.- MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto EL DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado El DEPARTAMENTO para que un tercero o el garante, ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual El DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS**: EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DÉCIMA TERCERA-. CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que

tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DÉCIMA SEXTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a El DEPARTAMENTO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos del PROCESO DE SELECCIÓN, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO. 3) Órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. 4) Acta de iniciación. 5) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al **CONTRATISTA** por EL DEPARTAMENTO para la ejecución de las obras. 6) Anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la disponibilidad presupuestal Nº 1393 de 2014. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro

presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el **DEPARTAMENTO** se compromete a publicar el contrato en la página www.contratos.gov.co. **VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA CUARTA.-. VALLA INFORMATIVA:** EL CONTRATISTA, colocará en las obras objeto de este contrato, una valla informativa. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que s riven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.- **CLÁUSULA ÉSIMA SÉPTIMA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia. Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

12 JUN 2014

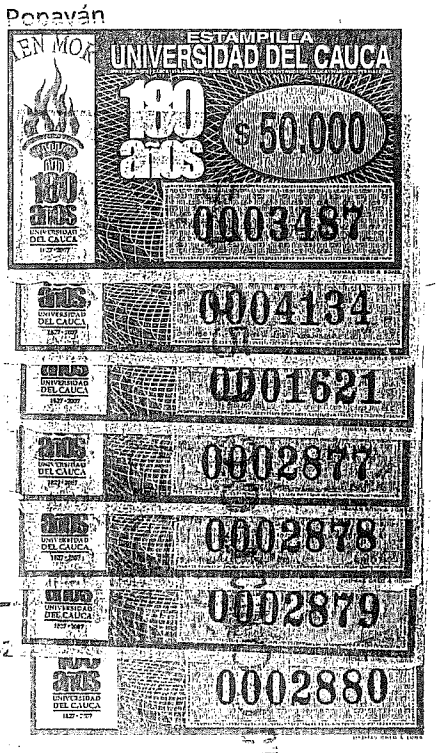
POR EL DEPARTAMENTO

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Secretario de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. No. 10.548.685 de Popayán

Proyectó: María Cecilia Villegas Rueda – Abogada Externa
Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo - Profesional Universitario



GOBERNACIÓN DEL CAUCA

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

La suscrita Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca

C E R T I F I C A:

Que el Ing. HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con CC. 10.548.685 de Popayán, ejecutó para el Departamento del Cauca el Contrato de Obra que se describe a continuación

Contrato:	1328 – 2013
Objeto:	Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Mercaderes, Cauca
Contratante:	Departamento del Cauca
Contratista:	Harold Alberto Muñoz Muñoz
Valor contrato principal:	$998.368.554
Valor contrato adicional:	$209.206.498
Valor total ejecutado:	$1.207.575.052
Fecha de Iniciación:	24 de febrero de 2014
Fecha de Terminación	30 de septiembre de 2015
Área construida:	1.520 m2
Calidad de la obra:	Buena
Cumplimiento:	Bueno

El contratista cumplió a satisfacción con la ejecución del contrato dentro del periodo de tiempo estipulado.

Para constancia se firma en la Ciudad de Popayán a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)

SANDRA ISABEL URBANO COLLAZOS
Secretaria de Infraestructura Departamental

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	132013
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA DC-SI-LP-022-2013
CLASE	OBRA PÚBLICA
CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ C.C. 10.548.685 de Popayán M.P. 19202-32501CAUCA Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret. Of 501 Teléfono: 8319610 Email: hamunoz7@hotmail.com
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, CAUCA**
VALOR	$998.368.554
PLAZO	Cinco (5) meses
Imputación Presupuestal	Disponibilidad presupuestal No. 4510 de 30 de octubre de 2013. Vigencia futura 2014, según ordenanza No. 126 de 28 de octubre de 2013.
VIGENCIA FISCAL	2013 Y 2014

Entre los suscritos a saber, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.318.220 expedida en Popayán (Cauca), quien obra en nombre y representación del Departamento del Cauca, según Decreto de Delegación 00034-01-2013, en su calidad de Secretario de Infraestructura, por una parte, quien para todos los efectos se denominará EL DEPARTAMENTO y por la otra, el CONSORCIO ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la C.C. No. 10.548.685 de Popayán, M.P. 19202-32501 Cauca, Dirección: Carrera 7 No. 1N-28 Edificio Edgar Negret. Of 501, Teléfono 8319610, Email: hamunoz7@hotmail.com, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes estipulaciones, previas las siguientes consideraciones: **1)** Los recursos para la celebración del presente contrato, provienen de recursos propios del Departamento y del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento y **FONADE No. 2131631 SSF. 2) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en armonía** con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, se adelantó el proceso de Licitación Pública No. DC-SI-SAMC-C5-022-2013, se publicaron todas las actuaciones en el P.U.C. desde los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, las audiencias y demás actos. **3)** Mediante Resolución No. 10822 de fecha 21 de noviembre de 2013, se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Modalidad Licitación Pública No. DC-SI-LP-C5-022-2013, estableciendo el cronograma de la Selección objetiva, como lo ordena el artículo 2.2.2 del Decreto 0734 de 2012. **4)**

1328203

Se efectúo la evaluación y se publicó en el PUC, la cual fue objeto de observaciones. **5)** Mediante resolución No. 16597 calendada el día diecinueve (19) de diciembre de 2013 se procedió a adjudicar el citado proceso contractual, modalidad Licitación Pública No. DC-SI-LP-C5-022-2013. **6)** La oficina de presupuesto del Departamento del Cauca, expidió el CDP No. 4510 de treinta (30) de octubre, por valor de $400.363.145,92; a su vez, la Asamblea Departamental, mediante ordenanza 126 de 28 de octubre de 2013 autorizó el compromiso de vigencia futura por valor de $603.544.718,89, para proceder a la celebración del presente contrato de obra pública.- Previo lo anterior, el contrato se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra pública para la: **"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, CAUCA"**.- PARÁGRAFO: Alcance del objeto: Conforme a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, el objeto se ejecutará, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
A	OBRAS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 95 NIÑOS				
00.	PRECONSTRUCCIÓN				
00.01	ACTIVIDADES PRECONSTRUCCIÓN				$ 30.153.326,00
00.01.01	La complementación de los estudios técnicos y diseños del prototipo del CDI, ajustándolo para que sea utilizado en cualquier escenario, con el personal idoneo y sin limitar en ampliación, reducción o acoplamiento de áreas y espacios al predio, realizando los estudios y diseños de los subsistemas que componen el proyecto tales como levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseños arquitectónico y urbanismo, estructural, presupuesto, programación, e instalaciones (eléctricas, voz y datos, iluminación interior y exterior, de gas, hidráulica, sanitaria, drenajes, redes para conexión de servicios públicos y demás para la buena funcionalidad) y cumpla con las normas vigentes en cualquiera de los aspectos que componen el proyecto general, para que él responda a todas las determinantes del propias del predio, tales como, implantación en el predio especifico, clima, biodiversidad, localización, orientación, morfología del predio, normas técnicas generales y particulares del sitio, necesidades y/ó requerimientos especificas, recomendaciones del diseñador y cambios de especificaciones y realizando los trámites de permisos y licencias requeridos cubriendo con los costos de los mismos.	GL	1,00	$ 30.153.326,00	$ 30.153.326,00

01.	PRELIMINARES		-	$ 0,00	
01.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		-	$ 0,00	$ 8.568.338,00
01.01.01	Campamento provisional 100 M2 . Incluye excavaciones, rellenos, concretos, aparatos sanitarios, eléctricos, y todos los demás elementos para su correcto funcionamiento. Incluye desmonte al finalizar el proyecto.	Un	1,00	$ 3.672.130,00	$ 3.672.130,00
01.01.02	Cerramiento provisional en varas de clavo (distanciadas cada 1.20m) y lona verde h.=2,00 m. Incluye dados de concreto, puertas y desmonte al finalizar el proyecto.	M	160,00	$ 13.895,00	$ 2.223.200,00
01.01.03	Localización y replanteo con equipo de Topográfia en area intervenidas (primer piso y segundo piso) incluye cubierta,nivele y localizacion de cada espacio con mojones y puntos de referencia.etc.	M²	1.575,00	$ 1.484,00	$ 2.337.300,00
01.01.04	Valla informativa metálica, cumpliendo con la normatividad vigente, Incluye estructura metálica y concreto de fijación.	M²	4,00	$ 83.927,00	$ 335.708,00
02	CIMENTACIÓN		-	$ 0,00	
02.01	EXCAVACIONES Y RELLENOS		-	$ 0,00	$ 25.974.909,00
02.01.01	Excavación manual de material heterogéneo para cimentación "Descapote, zapatas, vigas, columnas" Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero autorizados.	M³	456,62	$ 34.047,00	$ 15.546.541,00
02.01.02	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e instalación).	M³	196,48	$ 44.663,00	$ 8.775.386,00
02.01.03	Relleno con material seleccionado compactado al 90% del protor (producto de la excavación).	M³	90,36	$ 12.902,00	$ 1.165.825,00
02.01.04	Excavación manual de material heterogéneo en pedestales 0.20x0.20cmxH:60cm.Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero autorizados.	M³	67,00	$ 7.271,00	$ 487.157,00
02.02	CONCRETOS DE CIMENTACIÓN		-	$ 0,00	$ 27.284.962,00
02.02.01	Concreto de limpieza de 14 Mpa "2000Psi" E:±0,05m.	M³	2,43	$ 277.900,00	$ 675.297,00
02.02.02	Zapatas en Hormigón de 24.5 Mpa en gravilla común, incluye formaleta donde se requiera. "Concreto Fabricado en obra"	M³	26,78	$ 413.873,00	$ 11.083.519,00
02.02.03	Vigas de cimentación en Hormigón de 24.5 Mpa, incluye formaleta donde se requiera. "Concreto Fabricado en obra"	M³	33,67	$ 461.127,00	$ 15.526.146,00
02.03	ACERO DE REFUERZO		-	$ 0,00	$ 52.745.596,00
02.03.01	Acero 60.000 PSI para cimentaclón (Incluye alambre negro, figuración y trasiego).	Kg	4.596,49	$ 2.681,00	$ 12.323.190,00
02.03.02	Malla electrosoldada M-188 Φ 6.00 mm c/.15m en ambos sentidos (incluye alambre negro, colocación y traslapo).	Kg	2.180,83	$ 3.231,00	$ 7.046.262,00
02.03.03	Acero 60.000 PSI para estructura (Incluye alambre negro, figuración y trasiego).	Kg	12.449,14	$ 2.681,00	$ 33.376.144,00
03	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS		-	$ 0,00	
03.01	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES		-	$ 0,00	$ 39.064.436,00

1362013

03.01.01	Columnas en hormigón 28 Mpa de secciones variables a la vista, Incluye boceles. "Concreto Fabricado en obra"	M³	21,42	$ 529.995,00	$ 11.352.493,00
03.01.02	Vigas Aéreas en Hormigón de 21 Mpa a la vista, Incluye boceles y formaleta según diseño. "Concreto Fabricado en obra"	M³	50,96	$ 520.070,00	$ 26.502.767,00
03.01.03	Pedestales hormigón 3000 Psi a la vista de 0.20*0.20m.	M	40,20	$ 30.079,00	$ 1.209.176,00
03.02	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		-	$ 0,00	**$ 19.213.520,00**
03.02.01	Dintel en concreto de 3000 PSI a la vista, incluye bocel de remates en las aristas y todos los elementos necesarios.	M	56,76	$ 29.108,00	$ 1.652.170,00
03.02.02	Columnetas y viguetas de confinamiento en hormigón 3000 Psi a la vista, incluye acero, alambre, formaleta y dilatadores en madera.	M	305,79	$ 30.079,00	$ 9.197.857,00
03.02.03	Remate de ventanas "Inferior" en concreto f'c=3000 Psi, sección 10x10cm (profundo x espesor), acabado a la vista, bordes achaflanados, incluye refuerzo, anclaje a los muros.	M	85,39	$ 26.924,00	$ 2.299.040,00
03.02.04	Anclaje ø3/8 con resina epoxica, incluye acero de 1.00 m por anclaje, columnetas de confinamiento y cubierta.	Un	373,00	$ 8.735,00	$ 3.258.155,00
03.02.05	Placas en concreto f'c=3000 Psi maciza, sección 0.76x10cm (profundo x espesor), acabado a la vista, bordes achaflanados, incluye refuerzo, anclaje a los muros.	M	21,50	$ 61.232,00	$ 1.316.488,00
03.02.06	Placas en concreto f'c=3000 Psi maciza, sección 1.15x10cm (profundo x espesor), acabado a la vista, bordes achaflanados, incluye refuerzo, anclaje a los muros.	M	18,70	$ 79.669,00	$ 1.489.810,00
03.03	**PLACAS**		-	$ 0,00	**$ 41.258.880,00**
03.03.01	Poliestileno expandido para juntas de 10 mm "Placa y columnas o elementos estructurales"	M	354,25	$ 4.761,00	$ 1.686.584,00
03.03.02	Placa de contrapiso de E:10 cm en hormigón 21 Mpa en sistema constructivo en junta perdida; con acabado esmaltado color a gris o escoger por la interventoria	M²	268,48	$ 53.765,00	$ 14.434.827,00
03.03.03	Placa de contrapiso de E:8 cm en hormigón 21 Mpa en sistema constructivo en junta perdida,	M²	288,17	$ 42.474,00	$ 12.239.733,00
03.03.04	Placa maciza - alero, e= 0.10 m en Hormigon 21 Mpa Gravilla común	M²	209,60	$ 61.535,00	$ 12.897.736,00
03.04	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**		-	$ 0,00	**$ 67.811.513,00**
03.04.01	Correas Lam. Delgada PHR -C-220x80x1.5mm,HR -C-120x60x2.5mm (dobles), incluye pintura en anticorrosiva y en esmalte tipo 1 tres manos las necesarias.	Kg	6.293,41	$ 6.848,00	$ 43.097.272,00
03.04.02	Tuberia estructural, de 100x150x6, tipo colmena o de caracteristicas equivalentes, Calidad ASTM A500 Grado C, incluye pintura en anticorrosiva y esmalte tipo 1 tres manos las necesarias.	Kg	2.676,01	$ 6.848,00	$ 18.325.316,00
03.04.03	Platinas de apoyo, PLT 250x250x6, ASTM A36, incluye pintura esmalte	Kg	198,50	$ 6.848,00	$ 1.359.328,00

1328 2013

03.04.04	Portacorreas lamina ASTM A36 incluye soldadura, pulida de juntas y 2 manos de anticorrosivo, pintura esmalte 3 manos y todos los elementos de seguridad industrial para trabajos en altura	Kg	51,16	$ 6.848,00	$ 350.344,00
03.04.05	Voladizo alero en Lam Met. ASTM A36, e=3/16", altura variable de 350 a 150mm	Kg	610,47	$ 7.665,00	$ 4.679.253,00
04	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**		-	**$ 0,00**	
04.01	**MAMPOSTERIA**		-	$ 0,00	**$ 26.979.070,00**
04.01.01	Muros en bloque hueco No. 5 estriado 33x11,5x23 cm. Incluye mortero de pega 1:4	M²	893,76	$ 24.891,00	$ 22.246.580,00
04.01.02	Muros en bloque hueco No. 5 estriado 33x11,5x23 cm. Incluye mortero de pega 1:4	M	302,86	$ 15.626,00	$ 4.732.490,00
04.02	**PAÑETES**		-	$ 0,00	**$ 32.782.266,00**
04.02.01	Pañete sobre muros liso impermeabilizado 1:4 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.	M²	1.695,26	$ 16.292,00	$ 27.619.176,00
04.02.02	Pañete sobre muros liso impermeabilizado 1:4 e.=2 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño. Lineal igual o menor a 50cm	M	428,33	$ 12.054,00	$ 5.163.090,00
05	**PISOS**		-	**$ 0,00**	
05.01	**BASES PISOS Y AFINADOS**		-	$ 0,00	**$ 58.078.335,00**
05.01.01	Alistado de piso en mortero 1:3 E:4 Cm	M²	123,67	$ 17.343,00	$ 2.144.809,00
05.01.02	Alistado de piso en mortero 1:3 E:4 Cm impermeabilizado	M²	205,91	$ 18.758,00	$ 3.862.460,00
05.01.03	Piso en Baldosa en grano de mármol vibroprensado 30x30 cm, grano #1. Incluye, boquilla blanca, destronque (#36), 3 pulidas (#60,120,220) y brillo al plomo. Color blanco Huila fondo blanco	M²	93,48	$ 56.499,00	$ 5.281.527,00
05.01.04	Piso en concreto de 3000 Psi escobeado, "Enmarcado en 10 cm (guala), ejecutado durante el fraguado del concreto".	M²	230,47	$ 44.554,00	$ 10.268.360,00
05.01.05	Cenefas en tablón cuarto 26 26x6x3,5 a.=26 cm. Incluye mortero de pega 1:3	M	143,70	$ 20.697,00	$ 2.974.159,00
05.01.06	Bordillo en concreto de 3000 Psi; ancho 15 cm y altura 30 cm en ,con bordes achaflanados, incluye excavación y atraque con recebo B200	M	256,73	$ 32.256,00	$ 8.281.083,00
05.01.07	Cañuela semicircular en concreto, R=0,1, B=0,20 m (cañuela IDRD tipo B)	M	257,10	$ 32.256,00	$ 8.293.018,00
05.01.08	Media caña en granito fundido y pulido e.=1,5 cm a.=10 h.=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm. Incluye elemento de dilatación transversal curva cada 1,00 m y dilatación longitudinal	M	119,36	$ 29.263,00	$ 3.492.832,00
05.01.09	Guarda escoba Media caña en gravilla lavada No 2 a.=10 h.=10 cm, sobre asiento en mortero 1:3 e.=3 cm.	M	63,75	$ 28.221,00	$ 1.799.089,00
05.01.10	Bocapuerta en granito pulido #3 h.=1,5 cm sobre capa de mortero 1:3 h.=3 cm a.<=15 cm,. Incluye dilatación en bronce pulida y cristalizada.	M	55,85	$ 29.263,00	$ 1.634.339,00

1328 2013

05.01.11	Piso en granilla o duropiso 30*30 Cm de trafico 5, incluye guardaescoba de H 10 cm con remate achaflanado en el corte.	M²	136,15	$ 41.685,00	$ 5.675.413,00
05.01.12	Media caña en mortero 1:4 impermeabilizado en perimetro interno de losa de cubierta	M	344,04	$ 7.223,00	$ 2.485.001,00
05.01.13	Ceramica piso antique 30.5 x 30.5 cm.Tipo Alfa o Similar. Color Blanco o Beige	M²	12,32	$ 41.685,00	$ 513.559,00
05.01.14	Placa en concreto de 3000 Psi fundida en sitio de E:8 cm, Incluye diltacion en adoquin.	M²	15,45	$ 42.474,00	$ 656.223,00
05.01.15	Plaqueta en Hormigon de 3000 Psi fundida en sitio,Dimensiones 1.70X0.30x0.08m	Un	33,00	$ 21.711,00	$ 716.463,00
06	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS**		-	**$ 0,00**	
06.01	**DRENAJES, DESAGUES PARA AGUAS NEGRAS Y LLUVIAS**		-	$ 0,00	**$ 2.553.840,00**
06.01.01	Tubería PVC Aguas lluvias ø:3" (Bajante de Aguas Lluvias, incluye soportes e instalación)	M	31,00	$ 19.777,00	$ 613.087,00
06.01.02	Tubería PVC Aguas lluvias ø:3" (Bajante de Aguas Lluvias, incluye excavacion y relleno)	M	4,00	$ 19.777,00	$ 79.108,00
06.01.03	Tubería PVC para aguas lluvias ϕ:4",Incluye accesorios, colchón en arena de 10 cm, excavación y relleno.	M	50,70	$ 20.843,00	$ 1.056.740,00
06.01.04	Tubería PVC Aguas lluvias ø:4" (Bajante de Aguas Lluvias, incluye soportes e instalación)	M	24,00	$ 23.748,00	$ 569.952,00
06.01.05	Cúpulas tragantes plásticas 5x4"	Un	12,00	$ 18.226,00	$ 218.712,00
06.01.06	Cúpulas tragantes plásticas 4x3"	Un	1,00	$ 16.241,00	$ 16.241,00
06.02	**TUBERÍAS PARA AGUAS NEGRAS**		-	$ 0,00	**$ 12.185.495,00**
06.02.01	Tubería PVC NOVAFORT 160 mm (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	56,00	$ 31.760,00	$ 1.778.560,00
06.02.02	Tubería NOVAFORT 200 mm (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	84,00	$ 46.648,00	$ 3.918.432,00
06.02.03	Tubería PVC Novafort 100 mm (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	80,40	$ 20.978,00	$ 1.686.631,00
06.02.04	Tuberia pvc sanitaria ϕ:2", (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	114,80	$ 14.646,00	$ 1.681.361,00
06.02.05	Tuberia pvc sanitaria ϕ:3", (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	63,30	$ 20.498,00	$ 1.297.523,00
06.02.06	Tuberia pvc sanitaria ϕ: 4", (Incluye accesorios, excavación y relleno según especificación técnica, suministro e instalación)	M	86,90	$ 20.978,00	$ 1.822.988,00
06.03	**PUNTOS SANITARIOS**		-	$ 0,00	**$ 3.894.633,00**
06.03.01	PUNTO SANITARIO DE D: 2", Incluye accesorios y 2,50 m tubería	Un	53,00	$ 39.875,00	$ 2.113.375,00
06.03 02	PUNTO SANITARIO DE D: 4", Incluye accesorios y 2,50 m tubería	Un	15,00	$ 63.772,00	$ 956.580,00

1328 2013

06.03.03	Sifones de piso ø 2"; Incluye accesorios y todos elementos necesarios.	Un	28,00	$ 19.354,00	$ 541.912,00
06.03.04	Sifones de piso ø 3"; Incluye accesorios y todos elementos necesarios.	Un	11,00	$ 25.706,00	$ 282.766,00
06.04	**CAJAS DE INSPECCIÓN**		-	$ 0,00	**$ 7.028.579,00**
06.04.01	Caja de inspeccion hmax =0,8m 0,4*0,40 en mamposteria (suministro e instalacion. incluye tapa, marcos y contramuros, excavacion, mamposteria, pañete, medias cañas, relleno con recebo e=0,20 base concreto)	Un	17,00	$ 244.137,00	$ 4.150.329,00
06.04.02	Caja de inspección Hmax=0.80 M de 0,80x0,80m en mampostería(suministro e instalación) Incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, mamposteria, pañete, medias cañas, rellenos con recebo e=0,20 Base, Base en concreto.	Un	-	$ 307.675,00	$ 0,00
06.04.03	Caja de inspección Hmax=1.50 M de 0,60x0,60m en mampostería(suministro e instalación) Incluye tapa, marcos y contramarcos, excavación, mamposteria, pañete, medias cañas, rellenos con recebo e=0,20 Base, Base en concreto.	Un	2,00	$ 287.825,00	$ 575.650,00
06.04.04	Caja de inspeccion Hmax=1.00 M DE 0,60x0,60 En mamposteria (suministro e instalacion) incluye tapa, marcos y contramuros, excavacion, mamposteria, pañete, medias cañas, relleno con recebo e=0,20 base. base concreto).	Un	8,00	$ 287.825,00	$ 2.302.600,00
06.05	**RED DE VENTILACIÓN**		-	$ 0,00	**$ 670.365,00**
06.05.01	Tubería PVC VENTILACION D: 2", Incluye accesorios y abrazaderas	M	61,40	$ 10.918,00	$ 670.365,00
06.06	**ACOMETIDA Y REGISTROS**		-	$ 0,00	**$ 4.474.240,00**
06.06.01	Tubería PVC P D: 1" RED 21, Incluye accesorios, excavación o regata	M	103,50	$ 8.536,00	$ 883.476,00
06.06.02	Tubería PVC P D: 1/2" RED 21,Incluye accesorios, excavación o regata	M	99,60	$ 6.922,00	$ 689.431,00
06.06.03	Tuberia PVC P D: 3/4" RED 21,Incluye accesorios, excavación o regata	M	61,20	$ 7.760,00	$ 474.912,00
06.06.04	Tubería PVC P D: 1 1/2" RED 21,Incluye accesorios, excavación o regata	M	53,30	$ 19.951,00	$ 1.063.388,00
06.06.05	Punto hidráulico 1/2" Red 11 (Incluye todas las tuberías verticales y los accesorios necesarios después de la válvula de control)	Un	49,00	$ 27.617,00	$ 1.363.033,00
06.07	**REGISTROS**		-	$ 0,00	**$ 5.594.141,00**
06.07.01	Registro Tipo R&W -1/2" (de cortina) Ref. 206 o Equivalente	Un	2,00	$ 38.179,00	$ 76.358,00
06.07.02	Registro Tipo R&W - 3/4" (de cortina) Ref. 206 o Equivalente	Un	10,00	$ 45.663,00	$ 456.630,00
06.07.03	Registro Tipo R&W - 1" (de cortina) Ref. 206 o Equivalente	Un	13,00	$ 60.650,00	$ 788.450,00
06.07.04	Registro Tipo R&W - 1 1/2" (de cortina) Ref. 206 o Equivalente	Un	19,00	$ 107.699,00	$ 2.046.281,00

1328 2013

06.07.05	Válvula de Cheque 11/2"con cortina, incluye accesorios para su buen funcionamiento	Un	10,00	$ 118.964,00	$ 1.189.640,00
06.07.06	valvula de Flotador D: 1" de bronce, incluye accesorios para su buen funcionamiento	Un	9,00	$ 97.588,00	$ 878.292,00
06.07.07	Tapas registro 20x20Cm plastico para valvulas	Un	15,00	$ 10.566,00	$ 158.490,00
06.08	**DOTACION**		-	$ 0,00	**$ 7.528.728,00**
06.08.01	Meson en acero inoxidable cal 20 con salpicadero y estructura metalica de soporte, incluye lavaplatos y mueble inferior con entrepaños y herrajes para su buen funcionamiento.	M	19,15	$ 332.488,00	$ 6.367.145,00
06.08.02	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO Ref. 50960 Grival o Similar (Incluye sifón en p, canastilla 4" y grivalflex) para poceta.	Un	4,00	$ 61.087,00	$ 244.348,00
06.08.03	Rejillas plásticas de 0,20x0,20m para ventilación de la cocina.	Un	4,00	$ 10.566,00	$ 42.264,00
06.08.04	Rejilla de Aluminio 3"x2" con Sosco Anticucarachas - Ref. TA-3"x2" Tipo Col rejillas o Similar	Un	27,00	$ 14.514,00	$ 391.878,00
06.08.05	Trampa de grasas plástica de 500 L tipo Ajover o similar, incluye excavación, relleno en fondo en recebo 25 cm y laterales con material clasificado, todos los accesorios para su buen funcionamiento y retiro del material sobrante.	UN	1,00	$ 483.093,00	$ 483.093,00
06.09	**RED GENERAL DE AGUA**		-	$ 0,00	**$ 9.517.285,00**
06.09.01	Sistema de bombeo conformado por: dos (2) conjuntos motor-bomba de 1.0 HP, Q=3,0 l/s, CDT=14 m cada uno para trabajo alternado, con un (1) tanque hidroacumulador precargado metálico V: 100L con rango de presiones 20-40 PSI. El sistema de bombeo se incluye base, instalación, tubería HG y accesorios "tees, codos, cheques, válvulas de compuerta, valvulas de pie, soportes, reducciones, etc." para su correcto funcionamiento	Un	1,00	$ 3.541.924,00	$ 3.541.924,00
06.09.02	Tanque plástico elevado 2000 l tipo colempaques referencia bajito o similar	Un	7,00	$ 747.767,00	$ 5.234.369,00
06.09.03	Conexión de red hidraulica desde el Medidor de agua y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	Un	1,00	$ 740.992,00	$ 740.992,00
06.10	**INSTALACIONES DE GAS**		-	$ 0,00	**$ 885.510,00**
06.10.01	Tubería de Cobre Tipo L de 3/4", Incluye accesorios	M	24,00	$ 12.393,00	$ 297.432,00
06.10.02	Tubería de Cobre Tipo L de ϕ1/2", Incluye accesorios	M	3,00	$ 12.393,00	$ 37.179,00
06.10.03	Registro de bola ø3/4" Cierre 1/4" de Vuelta, Incluye regata, y accesorios para su buen funcionamiento.	Un	1,00	$ 23.748,00	$ 23.748,00
06.10.04	Registro de bola ø1/2" Cierre 1/4" de Vuelta, incluye regata, y accesorios para su buen funcionamiento.	Un	1,00	$ 23.748,00	$ 23.748,00
06.10.05	Conexión de gas desde Medidor a Gas y accesorios necesarios para el buen funcionamiento	Un	1,00	$ 503.403,00	$ 503.403,00
06.11	**EQUIPOS ESPECIALES**		-	$ 0,00	**$ 391.917,00**

1328 2013

06.11.01	Estufa de 4 puestos con encendido electronico incorporado, superficie en acero inoxidable, parrilla en platina calibrada, incluye accesorios y coneccion a la red de gas.	Un	1,00	$ 391.917,00	$ 391.917,00
07	ENCHAPES		-	$ 0,00	
07.01	SOBRE MUROS		-	$ 0,00	$ 13.941.158,00
07.01.01	Enchape con baldosas de cerámica de 0.20x0.20m; Incluye win esquinero en aluminio, pegante y emboquilla y metros lineales.	M²	403,30	$ 34.046,00	$ 13.730.752,00
07.01.02	Enchape con baldosas de cerámica de 0.20x0.20m; Incluye win esquinero en aluminio, pegante y emboquilla y metros lineales.	M	12,47	$ 16.873,00	$ 210.406,00
07.02	MESONES Y OTROS		-	$ 0,00	$ 2.249.705,00
07.02.01	Mesón en concreto de 2500Psi, con refuerzo en acero,machones en mamposteria a la vista, incluye granito pulido e.=1,5 cm medias cañas, faldon y dilataciones en bronce PC09 según diseño.	M	13,29	$ 169.278,00	$ 2.249.705,00
08	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		-	$ 0,00	
08.01	APARATOS SANITARIOS		-	$ 0,00	$ 6.328.905,00
08.01.01	Suministro e instalación de Lavamanos colgar, con orificios para grifería, tipo San Lorenzo de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, sifón tipo botella y conexión completa. NO Incluye grifería	Un	7,00	150.584,00	$ 1.054.088,00
08.01.02	Suministro e instalación de Lavamanos colgar para discapacitados 56x50,5 cm, con orificios para grifería, tipo Aquajet de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye, sifón tipo botella y conexión completa. NO incluye grifería	Un	1,00	150.584,00	$ 150.584,00
08.01.03	Sanitario de tanque, tipo Avanti de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, mueble plástico redondo color blanco, montaje, contenido completo del tanque, acople y conexión	Un	3,00	141.030,00	$ 423.090,00
08.01.04	Sanitario institucional para fluxómetro de conexión superior, mayor altura para uso de discapacitados, tipo Height de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, mueble plástico alongado color blanco, montaje completo y conexión	Un	1,00	282.741,00	$ 282.741,00
08.01.05	Sanitario en porcelana para niños de Tipo corona o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, mueble plástico alongado color blanco y griferia.	Un	10,00	229.625,00	$ 2.296.250,00
08.01.06	Orinal cerámico de colgar , tipo CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, sifón tipo botella y conexión completa.	Un	3,00	171.067,00	$ 513.201,00
08.01.07	Suministro e instalación de Lavamanos incrustar, con orificios para grifería, tipo San Lorenzo de CORONA o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, montaje, sifón tipo botella y conexión completa. NO incluye grifería	Un	8,00	165.695,00	$ 1.325.560,00

1 3 2 8 2 0 1 3

08.01.08	Suministro e instalacion de lavacolas en fibra de vidrio D:±85X±55 cm, incluye accesorios para su buen funcionamiento	Un	1,00	283.391,00	$ 283.391,00
08.02	**GRIFERIAS**		-	$ 0,00	**$ 2.536.771,00**
08.02.01	Grifería mezclador de 8" para lavamanos, tipo push GRIVAL o equivalente de igual calidad o superior. Incluye instalación, acople de conexión	Un	13,00	116.633,00	$ 1.516.229,00
08.02.02	Grifería para lavamanos tipo push para discapacitados, de sobreponer en el lavamanos, cromada metálica, accionamiento mediante palanca, tipo 4-AA-00185106 de A&A DOCOL o equivalente de igual calidad o superior. Incluye instalación, accesorios desde la salida del punto hasta la conexión al grifo, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento	Un	1,00	252.605,00	$ 252.605,00
08.02.03	Grifería válvula de descarga antivandálica alta presión para sanitario de discapacitados, conexión superior, tipo push de empotrar y accionamiento con palanca, tipo 4-AA-01051300 y 4-AA-00184906 y 4-AA-TCDS de A&A DOCOL o equivalente de igual calidad o superior. Incluye instalación, accesorios desde la entrada a la válvula hasta la conexión al aparato, y todo lo relacionado para su puesta en funcionamiento	Un	1,00	432.397,00	$ 432.397,00
08.02.04	Ducha mezcladora cromada 8" tipo galaxia de grival sin salida bañera REF. 50400001 equivalente, incluye todos los accesorios para su buen funcionamiento.	Un	4,00	83.885,00	$ 335.540,00
08.03	**ACCESORIOS Y OTROS**		-	-	**$ 1.743.672,00**
08.03.01	Barras de seguridad / pasamanos para discapacitados en acero inoxidable satinado Ø 1,1/4" L.=90 cm / 36", para sobreponer en pared, tornillos escondidos, tipo sencilla, tipo 8-AA-536 de ACCESORIOS & ACABADOS o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación	Un	1,00	101.314,00	$ 101.314,00
08.03.02	Barras de seguridad para discapacitados en acero inoxidable satinado Ø 1,1/4", para instalar en sanitario sin tanque, tipo "dos brazos", medidas extremas 61x61x51 cm (l x a x h), tipo 8-AA-508 de ACCESORIOS & ACABADOS o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación	Un	1,00	328.121,00	$ 328.121,00
08.03.03	Espejos cristal e.=4 mm sin biselar, borde pulido, montados sobre lámina de aglomerado de madera tipo Tablex PZ de PIZANO o equivalente de igual calidad o superior, anclada a la pared con chazos expansivos. Incluye silicona estructural, cinta doble faz de alta adherencia y accesorios	M²	13,16	99.866,00	$ 1.314.237,00
09	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		-	$ 0,00	
09.01	**CUBIERTAS**		-	$ 0,00	**$ 67.787.719,00**

1328 2013

09.01.01	Cubierta metálica Sandwich Deck Tipo C, espesor 250mm, lamina superior cal 26, aislante intermedio en poliuretano cara inferior en lamina caras vistas pintadas en poliéster horneable, bandeja inferior lisa, fijación con clips invisibles en lámina galvanizada cal.22. Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluye flanching en cinta de sika 15 cm ancho	M²	570,66	$ 87.467,00	$ 49.913.918,00
09.01.02	Cubierta termoacustica transparente e:35mm, Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	M²	10,95	$ 41.994,00	$ 459.834,00
09.01.03	Impermeabilizacion con manto edil 3 mm. Incluye metros lineales de media caña, pintura alumol, elementos para su instalacion e imprimante.	M²	261,77	$ 18.693,00	$ 4.893.267,00
09.01.04	Cubierta en policarbonato cristal 8mm color gris silver, incluye accesorios "Cinta,remates,perfiles y demas accesorios para correcto funcionamiento (area de circulacion frontal)	M²	100,00	$ 97.611,00	$ 9.761.100,00
09.01.05	Gárgola Prefabricada D: 0,15 x 0,09 x 0,50M	Un	16,00	$ 38.260,00	$ 612.160,00
09.01.06	Cubierta en policarbonato cristal 8mm y accesorios "Cinta,remates,perfiles.etc" para su buen funcionamiento, incluye estructura metalica pintada con esmalte tipo intemperie y dados en concreto de 3000 PSI y acero de refuerzoa la vista	M²	17,46	$ 122.992,00	$ 2.147.440,00
09.02	**ALIGERAMIENTOS**		-	$ 0,00	**$ 368.473,00**
09.02.01	Cielo raso enlamina de yeso RH 3/8 con estructura a cada 60 cm, tornilleria, masillado, cinta de papel o de malla, anclajes con disparos a las vigas o placa de techo; incluye pintura en vinilo tres manos o las necesarias,perforación para lamparas,filos,dilataciones y metros lineales.	M²	13,75	$ 26.798,00	$ 368.473,00
10	**CARPINTERIA METALICA**		-	**$ 0,00**	
10.01	**CARPINTERIA METALICA**		-	$ 0,00	**$ 73.587.891,00**
10.01.01	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural. Marcos superiores con travesaños en tubo cuadrado de 1"x1" ,angeo mosquetero metalico incluye pintura en esmalte tipo intemperie ambas caras. Marcos inferiores con vidrio de seguridad 5 +5 con pelicula de seguridad (4 micras), asegurados con sikaflex y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	M²	21,65	$ 261.170,00	$ 5.654.331,00
10.01.02	Rejilla de ventilación en aluminio con marco en perfil de aluminio color natural , incluye alfajia en aluminio y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento	M²	23,61	$ 157.085,00	$ 3.708.777,00
10.01.03	Ventana con marco en perfil de Aluminio color natural o similar, cuerpo superior tipo persiana, cuerpo inferior deslizable corredizo con vidrio laminado 3+3mm y pelicula de seguridad (4 micras) asegurados con sikaflex y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	M²	51,56	$ 205.038,00	$ 10.571.759,00

1328 2013

10.01.04	Ventana con marco en perfileria de aluminio color natural o similar, deslizable con montante y cerrojo de punzon. Marcos superiores corredizo con vidrio laminado 3+3mm y pelicula de seguridad (4 micras). Marcos centrales con travesaños en tubo cuadrado de 1"x1" con malla ,angeo mosquetero metalico incluye pintura en esmalte tipo intemperie ambas caras. Marcos inferiores con vidrio laminado 5+5mm y pelicula de seguridad (4 micras), asegurados con sikaflex y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	M²	30,76	$ 271.592,00	$ 8.354.170,00
10.01.05	Puerta doble hoja cuerpo superior e inferior en aluminio con vidrio con pelicula de seguridad (4 micras). marco aluminio con cuatro bisagras. manija en acero inoxidable ref. rimini tipo schlage o similar. cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate,llave-mariposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. b-350 tipo schlage o similar	M²	15,00	$ 311.927,00	$ 4.678.905,00
10.01.06	Puerta sencilla, cuerpo superior con vidrio de seguridad laminado 4+4mm y película de PDLC de (4 micras) esmerilado, cuerpo inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18. .manija en acero inoxidable ref. rimini tipo schlage o similar. cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate,llave-mariposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas Ref. B-350 tipo schlage o similar	M²	1,89	$ 259.821,00	$ 491.062,00
10.01.07	Puerta doble, cuerpo superior e inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18. manija en acero inoxidable ref. rimini tipo schlage o similar. cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate,llave-mariposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. B-350 tipo schlage o similar	M²	12,18	$ 318.557,00	$ 3.880.024,00
10.01.08	Puerta cortafuegos de tres hojas plegable, cuerpo superior e inferior tipo persiana con marco en cold rolled cal.18. manija en acero inoxidable Ref. rimini tipo schlage o similar, cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate, incluye pintura electrostatica en todas las caras y todos los accesorios para correcto funcionamiento.	M²	10,31	$ 472.908,00	$ 4.875.681,00
10.01.09	Puerta cortafuegos sencilla cuerpo superior e inferior entamborado en lamina con marco en cold rolled cal.18., con relleno en polieratano, manija en acero inoxidable Ref. rimini tipo schlage o similar, cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate, incluye pintura electrostatica en todas las caras y todos los accesorios para correcto funcionamiento.	M²	1,89	$ 657.247,00	$ 1.242.197,00

1328 2013

10.01.10	Puerta tres hojas con marco en aluminio (dos) 2 deslizable (una) 1 fija. Cuerpo completo en vidrio de seguridad laminado 4+4mm y película de PDLC de (4 micras) de espesor riel superior anclado a dintel y guia metalica anclada a piso y todos los demas herrajes para su buen funcionamiento.	M²	6,51	$ 334.592,00	$ 2.178.194,00
10.01.11	Puerta cuerpo superior e inferior entamborado en lamina con marco en cold rolled cal.18. manija en acero inoxidable ref. rimini tipo schlage o similar. cerrojo de seguridad cilindro/volteador cromado mate,llave-mariposa con pestillo que permite aplicación en puertas derechas o izquierdas ref. b-350 tipo schlage o similar	M²	9,84	$ 292.604,00	$ 2.878.239,00
10.01.12	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural. Marco con travesaños en tubo cuadrado de 1"x1", angeo mosquetero metalico incluye pintura en esmalte tipo intemperie ambas caras.	M²	3,56	$ 247.688,00	$ 881.769,00
10.01.13	Ventana con marco en perfileria de aluminio color natural o similar, deslizable con montante y cerrojo de punzon. Marcos superiores corredizo con vidrio laminado 3+3mm y pelicula de seguridad (4 micras). Marcos centrales e inferiores con travesaños en tubo cuadrado de 1"x1" ,angeo mosquetero metalico incluye pintura en esmalte tipo intemperie ambas caras, asegurados con sikaflex y todos los accesorios para su buen funcionamiento.	M²	1,43	$ 209.064,00	$ 298.962,00
10.01.14	Ventana con marco en perfil de aluminio color natural deslizable con montante y cerrojo de punzón. Marcos con vidrio 3 +3 con película de seguridad (4 micras) asegurados con sikaflex y todos los accesorios	M²	20,61	$ 266.381,00	$ 5.490 112,00
10.01.15	Ventana fija con marco en perfil de aluminio color natural o similar con vidrio laminado 3+3mm y pelicula de seguridad (4 micras). Incluye alfajia en aluminio , el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje y funcionamiento.	M²	8,91	$ 161.499,00	$ 1.438.956,00
10.01.16	Cerramiento en malla eslabonada Calibre 10 de ojo 21/4"x21/4", con marco en Angulo 11/2"x31/16', pisamalla en platina 1/2x1/8", tubería galvanizada Φ 2" Cal 0.70 cada 2.50m como postes y refuerzo cada 20m; incluye 1 mano de anticorrosivo + 2 manos de pintura en esmalte tipo intemperie en tubería y ángulos.	M²	286,11	$ 49.742,00	$ 14.231.684,00
10.01.17	Puerta doble con marco en lamina cold rolled cal. 18 y ventana,cuerpo completo con tubulares galvanizado de 2",con sus soportes para incrustarse, anticorrosivo y pintura en esmalte y todos los accesorios para su buen funcionamiento	M²	10,26	$ 266.381,00	$ 2.733.069,00
10.02	**CARPINTERIA EN MADERA**		-	$ 0,00	**$ 9.866.363,00**
10.02.01	Puerta sencilla , cuerpo superior e inferior entamborado en laminas de madera marco en lamina cold rolled calibre 18. chapa tipo yale o equivalente; Incluye pintura en esmalte marca y tintilla o laca en la madera	M²	5,04	$ 226.724,00	$ 1.142.689,00

1328 2013

10.02.02	Puerta sencilla, cuerpo superior e inferior entamborado en laminas de madera con dos (2) persianas (0.30x0.50) con marco en cold rolled cal.18.. chapa ref. B-350 tipo schlage o similar,Incluye pintura en esmalte marca y tintilla o laca en la madera	M²	3,69	$ 205.881,00	$ 759.701,00
10.02.03	Puerta hoja doble cuerpo superior e inferior entamborado, marco en lamina cold rolled calibre 18;Incluye pintura en esmalte marca y tintilla o laca en la madera con chapa tipo yale o equivalente.	M²	11,58	$ 205.881,00	$ 2.384.102,00
10.02.04	Puerta plegable elaboradas sobre medidas. Altura máxima 2.5ml. Paneles de doble pared en triplex pizano de 10 mm, ancho de panel de 5 cm. Bisagras rígidas en acero inoxidable. Riel con deslizadores dobles. Paneles de 10 cm de espesor por 50 cm de ancho para un total de 10 paneles (5 unidades a la derecha y 5 unidades a la izquierda). Incluye pintura color a escoger, dilataciones a cada 30 cm y estructura interior en madera liviana 2*2	M²	16,50	$ 338.174,00	$ 5.579.871,00
11	**ESTUCO Y PINTURA**		-	$ 0,00	
11.01	**SOBRE METAL**		-	$ 0,00	**$ 1.376.148,00**
11.01.01	Esmalte sintético para intemperie Puertas metálicas, tres (3) capas aplicadas con pistola, incluye preparación de superficie y diluyente, marco, montante, pisavidrios, el precio incluye las dos caras vistas de la hoja	M²	62,45	$ 22.036,00	$ 1.376.148,00
11.02	**MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURA EN CONCRETO**		-	$ 0,00	**$ 16.883.429,00**
11.02.01	Estuco acrilico para humedad y Pintura en vinilo acrílico, tipo Koraza doble vida 10 años o similar, incluye filos y dilatacionesy metros lineales	M²	1.045,09	$ 16.155,00	$ 16.883.429,00
12	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES**		-	**$ 0,00**	
12.01	**SALIDAS**		-	$ 0,00	**$ 16.810.912,00**
12.01.01	Salida para lámpara fluorescente en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	101,00	$ 66.301,00	$ 6.696.401,00
12.01.02	Salida para reflector tipo led, en tubo conduit EMT de 3/4", con conductores de cobre 2No12 + 1No12 desnudo. Incluye proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.accesorios para completar la salida.	UN	2,00	$ 65.983,00	$ 131.966,00
12.01.03	Salida para aplique en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye bombilla de bajo consumo, roseta de porcelana, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	20,00	$ 69.662,00	$ 1.393.240,00
12.01.04	Salida para aplique en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 3N12AWG THHN. Incluye bombilla de bajo consumo, roseta de porcelana, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	3,00	$ 69.662,00	$ 208.986,00

12.01.05	Derivación de luminaria desde salida eléctrica en cable encauchetado 3x16 AWG con clavija aérea con polo a tierra y cable encauchetado 3x16 AWG desde luminaria con toma aérea. Incluye tapa con orificio central y accesorios.	UN	102,00	$ 21.866,00	$ 2.230.332,00
12.01.06	Salida para toma GFCI en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye toma GFCI, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	2,00	$ 96.753,00	$ 193.506,00
12.01.07	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red normal, en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 2N12AWG THHN. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	66,00	$ 76.419,00	$ 5.043.654,00
12.01.08	Salida para toma bifásica en tubo conduit EMT de 3/4", con conductores de cobre 2No10 + 1No12 desnudo. Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UN	2,00	$ 138.883,00	$ 277.766,00
12.01.09	Salida para toma extractor en tubo conduit PVC de 3/4", con conductores de cobre 2No12 + 1No14 desnudo. Incluye toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida.	UN	1,00	$ 55.425,00	$ 55.425,00
12.01.10	Salida para flotador en tubo conduit EMT de 3/4" y cable encauchetado 3x16 AWG. Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	UN	2,00	$ 40.098,00	$ 80.196,00
12.01.11	Salida para equipo de presión en tubo conduit EMT de 3/4". Incluye curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios.	UN	2,00	$ 90.032,00	$ 180.064,00
12.01.12	Salida para toma monofásica doble con polo a tierra para red regulada, en tubo conduit EMT de 3/4" y conductores de cobre 3N12AWG THHN. Incluye toma, curvas, terminales, uniones, soportes, cajas y accesorios para completar la salida.	Un	4,00	$ 79.844,00	$ 319.376,00
12.02	**TABLEROS Y PROTECCIONES**		-	$ 0,00	**$ 6.194.153,00**
12.02.01	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 1x20,1x30, 1x40 o 1x50 amperios.	UN	38,00	$ 17.325,00	$ 658.350,00
12.02.02	Suministro, montaje y conexión de automático enchufable de 2x20 o 2x30 amperios.	UN	1,00	$ 39.840,00	$ 39.840,00
12.02.03	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 18 a 25 amperios.	Un	1,00	$ 341.064,00	$ 341.064,00
12.02.04	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 28 a 40 amp. Ver especificaciones para Icc y caracteristicas técnicas complementarias.	UN	3,00	$ 341.064,00	$ 1.023.192,00
12.02.05	Suministro, montaje y conexión de automático industrial de 20, 30 o 40 amperios.	Un	1,00	$ 321.645,00	$ 321.645,00
12.02.06	Suministro, montaje y conexión de automático industrial regulable de 44 a 65 amperios.	UN	4,00	$ 376.332,00	$ 1.505.328,00
12.02.07	Suministro, montaje y conexión de automático industrial regulable de 70 a 100 amperios.	UN	2,00	$ 420.895,00	$ 841.790,00

1328 2013

12.02.08	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para totalizador de 6 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra.	Un	1,00	$ 206.222,00	$ 206.222,00
12.02.09	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para totalizador de 12 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra.	UN	1,00	$ 304.876,00	$ 304.876,00
12.02.10	Suministro, montaje y conexión de tablero trifásico con espacio para totalizador de 18 circuitos. Debe disponer de puerta y chapa, barra de neutro y barra de tierra.	UN	3,00	$ 317.282,00	$ 951.846,00
12.03	**ACOMETIDAS Y DUCTOS**		-	$ 0,00	**$ 4.909.631,00**
12.03.01	Suministro y tendido de acometida trifásica aérea en conductores 3FNo2+1NNo4 . Incluye accesorios para completar la actividad.	ML	30,00	$ 39.479,00	$ 1.184.370,00
12.03.02	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3No4+1No4+1No6 por tubo. Incluye accesorios para completar la actividad.	ML	5,00	$ 31.817,00	$ 159.085,00
12.03.03	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3No10+1No10+1No10 por tubo. Incluye accesorios para completar la actividad.	ML	63,00	$ 15.518,00	$ 977.634,00
12.03.04	Suministro y tendido de acometida trifásica en conductores 3No8+1No8+1No10. Incluye accesorios para completar la actividad.	ML	46,00	$ 15.518,00	$ 713.828,00
12.03.05	Suministro y tendido de acometida monofásica en conductores 1No8+1No8+1No10 por tubo. Incluye accesorios para completar la actividad.	ML	11,00	$ 12.743,00	$ 140.173,00
12.03.06	Bajante para acometida eléctrica aérea en tubo conduit EMT de 1 1/2" de diámetro. Incluye capacete y accesorios.	UN	1,00	$ 56.830,00	$ 56.830,00
12.03.07	Suministro y tendido de ducto PVC de 3/4". Incluye curvas, uniones, boquillas, material de relleno, excavación, compactación y accesorios.	ML	61,00	$ 14.794,00	$ 902.434,00
12.03.08	Suministro y tendido de ducto PVC de 1". Incluye curvas, uniones, boquillas, material de relleno, excavación, compactación y accesorios.	ML	5,00	$ 13.311,00	$ 66.555,00
12.03.09	Suministro y tendido de ducto PVC de 1-1/2". Incluye curvas, uniones, boquillas, material de relleno, excavación, compactación y accesorios.	ML	46,00	$ 15.407,00	$ 708.722,00
12.04	**LUMINARIAS**		-	$ 0,00	**$ 13.128.354,00**
12.04.01	Suministro, montaje y conexión de Reflector para exterior tipo led de 100w . Incluye accesorios.	UN	2,00	$ 464.207,00	$ 928.414,00
12.04.02	Suministro, montaje y conexión de Aplique fluorescente en muro. Incluye accesorios.	UN	23,00	$ 68.572,00	$ 1.577.156,00
12.04.03	Suministro, montaje y conexión de luminaria fluorescente de 2x32W T8 de sobreponer, balasto electrónico, sellada, bajo consumo. Incluye 2 tubos y accesorios.	UN	96,00	$ 110.654,00	$ 10.622.784,00
12.05	**VARIOS**		-	$ 0,00	**$ 6.154.489,00**

1328013

12.05.01	Inspector delegado RETIE y emisión de certificado de recibo a satisfacción de las instalaciones	GL	1,00	$ 1.264.556,00	$ 1.264.556,00
12.05.02	Medición del sistema de tierra del apantallamiento.	GL	4,00	$ 722.548,00	$ 2.890.192,00
12.05.03	Suministro, montaje, anclaje y conexión de gabinete de distribución. Incluye barrajes, puentes y accesorios. Ver especificaciones y diagrama unifilar.	UN	1,00	$ 1.238.287,00	$ 1.238.287,00
12.05.04	Suministro, transporte, conexión y montaje en de medidor electrónico trifásico de 100 amperios. Incluye caja homologada por el operador y accesorios. unifilar.	UN	1,00	$ 761.454,00	$ 761.454,00
12.06	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA**		-	$ 0,00	**$ 20.411.728,00**
12.06.01	Suministro y construcción de caja de paso en mampostería de 60 x60 para medición y mantenimiento del sistema de tierra y apantallamiento. Incluye barra de cobre de 20x5x1/8".	UN	8,00	$ 370.267,00	$ 2.962.136,00
12.06.02	Suministro e hincada de varilla de cobre de 2.44 metros x 5/8" para aterrizar la infraestructura de apantallamiento y la malla de puesta a tierra.	UN	6,00	$ 138.788,00	$ 832.728,00
12.06.03	Suministro y tendido de cable de cobre No 8 para polo a tierra. Incluye tubo PVC de 3/4".	ML	35,00	$ 23.606,00	$ 826.210,00
12.06.04	Suministro y tendido de cable de cobre No 2/0 desnudo para configurar sistema de apantallamiento, malla a tierra y equipotenciar.	ML	302,00	$ 26.232,00	$ 7.922.064,00
12.06.05	Suminsitro y colocación de barra captora de 60 cm para sistema apantallamiento. Incluye aislador, soporte y accesorios de fijación.	UN	27,00	$ 137.294,00	$ 3.706.938,00
12.06.06	Suminsitro y colocación de barra captora de 1.20 mts para sistema apantallamiento. Incluye aislador, soporte y accesorios de fijación.	UN	8,00	$ 218.798,00	$ 1.750.384,00
12.06.07	Suministro y armado de soldadura tipo cadweld 120 grs para empalmes del sistema de apantallamiento y puestas a tierra. Incluye moldes, encendedor, pinzas y accesorios.	UN	43,00	$ 56.076,00	$ 2.411.268,00
12.07	**SISTEMA CONTRA INCENDIO**		-	$ 0,00	**$ 14.161.171,00**
12.07.01	Salida para sensor de humo en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesoriospara completar la salida.	UN	23,00	$ 150.459,00	$ 3.460.557,00
12.07.02	Salida para estación manual en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesoriospara completar la salida.	UN	4,00	$ 142.443,00	$ 569.772,00
12.07.03	Salida para sirena estroboscópica en tubo conduit IMC y cable FLP. Incluye soportes y accesoriospara completar la salida.	UN	4,00	$ 157.266,00	$ 629.064,00
12.07.04	Suministro y montaje de sensor de humo	UN	23,00	$ 176.094,00	$ 4.050.162,00
12.07.05	Suministro y montaje de estación manual.	UN	4,00	$ 206.419,00	$ 825.676,00
12.07.06	Suministro y montaje de sirena estroboscópica.	UN	4,00	$ 259.022,00	$ 1.036.088,00

1328 2013

12.07.07	Suministro, montaje y conexión de Panel de enlace sistema detección y alarma contraincendios. Verificar compatibilidad y conectividad con equipos existentes.	Un	1,00	$ 3.589.852,00	$ 3.589.852,00
12.08	**SEÑALES DE EVACUACIÓN**		-	$ 0,00	**$ 4.715.412,00**
12.08.01	Salida para señal de evacuación en tubo conduit IMC y cable de cobre 2No12 retardante a la llama. Incluye toma regulada, soportes y accesoriospara completar la salida.	UN	13,00	$ 130.822,00	$ 1.700.686,00
12.08.02	Suministro, montaje y conexión de luminaria de emergencia de 11 W bajo consumo, incluye bombilla y accesorios.	UN	13,00	$ 231.902,00	$ 3.014.726,00
13	**ASEO Y VARIOS**		-	**$ 0,00**	
13.01	**ASEO Y LIMPIEZA**		-	$ 0,00	**$ 651.051,00**
13.01.01	Aseo general final, incluye retiro de escombros	M²	890,63	$ 731,00	$ 651.051,00
14	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO V 120 M3**		-	**$ 0,00**	
14.01	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		-	-	**$ 2.135.066,00**
14.01.01	Excavación manual de material heterogéneo para cimentación "Descapote y Muros" Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero autorizados.	M³	45,00	$ 34.047,00	$ 1.532.115,00
14.01.02	Relleno en base granular B-400 compactado al 95% del protor (suministro e instalación), para espaldar del tanque.	M³	13,50	$ 44.663,00	$ 602.951,00
14.02	**HORMIGON**		-	-	**11.678.598,00**
14.02.01	Concreto de limpieza de 1500 Psi e=±0,05m.	M³	0,30	$ 268.873,00	$ 80.662,00
14.02.02	Pañete de proteccion de taludes con mortero 1.4 de espesor 2.5 cm y malla de pollo.	M²	47,60	$ 12.578,00	$ 598.713,00
14.02.03	Muro en hormigón 4000 PSI de baja impermeabilidad a la vista E:20cm para tanque de almacenamiento de incluye refuerzo, alambre y todos los elementos necesarios para su buen funcionamiento.	M²	10,38	$ 884.119,00	$ 9.177.155,00
14.02.04	Placa de contrapiso "fondo" en concreto 4000 PSI de baja impermeabilidad E:20cm; incluye refuerzo, tratamiento de juntas por grietas a la fundida y curadores.	M²	9,00	$ 93.511,00	$ 841.599,00
14.02.05	Placa tapa del tanque en concreto 4000 PSI de baja impermeabilidad, para tanque de almacenamiento E: 20cm; incluye refuerzo,tratamiento de juntas por grietas a la fundida y curadores.	M²	9,00	$ 108.941,00	$ 980.469,00
14.03	**ACERO DE REFUERZO**		-	$ 0,00	**1.813.750,00**
14.03.01	Acero 60.000 PSI para cimentación (Incluye alambre negro, figuración y trasiego).	Kg	676,52	$ 2.681,00	$ 1.813.750,00
14.04	**IMPERMEABILIZATES**		-	$ 0,00	**2.937.493,00**

1328 2013

14.04.01	Limpieza y lavada e Impermeabilización de tanque "Muros, placa inferior o superior" con Sikaguarg-63N internamente, incluye resanes y todos los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	M²	83,91	$ 22.326,00	$ 1.873.375,00
14.04.02	Cinta PVC 022 con unión en calor y soldadura PVC	M	22,00	$ 48.369,00	$ 1.064.118,00
14.05	**CARPINTERIA EN METALICA Y EN ACERO INOXIDABLE.**		-	$ 0,00	**1.339.743,00**
14.05.01	Escalera de gato para tanque, incluye anclajes con epoxico a muro y los accesorios necesarios para su buen funcionamiento.	M	6,00	$ 89.325,00	$ 535.950,00
14.05.02	Tapa en lamina alfajor calibre 3/16" en acero ASTM A-36,marco en angulo 11/4"x1/8", Bisagra tipo basculante para Man-hole de acceso a tanque y cuarto de maquinas (Dimensiones 0.70X.70 m) incluye anclajes, pintura antocorrosiva y pintura en esmalte tipo intemperie 3 manos y todos elementos necesario para su buen funcionmaniento.	Un	1,00	$ 331.487,00	$ 331.487,00
14.05.03	Bastones de ventilación en tubería de ø 4" en acero carbono SCH 40 de longitud 60 Cm con ruana en lamina cal 18 25X25cm y codos, incluye pintura horneable al baston con los accesorios	Un	2,00	$ 236.153,00	$ 472.306,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$788.351.669,00**
	ADMINISTRACION			16,64%	$131.181.717,72
	IMPREVISTOS			5,00%	$ 39.417.583,45
	UTILIDAD			5,00%	$ 39.417.583,45
	VALOR TOTAL OBRA (A)			**V/'PTA CORREGIDA=**	**$998.368.554,00**

SEGUNDA.- VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente contrato es por NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($998.368.554).- **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato así: un valor equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($400.363.145,92), a la legalización del contrato, en calidad de anticipo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4510 de 30 de octubre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2001, el contratista debe constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El valor restante se pagará con cargo a la vigencia fiscal 2014, según ordenanza No. 126 de 28 de octubre de 2013, mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el Supervisor, acompañadas del programa de trabajo e inversiones, aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del período correspondiente. Para el pago de la primera acta parcial de obra, el contratista debe

1328013

haber ejecutado como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con todos sus soportes y documentos respectivos. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **CUARTA.- PRECIOS SIN AJUSTES**: El presente contrato no será sujeto de ajustes. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **SEXTA.- VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SÉPTIMA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a su propia costa y a favor de la entidad contratante, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten: a) Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y deberá extenderse por el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. d) Estabilidad y calidad de obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del veinte por ciento (20%) y su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. e) Responsabilidad Extracontractual. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratista o subcontratistas, no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 smlmv al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de la factura. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales

fechas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **OCTAVA.- INTERVENTORÍA:** Estará a cargo del Departamento, quien la contratará externamente. **NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar multas que sumadas no podrán exceder el 10% del valor del contrato. Cuando se alcance tal monto EL DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** darán por terminado el contrato o, en su defecto, se entiende autorizado El DEPARTAMENTO para que un tercero o el garante, ejecute las obligaciones incumplidas. Las multas no constituyen una estimación de perjuicios por el incumplimiento, razón por la cual El DEPARTAMENTO podrá aplicar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula siguiente y, si es el caso, podrá exigir el pago de los demás perjuicios que se le hubieren causado de acuerdo con la ley. **DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. **DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** EL DEPARTAMENTO podrá compensar en forma directa las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, exigirlas al garante, o cobrarlas por vía judicial. Con la firma del contrato, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DÉCIMA SEGUNDA-. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. **DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan. **DÉCIMA QUINTA.- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA:** Puesto que el **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a El DEPARTAMENTO, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y EL DEPARTAMENTO. Por lo tanto, será de cargo del **CONTRATISTA** el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el **CONTRATISTA** proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra

aprobado. Si el **CONTRATISTA** no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para EL DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Condiciones y Términos del PROCESO DE SELECCIÓN, modificaciones, aclaraciones, formularios de preguntas y respuestas y demás documentos del PROCESO DE SELECCIÓN. 2) Propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por EL DEPARTAMENTO. 3) Programa de inversión del anticipo y de la ejecución de obra. 4) Órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. 5) Acta de iniciación. 6) Especificaciones de construcción y planos que serán suministrados al **CONTRATISTA** por EL DEPARTAMENTO para la ejecución de las obras. 7) Anexos, bitácora o libro de obra, demás actas y documentos que suscriban las partes contratantes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se rige en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o las leyes. **VIGÉSIMA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES:** El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la disponibilidad presupuestal Nº 4510 de 30 de octubre de 2013 y autorización de vigencia futura 2014, según ordenanza No. 126 de 28 de octubre de 2013. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Cumplidos los anteriores requisitos, el **DEPARTAMENTO** se compromete a publicar el contrato en la página www.contratos.gov.co. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. **VIGÉSIMA CUARTA.-. VALLA INFORMATIVA:** EL CONTRATISTA, colocará en las vías objeto de este contrato, una valla informativa, con base en las especificaciones señaladas en la resolución No. 003555 de 2005, emanada del Ministerio de Transporte. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Popayán (Cauca). **VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA adquiere la obligación de mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento, en ejecución del objeto contractual, a los estándares y procedimientos de seguridad determinados por la legislación colombiana en materia de salud ocupacional, especialmente a las exigencias y obligaciones en materia de seguridad industrial y Salud Ocupacional, conforme a los establecido

en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 09 de 1979, Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, Resolución 1016 de 1989, Decreto 614 de 1984, Resolución 3673 de 2008 y demás normas reglamentarias sobre la materia. Para constancia de lo anterior, se firma en Popayán (Cauca), a los

24 DIC 2013

POR EL DEPARTAMENTO

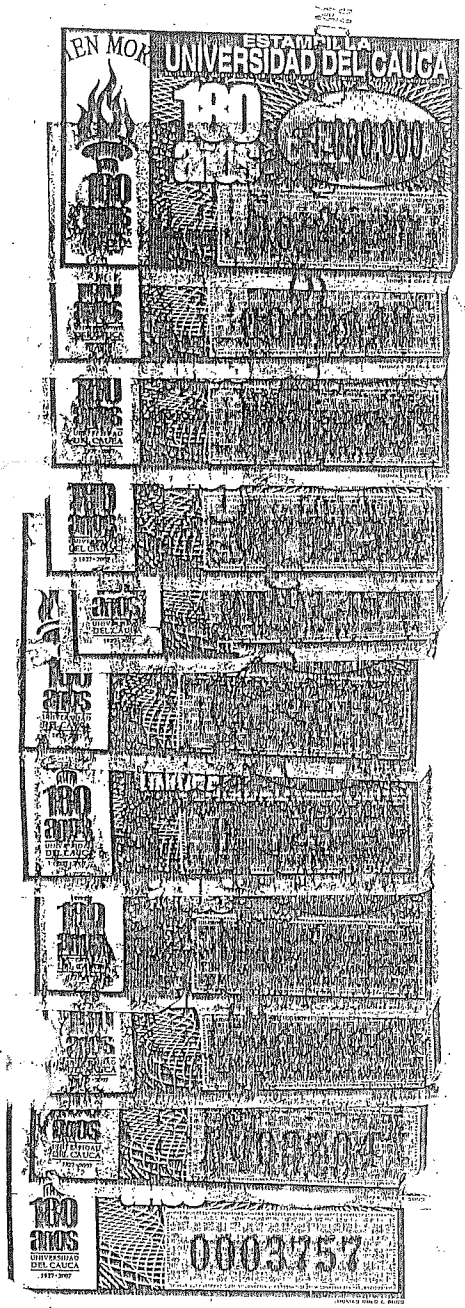
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Secretario de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
C.C. No. 10.548.685 de Popayán

PROYECTÓ: María Cecilia Villegas Rueda – Abogada Externa
REVISÓ: Adriana Constanza Ramos Caicedo - Profesional Universitario

Carrera 6ª. Calle 22N Contiguo al Estadio Ciro López. Teléfono: 8234206 Fax: 8235952 Popayán
e-mail: sicontratacion@cauca.gov.co



Pagó estampilla
Pro cultura
Por. 4.991.000.
Ricardo Rico

REPUBLICA DE COLOMBIA
TESORERIA GENERAL
DPTO. DEL CAUCA POPAYAN

La suscrita **ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRÍGUEZ**, identificada con CC. 31.838.949 de Cali, quien obra como Directora Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Regional Valle, con la presente

C E R T I F I C O:

Que el CONSORCIO INGENIAR, con NIT: 900.392.208 – 0, integrado por ELEAZAR GIRALDO FAJURI, CC. 10.547.375 de Popayán y participación del 10%, MANUEL JURADO HERRERA, CC. 13.017.649 de Ipiales y Participación del 45% y HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, CC. 10.548.685 de Popayán y con participación del 45%, ejecutaron para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Valle, la obra que a continuación se describe:

Contrato:	1233 de 2010
Objeto:	Remodelación y Adecuación de la Escuela Gastronómica del SENA – Regional Valle, Fase II, Pisos 3 y 4, Ubicada en la Calle 14 N # 9 N – 45 Barrio Granada de la Ciudad de Santiago de Cali.
Contratante:	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Valle
Contratista:	CONSORCIO INGENIAR
Nit:	900.392.208 – 0
Valor Incial Contrato:	$323.620.628
Valor total ejecutado:	$323.618.969
Fecha de Iniciación:	29 de noviembre de 2010
Fecha de Terminación:	28 de febrero de 2011
Área Intervenida:	1.274,3 m2
Calidad de la obra:	Excelente
Cumplimiento:	Excelente
Director de Obra:	Ing. MANUEL JURADO HERRERA
Residente de Obra:	Ing. FABIO DAVID POLO PÉREZ

En constancia de la presente se firma en Santiago de Cali, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año dos mil once (2011)

ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRÍGUEZ
Directora Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Valle

FORMATO No. 1
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, ELEAZAR GIRALDO FAJURI (Persona Natural), domiciliados en Popayán, representada en éste acto por ELEAZAR GIRALDO FAJURI, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.375 de Popayán, quien obra en su carácter de Persona Natural, con amplias atribuciones al efecto; HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ (Persona Natural), domiciliada en Popayán, representada en este acto por HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.548.685 de Popayán, quien obra en su carácter de Persona Natural, con amplias atribuciones; y, MANUEL JURADO HERRERA (Persona Natural), domiciliada en Popayán, representada en este acto por MANUEL JURADO HERRERA, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.017.649 de Ipiales, quien obra en su carácter de Persona Natural, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial el cual se denomina CONSORCIO INGENIAR y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ELEAZAR GIRALDO FAJURI, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ y MANUEL JURADO HERRERA, con una participación del 10%, 45% y del 45% respectivamente, para efectos de presentar una oferta conjunta para la CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA SENA DRVI 0011 DE 2010, cuyo objeto es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DEL SENA REGIONAL VALLE FASE II, PISOS 3 Y 4 UBICADA EN LA CALLE 14 N 9N-45 BARRIO GRANADA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SENA Regional Valle, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Convocatoria en referencia. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el SENA. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el Consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por el SENA. QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial

como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA. DURACIÓN: Que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante por el SENA, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: PJ 5 D # 30 – 12 Barrio El Edén, Popayán (Cauca). No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que el SENA, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: PJ 5 D # 30 – 12 Barrio El Edén, Popayán (Cauca). Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ELEAZAR GIRALDO FAJURI, identificado con C.C. No 10.547.375 de Popayán como representante del mismo. Para constancia se firma a los DIECINUEVE (19) días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ (2010).

ELEAZAR GIRALDO FAJURI
CC. 10.547.375 de Popayán
Integrante CONSORCIO INGENIAR

HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
CC. 10.548.685 de Popayán
Integrante CONSORCIO INGENIAR

MANUEL JURADO HERRERA
CC. 18.017.649 de Ipiales
Integrante CONSORCIO INGENIAR

ELEAZAR GIRALDO FAJURI
Representante Legal CONSORCIO INGENIAR

TELEFONO DIRECTO: 8304072
DIRECCIÓN Y CIUDAD: Pasaje 5 D 30 – 12 Barrio El Edén. Popayán – Cauca

Regional Valle

CONTRATO DE OBRA PUBLICA REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA GASTRONOMICA DEL SENA REGIONAL VALLE FASE II PISOS 3 Y 4 No. 001233 DEL 05 DE NOVIEMBR DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE y EL CONSORCIO INGENIAR

Entre los suscritos ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRIGUEZ, domiciliada en Cali, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.838.949 de Cali, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en su calidad de Directora de la Regional Valle del Cauca, según delegación contemplada en la Resolución No. 2039 de 2004, y quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y por la otra ELEAZAR GIRALDO FAJURI, mayor de edad, con domicilio en Popayán, identificado con la Cédula de ciudadanía No 10.547.375 expedida en Popayán, mayor de edad, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO INGENIAR, con NIT. No. 900.392.208-0, Integrado por las firmas MUÑOZ MUÑOZ HAROLD ALBERTO con NIT. No. 10548685-4, con domicilio Cra 7 1 No 28 Oficina 501, de la ciudad de Popayan, representada legalmente por el señor HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.548.6585 de Popayán; JURADO HERRERA MANUEL, Con NIT. No. 13017649-1, domiciliado en la Cra 13 No 8-59 de la ciudad de Popayán, representada legalmente por la señor MANUEL JURADO HERRERA MELENDEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.017.649 de Ipiales y la firma GIRALDO FAJURI ELEAZAR, con NIT. No. 10547375-1, domiciliada en PJ 5D OCC 12, en la ciudad de Popayán, representada legalmente por el señor ELEAZAR GIRALDO FAJURI, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.547.375 expedida en Popayán, Consorcio constituido mediante documento privado, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de obra pública, con las siguientes consideraciones: 1) Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Titulo I artículo 2, numeral 2 literal b) El SENA determina que para el proceso contractual requerido, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de selección abreviada de menor cuantía, lo cual nos regiremos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 2474 de 2008 y 2025de 2009 y demás disposiciones reglamentarias, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial, por las siguientes cláusulas CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de precios la remodelación y adecuación de la Escuela Gastronómica del SENA Regional Valle Fase II, pisos 3 y 4, ubicada en la calle 14n 9n-45, barrio Granada, de la ciudad Santiago de Cali. CLAUSULA SEGUNDA: Descripción especifica de las Obras a realizar: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA GASTRONOMICA DEL SENA

Regional Valle

CONTRATO DE OBRA PUBLICA REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA GASTRONOMICA DEL SENA REGIONAL VALLE FASE II PISOS 3 Y 4 No. 001233 DEL 05 DE NOVIEMBR DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE y EL CONSORCIO INGENIAR

OBRA REGIONAL VALLE FASE II PISOS 3 Y 4

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR.PARCIAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	ADECUACION Y CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TABLA RUSTICA PARA CAMPAMENTO Y ALMACEN	GL	1,00	90 ' 000,00	907 000,00
1.02	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONSTRUCCION PISOS 3 y 4	M2	750,00	2 300,00	1.725 000,00
	TOTAL CAPÍTULO			-	2.632.000,00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA			-	-
2.01	ACARREO INTERNO Y RETIRO MANUAL DE SOBRANTES EN VOLQUETA	M3	45,00	6.900,00	310.500,00
	TOTAL CAPÍTULO			-	310.500,00
3.00	MAMPOSTERIA, REPELLOS ENCHAPES			-	-
3.01	MURO 2 CARAS SUPER BOARD 8 MM (EST CAL 24 A 16")	M2	144,73	61 900,00	8.958.787,00
3.02	MURETE EN LADRILLO CONFINADO CADA 2.0 MTS INCLUYE ICOPOR E IMPERMEABILIZACION	M2	36,79	57.600,00	2.119.104,00
3.03	MURO 1 CARA SUPER BOARD 8 MM (EST CAL 24 A 16")	M2	102,87	49 100,00	5.050.917,00
3.04	ESQUINERO PLASTICO	ML	60,00	2 700,00	162 000,00
3.05	REFUERZO LINEAL DE MADERA, LAMINA GALVANIZADA U OMEGA	ML	120,00	6.000,00	720 000,00
3.06	MESON EN MARMOL CREMA MARFIL	ML	3,40	320.100,00	1.088.340,00
3.07	REPELLO MURO MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML	45,44	13.400,00	608 896,00
3.08	REPELLO MURO MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	50,00	16.500,00	825.000,00
3.09	ENCHAPE CERAMICO BLANCO DE 30x30 CMS	M2	105,47	41.000,00	4.324.270,00
3.10	MESON EN CONCRETO H=8 CMS A=<60 CMS	ML	7,30	80.000,00	584.000,00

5.02	NIVELACION DE PISO EN MORTERO 1:3 ESPESOR PROMEDIO DE 5 CMS. PARA INSTALAR BALDOSA DUROPISO GRIS TRAFICO COMERCIAL, CERAMICA BLANCA Y PISO EN GRANITO LAVADO	M2	444,40	15.500,00	6.888.200,00
5.03	PIRLAN MESON EN ARROCILLO, GRANO PULIDO CAFÉ	ML	18,80	26.700,00	501.960,00
5.04	CONTRAPISO Y RAMPAS EN CONCRETO 3000 PSI E=8 CMS	M2	50,00	36.300,00	1.815.000,00
5.05	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CERAMICA BLANCA 30X30 CMS	M2	30,00	36.300,00	1.089.000,00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACION PISO DUROPISO GRIS TRAFICO COMERCIAL	M2	34,41	29.900,00	1.028.859,00
5.07	SUMINISTRO E INSTALACION PISO DUROPISO GRIS TRAFICO COMERCIAL A<=0,33 MTS	ML	13,00	29.900,00	388.700,00
5.08	MURETE DUCHA SENCILLO + CERAMICA BLANCA 30X30 CMS	ML	1,52	22.400,00	34.048,00
5.09	PISO EN PORCELANATO DE 60 X 60 BEIGE O SIMILAR (PPB)	M2	200,34	44.800,00	8.975.232,00
5.10	GRANITO LAVADO EN ANDEN Y ESCALERAS (HUELLA + CONTRA HUELLA)A M=30CMS	ML	46,20	27.700,00	1.279.740,00
5.11	GUARDA ESCOBA EN DURO PISO TRAFICO COMERCIAL 30 X 30 CMS (GBC)	ML	31,97	14.900,00	476.353,00
5.12	ALIGERAMIENTO CON MORTERO 1:3 E ICOPOR + MALLA GALLINERO PARA NIVELACION DE LOSAS EXISTENTES	M2	41,08	44.800,00	1.840.384,00
5.13	PISO EN CHAPILLA (MADERA CLARA)	M2	215,00	49.100,00	10.556.500,00
5.14	PISO EN TABLON SAHARA 30X30	M2	35,11	34.100,00	1.197.251,00
5.15	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO BEIGE 8 CMS	ML	107,78	8.500,00	916.130,00
5.16	PISO EN TABLON SAHARA 30X30	ML	54,00	42.700,00	2.305.800,00
5.17	GUARDAESCOBA EN CEDRO 8 CMS	ML	60,00	5.900,00	354.000,00
5.18	GUARDAESCOBA EN TABLETA SAHARA	ML	15,43	6.400,00	98.752,00
5.19	GUARDA ESCOBA EN TABLETA MAYOLICA	ML	36,79	5.300,00	194.987,00
	TOTAL CAPITULO				44.152.127,00

6.00	CIELOS FALSOS EN PANEL YESO			-	-
6.01	CIELO EN PANEL YESO DE 12MM INCLUYE ESTRUCTURA METALICA + ESTUCO MAS PINTURA A 2 MANOS	M2	535,00	36.300,00	19.420.500,00
6.02	FRESCASA ENTRE PANEL Y CUBIERTA SALON MULTIPLE	M2	470,86	19.800,00	9.323.028,00
6.03	DILATACION PLASTICA EN CIELO FALSO	ML	650,00	2.600,00	1.690.000,00
6.04	DINTEL EN SUPER BOARD DE 6MM	ML	22,71	44.800,00	1.017.408,00
	TOTAL CAPÍTULO			-	31.450.936,00
7.00	PUERTAS Y VENTANAS			-	-
7.01	PC3 11-2 07-AL	UN	1,00	746.900,00	746.900,00
7.02	P3 3-0.90-AL	UN	1,00	597.500,00	597.500,00
7.03	P3-1-0.8-AL	UN	7,00	554.800,00	3.883.600,00
7.04	PV3-12-1.05/2.25-AL	UN	2,00	405.500,00	811.000,00
7.05	PC3--9-4,78-AL	UN	2,00	1.440.500,00	2.881.000,00
7.06	VC3 10-4.67-AL	UN	1,00	1.707.200,00	1.707.200,00
7.07	VC3 4-4.00-AL	UN	1,00	1.109.700,00	1.109.700,00
7.08	VC3 8-1.90 AL	UN	6,00	661.500,00	3.969.000,00
7.09	VP-13-1.10-AL	UN	1,00	288.100,00	288.100,00
7.10	PV4-1.4.02-AL	UN	1,00	416.100,00	416.100,00
7.11	VC4 2-1.90-AL	UN	3,00	405.500,00	1.216.500,00
7.12	VC4-3-1.90-AL	UN	5,00	309.400,00	1.547.000,00
7.13	VC3 1,40 AL CON INSTALACION DE BLACK OUT	UN	2,00	320.100,00	640.200,00
7.14	DIVISIONES BAÑOS TIPO SOCODA	UN	3,00	309.400,00	928.200,00
7.15	VC4 4-4,30-AL FIJA	UN	2,00	832.300,00	1.664.600,00
	TOTAL CAPITULO			-	22.406.600,00
8.00	INSTALACIÓN HIDRÁULICA SANITARIA Y RED CONTRA INCENDIOS			-	-
	INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL			-	
8.01	ACOMETIDA PVC SANITARIA 4"	ML	32,00	27.700,00	886.400,00

8.02	ACOMETIDA PVC SANITARIA 3"	ML	28,00	24.500,00	686.000,00
8.03	ACOMETIDA PVC SANITARIA 2"	ML	23,00	19.200,00	441.600,00
8.04	ACOMETIDA PVC VENTILACION 2"	ML	25,00	17.100,00	427.500,00
8.05	PUNTO SANITARIO 4"	UN	21,00	38.400,00	806.400,00
8.06	PUNTO SANITARIO 3"	UN	9,00	34.100,00	306.900,00
8.07	PUNTO SANITARIO 2"	UN	18,00	26.700,00	480.600,00
8.08	SOPORTES TUBERIA COLGANTE	UN	40,00	3.700,00	148.000,00
8.09	PASES EN LOSA	UN	41,00	12.800,00	524.800,00
	SUBTOTAL INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL			-	4.708.200,00
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS			-	-
	AGUA FRIA			-	-
8.10	TUBERIA PVC PRESION 1 1/2"	ML	35,00	12.800,00	448.000,00
8.11	TUBERIA PVC PRESION 1"	ML	6,00	9.100,00	54.600,00
8.12	TUBERIA PVC PRESION 1/2"	ML	68,00	6.900,00	469.200,00
8.13	PUNTOS HIDRAULICOS	UN	25,00	26.700,00	667.500,00
8.14	PUNTOS HIDRAULICOS FLUXOMETROS	UN	7,00	37.300,00	261.100,00
8.15	VALVULA PASO DIRECTO 1 1/2"	UN	3,00	48.000,00	144.000,00
8.16	VALVULA PASO DIRECTO 1/2"	UN	4,00	34.100,00	136.400,00
8.17	SOPORTES TUBERIA COLGANTE	UN	52,00	2.700,00	140.400,00
	SUBTOTAL INSTALACIÓN AGUA FRÍA			-	2.321.200,00
	INSTALACIONES HIDRÁULICAS AGUA CALIENTE			-	-
8.18	ACOMETIDAS EN TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2"	ML	21,00	29.900,00	627.900,00
8.19	PUNTOS HIDRÁULICOS AGUA CALIENTE COBRE 1/2"	ML	7,00	76.800,00	537.600,00
8.20	VALVULA PASO DIRECTO 3/4"	UN	1,00	38.400,00	38.400,00
8.21	SOPORTES TUBERIA COLGANTE	UN	22,00	2.700,00	59.400,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRÁULICAS AGUA CALIENTE			-	1.263.300,00
	SISTEMA CONTRA INCENDIO		-	-	-

8.22	EXTINTORES ABC 10 LBS	UN	4,00	256.100,00	1.024.400,00
	SUBTOTAL SISTEMA CONTRA INCENDIO			-	1.024.400,00
	MONTAJE DE APARATOS			-	-
8.23	MONTAJE DE LAVAMANOS	UN	7,00	34.100,00	238.700,00
8.24	SUMINISTRO Y MONTAJE DE GRIFOS	UN	2,00	34.100,00	68.200,00
8.25	MONTAJE DE DUCHAS	UN	1,00	69.400,00	69.400,00
8.26	MONTAJE SANITARIOS FLUXOMETRO	UN	7,00	36.300,00	254.100,00
8.27	MONTAJE DE ORINAL FLUXOMETRO	UN	2,00	36.300,00	72.600,00
	SUBTOTAL MONTAJE DE APARATOS			-	703.000,00
	TOTAL CAPITULO				10.020.100,00
9.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES			-	-
	MATERIALES Y MANO DE OBRA			-	-
9.01	PLANOS Y DISEÑOS TECNICOS DE PUNTOS	GL	1,00	1.707.200,00	1.707.200,00
	Subtotal Acometidas Eléctricas			-	1.707.200,00
	Acometidas Eléctricas			-	-
	Acometidas desde TG a:			-	-
9.02	T.T 3/4 en 3x4 Cu THW + 1x6 + 1x8 Cu TW, 1-1/2" EMT	ML	20,00	62.500,00	1.250.000,00
9.03	T.T 3/4 en 3x4 Cu THW + 1x6 + 1x8 Cu TW, BANDEJA	ML	15,00	66.200,00	993.000,00
9.04	T.T. 3-4 en 3x6 Cu THW + 2x8 Cu.TW, 1-1/4" EMT	ML	20,00	55.500,00	1.110.000,00
9.05	T.T. 3-4 en 3x6 Cu THW + 2x8 Cu TW, bandeja	ML	15,00	57.600,00	864.000,00
9.06	Accesorios de fijación	GL	1,00	298.800,00	298.800,00
9.07	Conector EMT 1-1/2"	UN	2,00	13.300,00	26.600,00
9.08	Conector EMT 1-1/4"	UN	2,00	12.300,00	24.600,00
9.09	Curva EMT 1-1/2"	UN	2,00	10.500,00	21.000,00
9.10	Curva EMT 1-1/4"	UN	2,00	9.000,00	18.000,00
	Subtotal Acometidas Eléctricas			-	4.606.000,00
	Acometidas Especiales			-	-

	Acometidas desde TG a:				
	Tableros Eléctricos				
9.11	Tablero T1-3/4 3F - 5H - 208/120V - 36 Ctos	UN	1,00	1.376.400,00	1.376.400,00
9.12	Breaker enchufable 1x20A	UN	18,00	19.200,00	345.600,00
9.13	Breaker enchufable 2x30A	UN	1,00	68.300,00	68.300,00
9.14	Breaker enchufable 2x40A	UN	1,00	89.600,00	89.600,00
	Subtotal Tableros Eléctricos				1.879.900,00
	Inst. Eléctricas Tercer Piso (Tubería PVC)				
9.15	Accesorios de fijación	GL	1,00	59.800,00	59.800,00
9.16	Acometida en 5x12 Cu TW, 3/4" PVC	ML	130,00	34.100,00	4.433.000,00
9.17	Acometida en cable trenzado 3x12, 1/2" PVC	ML	55,00	22.400,00	1.232.000,00
9.18	Caja metálica de paso 12"x12"	UN	1,00	44.800,00	44.800,00
9.19	Caja metálica de paso 4"x4"	UN	2,00	8.500,00	17.000,00
9.20	Caja metálica de paso 8"x8"	UN	1,00	17.100,00	17.100,00
9.21	Canalización voz y datos (PVC)	UN	9,00	89.600,00	806.400,00
9.22	Canalización voz y datos en cielo (PVC)	UN	1,00	81.100,00	81.100,00
9.23	Salida bala fluorescente de sobreponer tipo tarro	UN	39,00	59.800,00	2.332.200,00
9.24	Salida extractor (PVC)	UN	2,00	59.800,00	119.600,00
9.25	Salida interruptor conmutable " sencillo "	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.26	Salida interruptor conmutable sencillo	UN	3,00	59.800,00	179.400,00
9.27	Salida interruptor doble	UN	7,00	59.800,00	418.600,00
9.28	Salida interruptor sencillo	UN	4,00	59.800,00	239.200,00
9.29	Salida interruptor triple	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.30	Salida lámpara fluorescente 2x32W	UN	17,00	52.300,00	889.100,00
9.31	Salida plafón de porcelana	UN	1,00	52.300,00	52.300,00
9.32	Salida reflector tipo spot	UN	2,00	52.300,00	104.600,00
9.33	Salida toma doble polo a tierra (PVC)	UN	27,00	59.800,00	1.614.600,00
9.34	Salida toma doble polo a tierra en cielo (PVC)	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.35	Salida toma doble polo a tierra GFCI (PVC)	UN	2,00	72.600,00	145.200,00

9.36	Salida toma doble polo a tierra regulado (PVC)	UN	12,00	68.300,00	819.600,00
9.37	Salida toma doble polo a tierra regulado en cielo (PVC)	UN	1,00	68.300,00	68.300,00
9.38	Suministro bala fluorescente de sobreponer tipo tarro 2x26W	UN	39,00	91.800,00	3.580.200,00
9.39	Suministro lámpara fluorescente 2x32W de sobreponer tipo tarro	UN	17,00	104.600,00	1.778.200,00
9.40	Suministro reflector tipo spot	UN	2,00	83.200,00	166.400,00
	Subtotal Inst. Eléctricas Tercer Piso (Tubería PVC)				19.378.100,00
	Inst. Eléctricas Cuarto Piso (Tubería PVC)				
9.41	Accesorios de fijación	GL	1,00	85.400,00	85.400,00
9.42	Acometida en 4x10 Cu TW, 3/4" PVC	ML	45,00	29.900,00	1.345.500,00
9.43	Acometida en 5x10 Cu TW, 3/4" PVC a extracción mecánica	ML	35,00	35.200,00	1.232.000,00
9.44	Acometida en 5x12 Cu TW, 3/4" PVC	ML	50,00	33.100,00	1.655.000,00
9.45	Caja metálica de paso 12"x12"	UN	1,00	44.800,00	44.800,00
9.46	Caja metálica de paso 6"x6"	UN	1,00	10.700,00	10.700,00
9.47	Salida aplique (PVC)	UN	5,00	52.300,00	261.500,00
9.48	Salida bala fluorescente de sobreponer tipo tarro 2X26W	UN	9,00	52.300,00	470.700,00
9.49	Salida extracción mecánica (PVC)	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.50	Salida extractor (PVC)	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.51	Salida interruptor conmutable + sencillo	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.52	Salida interruptor conmutable sencillo	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.53	Salida interruptor doble	UN	3,00	59.800,00	179.400,00
9.54	Salida interruptor sencillo	UN	3,00	59.800,00	179.400,00
9.55	Salida interruptor triple	UN	1,00	59.800,00	59.800,00
9.56	Salida reflector tipo spot	UN	1,00	52.300,00	52.300,00
9.57	Salida teléfono (PVC)	UN	3,00	59.800,00	179.400,00
9.58	Salida toma doble polo a tierra (PVC)	UN	14,00	59.800,00	837.200,00
9.59	Salida toma doble polo a tierra GFCI (PVC)	UN	2,00	72.600,00	145.200,00
9.60	Salida toma doble tipo intemperie (PVC)	UN	1,00	68.300,00	68.300,00

9.61	Salida toma en Y (PVC)	UN	2,00	87.500,00	175.000,00
9.62	Salida TV (PVC)	UN	2,00	59.800,00	119.600,00
9.63	Suministro bala fluorescente de sobreponer tipo tarro 2X26W	UN	9,00	91.800,00	826.200,00
9.64	Suministro reflector tipo spot	UN	1,00	83.200,00	83.200,00
	Subtotal Inst. Eléctricas Cuarto Piso (Tuberia PVC)			-	8.249.800,00
	Sistema Regulado			-	-
9.65	Acometida en 3x8 Cu TW + 1x6 Cu THW + 1x8 Cu TW, 1-1/4" PVC	ML	25,00	42.700,00	1.067.500,00
9.66	Breakers de sobreponer 1x20Amp	UN	7,00	19.200,00	134.400,00
9.67	Salida toma 3F - 4H - 208V - 60Amp - 1/2 vuelta seguridad con clavija	UN	2,00	66.200,00	132.400,00
9.68	Tablero TR-3-4 3F - 5H - 208/120V - 12 Ctos.	UN	1,00	512.200,00	512.200,00
	Subtotal Sistema Regulado			-	1.846.500,00
	NOTA: No Incluye UPS 3F - 5 KVA			-	-
	Aire Acondicionado			-	-
	TERCER PISO			-	-
9.69	Acometida desde UC-1 a MS-1 en 4x10 Cu.TW, 3/4" coraza	ML	8,00	32.000,00	256.000,00
9.70	Acometida desde UC-1 a MS-1 en 4x10 Cu TW, ducto	ML	15,00	27.700,00	415.500,00
9.71	Acometida desde UC-2 a MS-2 en 4x10 Cu TW, 3/4" coraza	ML	3,00	32.000,00	96.000,00
9.72	Acometida desde UC-2 a MS-2 en 4x10 Cu TW, 3/4" EMT	ML	20,00	29.900,00	598.000,00
9.73	Accesorios de fijación	GI	1,00	64.000,00	64.000,00
9.74	Caja metálica de paso 6"x6"	UN	3,00	10.700,00	32.100,00
9.75	Conector curvo 3/4"	UN	4,00	3.700,00	14.800,00
9.76	Conector EMT 3/4"	UN	12,00	4.800,00	57.600,00
9.77	Conector recto 3/4"	UN	4,00	4.300,00	17.200,00
9.78	Curva EMT 3/4"	UN	4,00	3.000,00	12.000,00
9.79	Salida mini Spli	UN	2,00	59.800,00	119.600,00

	CUBIERTA			-	-
	Acometida desde T. Ext. A:			-	-
9.80	UC-1 en 4x10 Cu TW, 3/4" coraza	ML	3,00	32.000,00	96.000,00
9.81	UC-1 en 4x10 Cu TW, 3/4" EMT	ML	20,00	29.900,00	598.000,00
9.82	UC-2 en 4x10 Cu TW, 3/4" coraza	ML	3,00	32.000,00	96.000,00
9.83	UC-2 en 4x10 Cu TW, 3/4" EMT	ML	20,00	29.900,00	598.000,00
9.84	Accesorios de fijación	GL	1,00	64.000,00	64.000,00
9.85	Conector curvo 3/4"	UN	6,00	3.700,00	22.200,00
9.86	Conector EMT 3/4"	UN	6,00	4.800,00	28.800,00
9.87	Conector recto 3/4"	UN	16,00	4.300,00	68.800,00
9.88	Salida unidad condensadora	UN	2,00	59.800,00	119.600,00
	Subtotal Sistema de Aire Acondicionado				3.374.200,00
	TOTAL CAPÍTULO				41.041.700,00
10.00	EXTRACCIÓN Y VENTILACIÓN			-	-
	EQUIPOS MINISPLITS			-	-
10.01	Minisplit 36.000 BTUH (Piso-Techo), 220/60/1 (York)	UN	2,00	5.185.600,00	10.371.200,00
	TUBERÍA DE COBRE PARA MINISPLITS			-	-
10.02	Tubería cobre flexible 3/8" aislado con rubatex (líquido)	ML	90,00	30.900,00	2.781.000,00
10.03	Tubería cobre flexible 1/4" aislado con rubatex (líquido)	ML	37,00	27.700,00	1.024.900,00
10.04	Gas Refrigerante R – 22	KG	20,00	83.200,00	1.664.000,00
	TUBERÍA EXTRACCIÓN EN PVC			-	-
10.05	Extractor axial con damper 700 cfm	UN	2,00	512.200,00	1.024.400,00
10.06	Extractor axial con damper 150 cfm	UN	2,00	384.100,00	768.200,00
10.07	Tubería PVC Ventilación Diámetro 4" incluye rejilla exterior	ML	12,00	27.700,00	332.400,00
	TOTAL CAPITULO				17.966.100,00
11.00	IMPERMEABILIZACIONES			-	-
11.01	IMPERMEABILIZACION PISO BAÑOS CON SIKA 101 O SIMILAR 2 CAPAS	M2	178,44	16.900,00	3.015.636,00

	TOTAL CAPÍTULO				3.015.636,00
12.00	APARATOS SANITARIOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS				-
12.01	SUMINISTRO DE SANITARIO ADRIATICO CORONA CON FLUXOMETRO ANTIVANDALICO BAJO CONSUMO CORONA O SIMILAR COMPLETO	UN	5,00	448.100,00	2.240.500,00
12.02	ORINAL GRANDE BLANCO FLUXOMETRO CORONA CON GRIFERIA PUSH 3/4 1" TEMPORIZADOR	UN	1,00	405.500,00	405.500,00
12.03	SUMINISTRO DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR SAN LORENZO CORONA BLANCO	UN	7,00	192.100,00	1.344.700,00
12.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERA BLANCA	UN	9,00	21.300,00	191.700,00
12.05	SUMINISTRO E INSTALACION GANCHO TOALLERO DOBLE ASTROBCO CORONA O SIMILAR	UN	7,00	19.200,00	134.400,00
12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA BLANCA	UN	5,00	19.200,00	96.000,00
12.07	SUMINISTRO GRIFERIA DUCHA PRYSMA SSB 8PG O SIMILAR	UN	2,00	68.300,00	136.600,00
12.08	SUMINISTRO GRIFERIA LAVAMANOS PUSH ECONOMICA	UN	7,00	192.100,00	1.344.700,00
12.09	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA ANTICUCARACHA SOSCO 3"x2", 4X3" ALUMINIO	UN	14,00	9.200,00	128.800,00
12.10	SUMINISTRO E INSTALACION ESPEJOS EN 4 MM CRISTAL CON BISEL DE 1 CM INSTALADOS	M2	7,70	69.400,00	534.380,00
12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINA BLANCA 150X70 CON DESAGÜE AUTOMATICO	UN	1,00	874.900,00	874.900,00
12.12	GRIFERIA DUCHA TINA CSB LEGEND PELTRE O SIMILAR	UN	1,00	202.700,00	202.700,00
	TOTAL CAPÍTULO				7.634.880,00
13.00	ASEO Y LIMPIEZA				-
13.01	ASEO PERMANENTE DE LA OBRA	MES	2,00	1.920.600,00	3.841.200,00
	TOTAL CAPÍTULO				3.841.200,00

TOTAL COSTO DIRECTO		242.666.938,00
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACIÓN	21,00%	50.960.057,00
IMPREVISTOS	2,50%	6.066.673,00
UTILIDAD	6,50%	15.773.351,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD	16,00%	8.153.609,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		80.953.690,00
VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN		323.620.628,00

CLAUSULA TERCERA.- Plazo: El término de ejecución del presente contrato es de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, suscrita entre el contratista, el SENA y el Supervisor del SENA. El término de duración será de seis (6) meses a partir de la aprobación de la Póliza de Garantía. CLÁUSULA CUARTA.- Valor y Forma de Pago: El valor del presente contrato es de TRECIENTOS VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($323.620.628.oo) M/Cte. Incluido el IVA PARAGRAFO PRIMERO.- El pago de este contrato, genera un valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.294.483.oo) M/Cte, correspondiente a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros del 4 x mil, el cual es cancelado por EL SENA a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. PARAGRAFO SEGUNDO.- El SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en la siguiente forma: a) Un anticipo por el 40% del valor del contrato sin incluir el IVA, el cual será administrado a través de una cuenta corriente manejada por el Contralista. En el evento que la cuenta genere rendimientos financieros, estos serán consignados al SENA mensualmente. b) Un pago equivalentes hasta del 30% a los treinta (30) días de iniciación de la obra, según avance de la misma, con acta de recibo parcial debidamente certificada por el supervisor del contrato y c) Un pago final del excedente adeudado previo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. A cada valor de pago parcial se le deberá amortizar el valor del anticipo. En cada cobro el contratista deberá anexar la correspondiente factura/ o cuenta de cobro, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la certificación del supervisor sobre lo realizado. CLÁUSULA QUINTA.-

Disponibilidad Presupuestal: Para efectos del pago pactado, EL SENA en el presupuesto 2010 destina los recursos necesarios, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 648 del 11 de agosto de 2010. Una vez suscrito el contrato de obra pública, se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con EL SENA., a: 1). Cumplir a cabalidad con la entrega total de la obra, descrita en las cláusulas primera y segunda de este contrato, de acuerdo con todos los documentos contractuales. 2). El SENA se reserva el derecho de variar los diseños, de conformidad con los requerimientos que para tal efecto se susciten, por tanto el CONTRATISTA aceptará esta posibilidad. 3). Proveer los materiales de optima calidad objeto del presente contrato. 4.) El contratista debe contar con todos los equipos, herramientas materiales y mano de obra necesarios para llevar a cabo las actividades de obra delimitadas en la contratación y coordinar con los representantes de seguridad su acceso y retiro de las instalaciones o predio de propiedad del SENA. 5). Los trabajadores y representantes del contrato deben estar debidamente uniformados, carnetizados y con todos los implementos de protección y seguridad industrial. 6.) Todas las áreas y alrededores de la obra deben en todo lo posible estar libre de escombros y en buen estado de asepsia, lo cual significa un continuo retiro de material sobrante no solo del sitio de obra, sino también en general de todas las áreas circunvecinas. 7.) Mantener constantemente un representante directo que puede ser un arquitecto o un maestro de obra que sea un enlace permanente entre el supervisor del contrato por parte del SENA y el residente de obra del contratista. 8.) Una vez se termine el contrato y antes de su liquidación definitiva, se hará una revisión total no solo de todo lo referente al desarrollo del contrato registrado en actas, sino el resultado de la obra en general, así como el estado de las instalaciones y los alrededores del Predio, la protección del medio ambiente y la conformidad de los funcionarios delegados para ello por el SENA. 9.) Es responsabilidad del contratista suministrar toda la información y registro fotográfico al supervisor del contrato, para la elaboración del acta final. 10.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, o Interventoría, teniendo en cuenta todos los compromisos legales y de obra que exige el Código Colombiano de la Construcción y la Ley 80 de 1993 de Contratación. CLAUSULA SEPTIMA.- Obligaciones del SENA: 1) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA.- Supervisión: De conformidad con lo determinado por el artículo 6º de la Resolución 000668 de 2005, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al

Ingeniero JUAN PABLO ARIAS Arquitecto Contratista Direccion Regional del Centro de la Construcción, quién certificará el cumplimiento del contrato. PARÁGRAFO. Serán funciones del supervisor las determinadas por la Resolución número 000668 de 2005, la cual hace parte integral del presente contrato CLÁUSULA NOVENA.- Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 7 del Decreto 4828 de 2008, en consonancia con el artículo Primero del Decreto 2493 de 2009, que modifico el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, por las vigencias y porcentajes estipulados, así: a) **De Cumplimiento**: El cumplimiento general del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá, si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: Equivalente al Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. c) **Estabilidad de la obra y calidad de los materiales**: Equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato cuya vigencia será de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción. e) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual**: equivalente 200 salarios mínimos legales vigentes mensuales, por el término de duración del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta Garantía se mantendrá vigente durante la duración del contrato y hasta su liquidación, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de riesgo amparado y no expirará por falta de pago de la prima, o por revocatoria unilateral. PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a EL SENA para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación dé lugar al pago de sumas de dinero por parte del SENA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: Dicha garantía será requisito indispensable para la ejecución del presente contrato; en consecuencia, la falta de aprobación de la misma hará que el presente contrato no pueda ejecutarse. CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD: El contratista tendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse, o surgir, por

daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los articulos 8 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el articulo 18° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA Otras obligaciones del CONTRATISTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, Aportes Parafiscales, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. Multas y Cláusula Penal Pecuniaria: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa del mismo, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Tesorería del SENA - Regional Valle del Cauca, sin perjucio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Caducidad: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia. Para el pago de los valores a que se refiere esta cláusula y la anterior, el SENA está autorizado por el CONTRATISTA para descontarlas de los valores que en un momento dado se le adeude. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Interpretación, Modificación Y Terminación: Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Cesión del Contrato: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o juridica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Articulo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Perfeccionamiento y Ejecución: El presente contrato, se entenderá

perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución y legalización, se requiere: 1). Constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA; 2). La aprobación de la Garantía Única por parte del SENA. 3). Los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4). Pago de los derechos de publicación del contrato por parte del contratista. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- Se deducirá el cinco (5%) del pago, según el artículo 6o. de la Ley 1106 de 2006 y reglamentado por el Decreto 3461 de 2007. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado por el ordenador del gasto del SENA – Director Regional, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. CLAUSULA VIGESIMA.- PUBLICACIÓN: EL CONTRATISTA deberá publicar el presente contrato, en el Diario Único de Contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; requisito que se entiende cumplido con la presentación por parte del CONTRATISTA, del recibo de pago de los derechos correspondientes. Así mismo, en caso de que el Contrato se adicione, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a realizar el pago adicional de derechos de publicación a que haya lugar, de acuerdo a las tarifas vigentes en el momento de realizar el pago. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato, los estudios de conveniencia, los Pliegos de Condiciones las adendas 1 y 2, la disponibilidad presupuestal, la cotización u oferta, el registro presupuestal, los recibos de pago y los demás documentos que tengan que ver con el contrato y las comunicaciones que se suscriban en desarrollo y con el objeto del mismo, etc. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA-Domicilio: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 05 Nov 2010

SENA
Regional Valle

CONTRATO DE OBRA PUBLICA REMODELACION Y ADECUACION DE LA ESCUELA GASTRONOMICA DEL SENA REGIONAL VALLE FASE II PISOS 3 Y 4 No. 001233 DEL 05 DE NOVIEMBR DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL VALLE y EL CONSORCIO INGENIAR

EL SENA

ESPERANZA ADRIANA RAMOS RODRIGUEZ
C.C. No. 31.838.949 de Cali

EL CONTRATISTA

ELEAZAR GIRALDO FAJURI
C.C. No. 10.547.375 de Popayán

PROYECTO:RORORO
REVISO: DRA. MARIA CONSTANZA HERRERA
V.B. DRA OLGA LUCIA ORTIZ BARREIRO
V.B. DR ERNESTO ARTURO VICTORIA